



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 18 de Junio de 2021

EDICION N° 10.676

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3385-A RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y ADICIONAL LEY 666-K

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Título Segundo del Libro Segundo del Código Tributario Provincial, como Capítulo Décimo, el artículo 149 bis y sus incisos, con la siguiente redacción:

"CAPÍTULO DÉCIMO

ARTÍCULO 149 bis: Establécese un régimen simplificado provincial del impuesto sobre los Ingresos Brutos y adicional ley 666-K, de carácter voluntario y/o condicional, para los pequeños contribuyentes locales de la Provincia del Chaco. Este régimen sustituye la obligación de tributar por el sistema general del impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que resulten alcanzados y se regirá por las normas del presente Capítulo:

- 1) Pequeños Contribuyentes Locales: A los fines dispuestos en esta normativa se consideran pequeños contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adicional ley 666-K, respecto de la totalidad de las actividades alcanzadas por dicho impuesto, a los sujetos con domicilio fiscal en la Provincia, no incluido en Convenio Multilateral y definidos por el artículo 2º del anexo de la ley nacional 24.977 Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) (Monotributo), sus modificatorias y normas complementarias y en la medida que mantengan o permanezca su adhesión al régimen establecido por dicha ley nacional o la que la modifique o sustituya en el futuro, a excepción de aquellos excluidos por norma nacional referida, Código Tributario de la Provincia del Chaco y normas complementarias o resoluciones de la Administración Tributaria Provincial.
- 2) Categorías Incluidas: Los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos quedarán comprendidos para el presente régimen, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) (Monotributo) – anexo de la ley nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, o las que en el futuro las reemplacen, de acuerdo con los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en dicho anexo de la ley, su decreto reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos y/o resoluciones de la Administración Tributaria Provincial.
- 3) Impuesto Mensual a Ingresar: Los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales deberán tributar en el periodo fiscal correspondiente, el importe fijo mensual que establezca la Administración Tributaria Provincial, con facultades regulatorias.

El pago del impuesto fijo mensual a cargo del contribuyente inscripto en el Régimen Simplificado Provincial, vencerá en la forma, plazo, modo y condición que determine la Administración Tributaria Provincial en el marco de los convenios que sobre el particular se suscriban con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Los montos consignados deberán abonarse, aunque no se hayan efectuado actividades ni obtenido bases imponibles, computables por la actividad que desarrolle el contribuyente.

La falta de pago a su vencimiento del impuesto fijo mensual, hará surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar, juntamente con aquel, los recargos e intereses resarcitorios y punitivos que se aplica en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes del anexo de la ley nacional 24.977 y sus normas complementarias, reglamentarias y/o las que la replacen en el futuro, como también se podrá dar de baja al contribuyente moroso del presente régimen en los mismos términos y condiciones de las normas de nivel nacional referidas.

4) Determinación: cuando la Administración Tributaria Provincial no posea información respecto de la categoría en la que se encuentra adherido el contribuyente en el Régimen Simplificado de Monotributo para el mes en que corresponda efectuar la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la misma podrá utilizar para la determinación del monto del impuesto a ingresar, la categoría del Monotributo que el contribuyente posea en meses anteriores, con la posibilidad de intercambiar información con la Administración Federal de Ingresos Públicos y proceder a determinar el impuesto a los Ingresos Brutos.

5) Renuncia y Exclusión al Régimen Simplificado: La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) (Monotributo) -anexo de la ley nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias- o las que en el futuro la reemplacen, generarán las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debiendo a tales efectos la Administración Tributaria Provincial proceder a dar el alta del sujeto en el Régimen General de Tributación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Administración Tributaria Provincial podrá excluir, impugnar, rechazar y/o modificar la inscripción de un contribuyente en el Régimen Simplificado Provincial mediante resolución fundada, procediendo de pleno derecho a la inclusión en el Régimen General. Asimismo, se encuentra facultada para liquidar y exigir los importes que correspondan abonar en concepto de impuesto, recargos e intereses, de acuerdo con los procedimientos establecidos por este Código y normas complementarias, desde la fecha en que se detectó la irregularidad y hasta el plazo de prescripción de las mismas.

Los montos abonados bajo el presente régimen podrán ser tomados como pagos a cuenta, ante supuestos de exclusión por ajustes futuros.

6) Solicitud de Exclusión o no Inclusión: Los pequeños contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos, que desarrollen más de una actividad y cuya actividad principal se encuentra exenta, no alcanzada o sus principales ingresos provengan de la exportación o actividad no gravada podrán solicitar a la Administración Tributaria Provincial su exclusión o no inclusión al Régimen Simplificado Provincial, debiendo en tal caso, tributar el impuesto sobre el régimen general. La solicitud producirá efectos a partir del mes siguiente en el que se apruebe la petición del contribuyente.

A los fines del presente inciso se entenderá como actividad principal aquella por la que el contribuyente obtenga mayores ingresos.

Todo contribuyente podrá solicitar la exclusión del presente régimen, dentro de los 90 días desde su incorporación, bajo expresa aceptación de dar cumplimiento a los deberes formales y materiales regulados por el Código Tributario Provincial, con sometimiento a los regímenes de retención y percepción que le pudiera corresponder. El contribuyente voluntariamente excluido que no diere cumplimiento a los deberes formales regulados por el Código Tributario Provincial, previa intimación a regularizar con un plazo de 15 (quince) días, podrá ser reincorporado de oficio al Régimen Simplificado Provincial, no pudiendo solicitar una nueva exclusión voluntaria.

7) Reglamentación: La Administración Tributaria Provincial se encuentra facultada a dictar normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, en lo relativo al Régimen Simplificado Provincial del impuesto sobre los Ingresos Brutos y adicional de la ley 666-K, pudiendo eliminar total o parcialmente la necesidad de cumplimiento de los deberes formales regulados en el artículo 23 del Código Tributario Provincial, respecto de los contribuyentes incluidos en el régimen de mención.

8) Convenios: La Administración Tributaria Provincial podrá celebrar convenios con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de unificar la liquidación, recaudación, administración y fiscalización del impuesto establecido en el presente

Capítulo con el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del orden nacional, en cuanto a categorías, fechas de pago, recategorizaciones, multas, intereses y demás aspectos que hagan al objeto del convenio.

Los convenios podrán incluir también a una o más categorías del régimen, las formalidades de inscripción, modificaciones y/o bajas del impuesto con la finalidad de la simplificación de los trámites que correspondan a los sujetos y la unificación de los mismos con los realizados en el Régimen Nacional.

La Administración Tributaria Provincial queda facultada para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimientos y otros.

La Administración Tributaria Provincial se encuentra facultada a celebrar convenios con las municipalidades y/o comunas de la Provincia a efectos de ejercer la facultad de liquidación y/o recaudación respecto de los tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por las mencionadas jurisdicciones, siempre que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado Provincial establecido en el presente Capítulo.

9) Intereses y Sanciones: La falta de pago en tiempo y forma del Impuesto Integrado dará lugar a la aplicación de intereses y sanciones conforme determine la regulación y/o convenios que sobre el particular se suscriban con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

10) Contribuyentes Excluidos: La reglamentación o convenios con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) determinará los sujetos excluidos del presente Régimen Simplificado Provincial.

11) Retenciones y Percepciones: Los contribuyentes incluidos en el presente régimen no deberán presentar la declaración jurada mensual prevista en el artículo 23 inciso a) del Código Tributario Provincial y asimismo no podrán ser incluidos en regímenes de percepción y retención, como también en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias, siempre y cuando tengan su situación regularizada ante la Administración Tributaria Provincial.

12) Importe Fijo: El importe fijo mensual a tributar nunca será superior al 80 % resultante del máximo de la alícuota del régimen general, más adicional de la ley 666-K, según la categoría en que se encuentre inscripto el contribuyente y en relación al límite máximo de facturación que prevé la misma.

13) Monotributo Social: Los sujetos inscriptos en el régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente, del artículo 31 y siguientes de la ley nacional 24.977 y sus modificatorias, no estarán alcanzados por la presente.

14) Bonificación: Los sujetos a los que corresponda incluir o inscribir del Régimen Simplificado Provincial, en la Categoría A, conforme las pautas y parámetros del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) (Monotributo) -anexo de la ley nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias- o las que en el futuro la reemplacen, gozarán de una bonificación del 100 % en el impuesto provincial por el plazo de los primeros 6 meses y del 50 % por el término de los 6 meses siguientes, contados desde la inscripción o alta en el mismo."

ARTÍCULO 2°: Derógase el Capítulo II -Anticipos bimestrales- y sus artículos 8, 9 y 10 de la ley 299-F (antes ley 2071), ley Tarifaria Provincial.

ARTÍCULO 3°: Las disposiciones de la presente ley regirán a partir de la fecha que determine la reglamentación que estará a cargo de la Administración Tributaria Provincial. Previa a su vigencia, se otorgará un plazo de 30 (treinta) días para ejercer la opción establecida en el artículo 149 bis del Código Tributario Provincial, como Capítulo Décimo, punto 6, tercer párrafo, incluido por el artículo 1° de la presente ley.

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 1211

RESISTENCIA, 02 de junio de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.385-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.385-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pérez Pons - Capitanich

s/c

E:18/06/2021

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 95/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401090518-29565

Declarar Responsable a la Prof. Silvina Alejandra Espinosa (DNI N° 21.348.090), en su carácter de Exresponsable para la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Dirección de Educación Técnica Profesional, por los hechos objeto de la presente causa. Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 106/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100518-29575

Declara Responsables Solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Exdirector de Administración –Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- y al Prof. Duilio Enríquez Martínez (D.N.I. N° 17.085.775) en su carácter de Excoordinador Provincial para la ejecución del Subproyecto en el marco del Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER). Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 46/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29107 - E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 64/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401060515-27275

Declara responsable al Prof. Daniel Oscar Farías (DNI N° 18.275.858), en su carácter de Exsubsecretario de Educación. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente.

RESOLUCIÓN N° 79/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29094 - E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 117/19 - ACUERDO SALA I N° 403-050505-19622- E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

Dr. Víctor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:18/06 V:25/06/2021

JUDICIALES

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 21/10/20, se constituyó el "FRENTE FEDERAL KOMPROMISO Y KAMBIO" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 04/21, caratulado: "**FRENTE FEDERAL KOMPROMISO Y KAMBIO (FF.KK.CHACO) S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por

el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 16 de Junio de 2021.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:18/06 V:25/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, Juez del Juzgado Civil y Comercial de N°4 de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre: 2 Piso: 1, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANTEROS, RECTOR OSCAR, D.N.I. N° 10.335.590, para que dentro del plazo de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, acrediten tal circunstancia en los autos caratulados: "**CANTEROS, HECTOR OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 10729/21. Resistencia, 9 de junio de 2021.

Dra. Barranco Cortes María Eugenia
Secretaria

R. N°:187.191 E:18/06/2021

>*<

EDICTO: Dr. Julian Fernando Benito Flores Juez-Juzg. Civ. Y Com. N°21, Resistencia-Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° Piso, de esta ciudad, Secretaría N°21 a cargo de la Dra. Liliana Ermácora, Secretaria Abogada, cita por un (1) día emplazando e intimando a herederos, y acreedores de Guillermo Eduardo Mendoza, N° 11.482.489, para que en dentro del término de 3, (tres) meses comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos: "**MENDOZA, GUILLERMO EDUARDO S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 3066/21, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 11 de junio del 2021.-

Liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R. N°:187.192 E:18/06/2021

>*<

EDICTO: Dra. María Laura URIBARRI, Juez de Paz Titular de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, CITA por Un día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de José Carlos ESCOBAR, M.I 10.025.285 en Expte. N°248/21 Caratulado: "**ESCOBAR JOSE CARLOS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley. - Presidencia de la Plaza, Chaco, 11 de Junio de 2021.-

Dra. Pérez Paola Karina
Secretaria

R. N°:187.193 E:18/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en calle 25 de Mayo N° 338 - 1° piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. A cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez, secretaria a cargo, de la Dra. NORMA CRISTINA AVALOS CITA por 1 día en el Boletín Oficial y por 1 día en un diario de la Zona y EMPLAZA por 30 días a herederos, acreedores, legatarios de NORA ALEJANDRA DIAMBRI - M.I. N° 13.463.333 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**DIAMBRI, NORA ALEJANDRA S/SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte, N° 392 2021, Bajo Apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 DE MAYO DE 2021.-

Diana Gisella Gómez
Secretaria

R. N°:187.194 E:18/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Iida. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, sito en 25 de Mayo 338 de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco; cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS MATEO KUZMAK, M.I. N° 8.107.386, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**KUZMAK, CARLOS MATEO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 291/21. P.R. Sáenz Peña, Chaco, 20 de Mayo de 2021. -

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N°:187.195 E:18/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. María de Los Angeles Vulekovich, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. cita y emplaza por el término de 5 días, a RADICH, JUAN JOSE MARTIN DNI N° 36197275 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RADICH, JUAN JOSE MARTIN S/ EJECUTIVO**" (EXPTE. N°3514/18 el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 10 de mayo 2018: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JUAN JOSÉ MARTÍN RADICH, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$8.526,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente

en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$2.558.00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMÁSELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RAUL ALBERTO CACERES en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS(\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 “. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 06 de junio de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R. N°:187.196

E:18/06 V:23/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO, HERLEIN, juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a CUBILLA, ANTONIO RAMON - DNI N° 18.499.409 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/CUBILLA, ANTONIO RAMON S/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 4566/17)**", el auto que lo ordena dice: "Resistencia, 2 de mayo de 2019.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive; al ejecutado ANTONIO RAMON CUBILLA, D.N.I. N°18.199.499, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. -DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez.- "Resistencia, 30 de Mayo 2019:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CUBILLA ANTONIO R. CUIL N°: 20-18199499-2, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK- Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8 NOT". - . Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, Publíquese por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 9 de julio de 2019.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°:187.197

E:18/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela NOEMI. Ponce, Juez de Paz titular de Las Breñas Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por TREINTA a herederos y acreedores de COMAN TIMOTEO DONATO, D.N.I. N° 7.921.767 Y CABRERA MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 10.997.194, para que comparezcan a estar a Derecho, en autos: "**COMAN TIMOTEO DONATO Y CABRERA MARIA GABRIELA S/ SUCESORIO**", Expte, N° 776/21. Las Breñas, Chaco, 7 de mayo de 2.021.-

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R. N°:187.198

E:18/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela NOEMI. Ponce, Juez de Paz titular de Las Breñas Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por TREINTA a herederos y acreedores de LAZAROFF FLORENCIO, D.N.I. N° 7.458.235, para que comparezcan a estar a Derecho, en autos:

"LAZAROFF FLORENCIO S/ SUCESORIO", Expte. N° 775/21. Las Breñas, Chaco, 3 de mayo de 2021.-

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°:187.199

E:18/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por UN (01) día de publicación a los que se consideraren con derecho sobre los bienes dejados por la causante NUÑEZ, CARMEN YOLANDA, D.N.I. N° 13.309.686, para que dentro del término de UN (01) mes, posterior a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "NUÑEZ, CARMEN YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 318/21, que tramitan ante el mencionado Juzgado, Secretaria a cargo de la Dra. Marta L.I. Sena, sito en calle Brown N° 249, Piso 2, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Silvia Claudia Zalazar. Juez, Juzgado de Paz Letrado N°2 de la ciudad de Resistencia. Primera Circunscripción Judicial. RESISTENCIA, 7 de mayo de 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:187.200

E:18/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, Sito en López Y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "GERVASONI, CARLOS RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8082/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS RODOLFO GERVASONI, MI N° 14.224.387, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 10 de Junio de 2021.-

Diego Daniel Maldonado

Secretario

R. N°:187.202

E:18/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, sito en Avda. Laprida 33; Torre II, 1er. piso, Resistencia, Cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local a los Sres. ISABEL FLORINDA PEGORARO DE FOGAR; AURORA DOLORES PEGORARO DE FERNANDEZ; FLORINDA CLORINDA PEGORARO DE FOGAR; ANIBAL DONATO PEGORARO; ANA TERESA PEGORARO DE FOGAR y ADELA RITA PEGORARO DE FOGAR, para que en el término de CINCO (5) días contados a partir de su última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "PANZARDI, CLAUDIA LORENA y MAIDANA, PEDRO LEON c/ PEGORARO, MARIO; PEGORARO, ANIBAL DONATO; PEGORARO DE FERNANDEZ, AURORA DOLORES; PEGORARO DE FOGAR, FLORINDA CLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, ISABEL FLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, ANA TERESA Y PEGORARO DE FOGAR, ADELA RITA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", Expte. N° 12215, año 2015". Resistencia, 11 de Marzo de 2021.-

María José Bonfanti

Secretaria

R. N°:187.203

E:18/06 V:23/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTÍN, Juez- Juz. Civ. y Com. N° 20 Sito en Av. Laprida N°- 33, Torre 1, Piso 2, Resistencia, Chaco, Secretaria N° 20, CITA por un (1) día en el boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FRANCO PABLO DONATO - DNI N° 16.757.748 y EMPLAZA por un mes, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: **FRANCO, PABLO DONATO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte 4131/20. Resistencia, 31 de marzo de 2021.-

Marina Andrea González

Secretaria

R. N°:187.204

E:18/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "COCERES, GERMAN MARCELO C/ FOGAR, ELIANA JUDITH S/ EJECUTIVO "Expte N° 2209/19, cita a la Sra. FOGAR, ELIANA JUDITH, D.N.I. N° 40.584.062 por medio de edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, Resistencia, 29 de abril de 2021.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:187.207

E:18/06 V:23/06/2021

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez. Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249 1° piso, Resistencia, Secretaría N° 1, de la Dra. Inés R. E. García Plichta, cita a Herederos y Acreedores de MARIA LEGUIZAMON, D.N.I. N° 2.420.142 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de Un (1) mes de su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**JARA PANTALEON Y LEGUIZAMON, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11/37/20.- Resistencia, 28 de abril de 2021.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:187.205

E:18/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Lidia Márquez, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2 - 2° Piso de esta Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de Doña JOSEFINA MIERES DE ACEVEDO (DNI N° 6.571.437), para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC), en los autos caratulados: "**MIERES DE ACEVEDO, JOSEFINA S/Sucesión Ab-intestato**", Expte. N° 3927/19. RESISTENCIA, Chaco, 26 de abril de 2019.-

Liliana R. Niveyro

Secretaria

R. N°:187.208

E:18/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Chaco, ubicado en calle Brown N°149, 2 piso, ciudad de Resistencia, ordena la publicación por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un (1) diario local, EMPLAZAR a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de OJEDA ANTONIO EMILIANO -MI (LE) 7.428.511- y SOTOMAYOR ANTONIA -MI (LC) 1.461.160-, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación en autos caratulados "**OJEDA ANTONIO EMILIANO y SOTOMAYOR ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 6188/20. Secretaria, 17 de febrero de 2021.- Marta L. I. Sena Secretaria Rcia, 19 de marzo de 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:187.209

E:18/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 ciudad, Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES posterior a la fecha de la publicación a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. MAIDANA MARCELO OSCAR, D.N.I. N° 17.497.856, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**MAIDANA MARCELO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 149/21, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. - SECRETARIA, 21 de mayo de 2021.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°:187.210

E:18/06/2021

— >*< —

EDICTO: El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez a cargo del el Juzgado de Paz, Barrio Güiraldes de la Primera Circunscripción, Resistencia, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, de esta ciudad, cita por UN (1) DÍA y emplaza por el término de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. EXEQUIEL ENCINA, M.I. N° 7.444.740 y la señora BERNARDINA ACOSTA, M.I. N° 3.588.002, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ACOSTA, BERNARDINA Y ENCINA EXEQUIEL S/SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 723/18, bajo apercibimiento de ley. - JUEZ DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. - Resistencia, 8 de junio de 2021.-

Rocío Esther González

Secretaria

R. N°:187.212

E:18/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. Claudio Silvio Hugo LONHI-Juez Civil, Comercial y Laboral N°1, cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Don ESTEBAN LASZCZUK, DNI N° 10.288.373 en autos: "**LASZCZUK JOSÉ, KONDRATIUK VALENTINA Y LASZCZUK ESTEBAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 613-F" 114-Año 1.979, bajo apercibimiento de Ley.- Charata-Chaco 08 de Junio de 2.021.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:187.216

E:18/06/2021

EDICTO: ALICIA SUSANA RABINO Juez Civil y Comercial N°9, Secretaria a cargo de MARTA L. E. BONFANTI; sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE II - 4° PISO, ciudad, en los autos caratulados: "**AYALA REYES, VICENTE E INSAURRALDE, LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO** /- EXPTE. N° 4569/20, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don VICENTE AYALA REYES, DNI N° 93.555.624 Y Doña LUISA INSAURRALDE DNI N° 10.408.668, para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan. Fdo. ALICIA SUSANA RABINO, Juez - MARTA L. E. BONFANTI, Secretaria. Resistencia, 10 de junio de 2021.-

María L.E. Bonfanti

Secretaria

R. N°:187.213

E:18/06/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2 sito en calle Brown N° 249 2° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría 2 Dra. Marta L. I. Sena, EMPLAZA por edictos citatorios que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., a presentarse dentro del término de UN MES posterior a su publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de DELIA ELVIRA SOTO, D.N.I. N° 13.309.809, fallecida el 29/04/2021, en los autos caratulados "**SOTO, DELIA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1791/2021.- Resistencia, 11 de junio de 2021.-

Marta L.I. Sena

Secretaria

R. N°:187.215

E:18/06/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE DECIMO NOVENA NOMINACION correspondiente a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Resistencia-Chaco), sito en Avenida López y Planes N°38, cita por DOS (2) días, a que se presenten los SUCESORES DE LA SRA. RUFINA GONZALEZ, M.I. N°6.608.030, para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: **DALSEGGIO EDUARDO DANIEL C/GONZALEZ DE ROMERO Y/O HEREDEROS Y/O SUCES PARTICULARES Y/O... S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** - Expte. N°1969/17, bajo apercibimiento Ley. RESISTENCIA, 11 DE MAYO DE 2021.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:187.206

E:18/06 V:23/06/2021

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la PRIMERA NOMINACIÓN de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en Calle Brown N°249- 1er. Piso de esta ciudad, cita por UN DIA (1) y EMPLAZA POR UN (1) MES, posterior a la última publicación, conforme lo establecido en los Arts. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 672 del C.P.C.C, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ERNESTO ALFONSO PRADO LIMA, M.I. N° 7.531.013. Dicha citación, para los herederos implicará intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto, se lo tendrá por aceptante (Art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos caratulados; "**PRADO LIMA, ERNESTO ALFONSO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte 1241/2021 -1-P.- Secretaria, 11 de junio de 2021.-

Dra. Analía M.I. Guardia

Secretaria

R. N°:187.217

E:18/06/2021

----->*<-----

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2, sito en Brown N° 249 Piso 1°, Resistencia, Chaco: CITA por edictos a herederos y acreedores del Sr. ANASTACIO GARCIA D.N.I. N° 7.658.396, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local EMPLAZANDOLOS para que en el término de UN MES, posterior a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**GARCIA, ANASTACIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N°5997120. Resistencia, 7 de junio de 2021.- Dra. ANALIA M. I. GUARDIA-Abogada Secretaria.-

Dra. Analía M.I. Guardia

Secretaria

R. N°:187.218

E:18/06/2021

----->*<-----

EDICTO: Por disposición del Juez DR. JOSE TEITELBAUM de Paz Letrado SEC .2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados, caratulados **MINGORANSE, MARISA DE LOS ANGELES S/SUCESORIO** Expte N° : 692/19 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 2, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR 30 DIAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN a herederos y acreedores de la causante, MARISA DE LOS ANGELES MINGORANSE - DNI. N° 18.607.705, fallecida el 6 de octubre de 2018, bajo apercibimiento de

ley. 30 de octubre de 2020. Fdo. -Dra. S. Marina RISUK -Secretaria- DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. 20 de noviembre 2.020.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:187.220

E:18/06/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez. secretaria de la actuante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 3er. Piso, ciudad; CITA por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC, a herederos y acreedores del causante Cabral Digno Orlando, D.N.I. N° 16.119.694, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CABRAL, DIGNO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 7783/20** .-Resistencia, 08 de junio de 2021 .-

Dra. Lía Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:187.219

E:18/06/2021

—>*<—

EDICTO: El Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Civil Comercial y Laboral - VI Circ. Judicial- sito en calle Dr. Vazquez esq. Padre Holzer - Planta Baja SIN de J.J. Castelli-Chaco, Cita por un (1) Día y emplaza por Treinta (30) Días a herederos de MARCOS EDUARDO MARTINEZ. D.N.I. N°11.709.322 en autos: "**MARTÍNEZ EDUARDO MARCOS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 90, año 2021, que se tramitan por ante este Juzgado, Civil Comercial y Laboral para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. Castelli. Chaco. 02 de junio de 2021.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R. N°:187.221

E:18/06/2021

—>*<—

EDICTO: La, Juez Civil y Comercial N° 2, a cargo Dra. Maria Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera- Sec 4, a cargo de a Dra Norma Cristina Avalos, abogada secretaria, de la ciudad de Pcia R. Sáenz Peña, Segunda Circunscripción, Chaco, cita por uno (1), y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de la Sra. Landricina, Eva Isabel DNI 14.666.384, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados. " **LANDRICINA, EVA ISABEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE N° 243/21. Publíquese por un día //sidencia Roque Sáenz Peña 29 de marzo dé.2021.

Diana Gisela Gómez
Secretaria Provisoria

R. N°:187.223

E:18/06/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. José Teitelbaum juez de paz letrado segunda circunscripción, de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por (1) días y emplaza por (30) a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, de la Sra. SILVA LUCIA ANTONIA, DNI F6582726, y el Sr JUAN RIPOLL, DNI 7.423.611, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**RIPOLL JUAN Y SILVA LUCIA ANTONIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE 278/21, SEC N° 2,, Dr. Francisco J. Morales Lezica, Secretario del Juzgado de Paz Letrado. 14 DE MAYO DE 2021.

Marta L.I. Sena
Secretaria

R. N°:187.224

E:18/06/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **SMARTVISION SRL C/ DUARTE CINTHIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1099119, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 26 de febrero de 2021...Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a DUARTE, CINTHIA BEATRIZ, D.N.I. N° 32729166, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 31 de mayo de 2021.-

Marta L.I. Sena
Secretaria

R. N°:187.225

E:18/06 V:23/06/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA , Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **SMARTVISION S.R.L. C/ GONZALEZ FRANCISCO**

DAVID SI EJECUTIVO", Expte. N° 4253/18, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 14 de octubre de 2020.-Téngase presente lo manifestado por el recurrente y atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITese por EDICTOS a GONZALEZ FRANCISCO DAVID D.N.I. N° 35.688.177, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente...NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, O N de 1) de 2021.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:187.226

E:18/06 V:23/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/RODRIGUEZ JUAN CARLOS Si EJECUTIVO**", Expte. N° 1068/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20276249, la cual se publicará por un (1): Resistencia, 27 de febrero de 2019.-ab (..) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ D.N.I. N° 20.276.249, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$9.120,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$3.648,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Resistencia, 1 de marzo de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JUAN CARLOS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.276.249, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

R. N°:187.227

E:18/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/ CACERES VICTOR MANUEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11068/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: CACERES, VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 36.966.912, la cual se publicará por 2: Resistencia, 25 de octubre de 2018.- (...) AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "SMARTVISION S.R.L. C/CACERES, VICTOR MANUEL S/ EJECUTIVO", Expte. N° 11068/18 CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTOR MANUEL CACERES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: QCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme

lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Resistencia, 03 de marzo de 2021. BR.-(...) II.- Atento lo manifestado por el recurrente -que el demandado ya no es empleado dependiente de PIETRA SRL, déjese sin efecto lo ordenado a fs. 20 pto. I y II y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Victor Manuel Cáceres, D.N.I. N°36.966.912, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario lo I de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación

Carlos Soria
Secretario

R. N°:187.228

E:18/06 V:23/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/CORONEL IRIS AILEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13380/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: CORONEL, IRIS AILEN, D.N.I. N° 37322958, la cual se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (OS) días, tome intervención en autos. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "Resistencia, 21 de octubre de 2019...RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra IRIS AILEN CORONEL DNI 37322958, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250,00), sujeta a liquidación definitiva.- ID HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr.00TAVIO GRTACIOSI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. IRIS AILEN CORONEL (D.N.I. N° 37322958) como dependiente de STRATTON NEA SA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$67.650,00) (capital: \$37.500,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$11.250,00, honorarios: \$18.900,00). (...)NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. (...)VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 10 de Mayo de 2021.

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°:187.229

E:18/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ ALARCON YOHANA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6127/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: ALARCON, YOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 36971528, la cual se publicará por dos (2): Resistencia,07 de junio de 2019.- N°_765 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra YOHANA ELIZABETH ALARCON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la

parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: OCTAVIQ GRACIOSI en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Resistencia, 2 de marzo de 2021 Al escrito de fs. 38/39: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 53Q del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada YOHANA ELIZABETH ALARCON, D.N.I. N°36.971.528, por Edicto que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor Circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

Carlos Soria
Secretario

R. N°:187.230

E:18/06 V:23/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Juez, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre- I, planta baja de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de LILLIANS ETELVINA MENDOZA, DNI N° 6.582.739, para que dentro del término de TREINTA DIAS posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados: "**MENDOZA MATILDE INES Y MENDOZA LILLIANS ETELVINA C/ S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE N° 10476/20. Publíquese el presente edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, ... de junio de 2021.

German Eduardo Radovancich
Secretario

R. N° 187.232

E:18/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**GAUNA, ROBERTO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12106/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ROBERTO JUAN GAUNA, D.N.I. N° 8.005.338, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos: El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 11 de Junio de 2021.

Gonzalo Emanuel Juárez
Secretario Provisorio

R. N° 187.233

E:18/06/2021

>*<

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en, lo Civil y Comercial N° 3, cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, sito en Avenida Laprida 33, Torre I, Piso 3, Resistencia, Cita, emplaza e intima por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a los herederos y acreedores del Sr. MARIANO ARIEL, FRANCO REYERO, DNI N°28.661.165, para que en el término de TREINTA días contados a partir de su última publicación comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **FRANCO REYERO MARIANO ARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**, EXPTE N° 11221/20. Dra. María Cristina Raquel Ramírez -Juez- Juzgado Civil y Comercial n° 3. Resistencia, 09 de junio de 2021.

Dra. Lia Antonella Codutti
Secretaria Provisoria

R. N° 187.234

E:18/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: SOTO, JUAN MANUEL (ALIAS "BEBY"): argentino, DNI N°42.920.713, SOLTERO, domiciliado en BARRIO ITATÍ, VILLA BERTHET nacido en RESISTENCIA, en fecha 21 de octubre de 1997, ALBAÑIL, hijo de SOTO, JUAN ALBERTO y de MONZON, ANDREA LILIANA, en la causa caratulada: "**SOTO JUAN MANUEL S/ ROBO CON ARMAS**" Expte. N°24, Folio 320, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°8098/16)," se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 21/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JUAN MANUEL SOTO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS" a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN

EFFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, Art. 166 inc. 2 del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias... - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO, 3 de junio de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en autos "**OLIVIERI DANTE S/ SUCESORIO ABINTESTATO**" Expte. N° 1639, año 2020, Sec. 2, Cita por Un (1) Día y emplaza por Treinta (30) a herederos y acreedores del Causante Don: DANTE OLIVIERI DNI N° 7.522.569, bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 10 de junio de 2021.

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R. N° 187.235

E:18/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ENZO SEBASTIAN BUSTAMANTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499824, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/05/1998, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: TORT, JULIO 2612 RESISTENCIA, hijo de AVALOS, GREGORIO MARCOS y BUSTAMANTE, ALICIA BEATRIZ, en los autos caratulados "**BUSTAMANTE ENZO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19886/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 37/21 de fecha 04.05.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Enzo Sebastián Bustamante, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, art. 5 inc. C de la ley 23.737, a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, con más la multa solicitada por el Ministerio Fiscal, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 25049/2018-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: : VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODRIGO EZEQUIEL MACIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42598617, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/01/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VAZQUEZ, RAMON 1100 RESISTENCIA, hijo de MACIEL, OSCAR ROBERTO y OJEDA, GRACIELA NOEMI, Prontuario Prov. 53102 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MACIEL RODRIGO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 14966/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 08/04/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Unificar la presente condena, dispuesta para Rodrigo Ezequiel Maciel, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 25, de fecha 30/09/2017, dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 de la ciudad de Resistencia, por la comisión del delito de "Robo Calificado por el Uso de Arma en calidad de Coautor", previsto y penado en el art. 166, inc. 2 y 45, ambos del Código Penal, por el hecho ocurrido en fecha 14/01/2017, investigado en el Expte. N° 38535/2017-1; imponiéndole la pena única de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con arma cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada; Robo Simple en calidad de coautor Agravado por la Participación de un Menor de Edad; Robo en grado de Tentativa y Robo Calificado por el Uso de Arma, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2, tercer párrafo; art. 164 en función del art. 45 y 41 quater; art. 164 en función del art. 42 y art. 166, inc. 2 y 45, todos en función del art. 55, todos del Código Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 7 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO JAVIER RADICH**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27438773, nacido en RESISTENCIA, el

día: 22/02/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: San Martín S/N y Santa Lucía PUERTO VILELAS, hijo de RADICH, LEOPOLDO y LUGO, ISABEL ROSA, Prontuario Prov. 572771-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RADICH DIEGO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17419/2019-1, el Decreto dictado en el día de la fecha: "Resistencia, 11 de junio de 2021.-Atento al estado y constancias de autos y siendo que el interno RADICH DIEGO JAVIER agotaba la pena impuesta en autos en el día de la fecha y habiéndose revocado la Prisión Domiciliaria otorgada y dispuesto su realojamiento en una unidad del SPP y no habiendo al día de la fecha recepcionado orden de captura, DECLÁRESE REBELDE al interno de autos y ordénese la captura del mismo. Líbrense recaudos. Not.- Fdo.: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DRA. MÓNICA LILIAN PEGORARO. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N°1.".- Resistencia, 11 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **MIGUEL ANGEL HERRERA** (alias "PITU", D.N.I. N° 34.398.649, argentino, soltero, de ocupación Pintor, domiciliado en Mz. 135, Pc. 4 C.73 B° 13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Miguel Angel Herrera y de Ramona Ester Gomez, nacido en Resistencia, el 21 de abril de 1989, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**HERRERA, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 252/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 96, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA de MIGUEL ÁNGEL HERRERA, de demás datos filiatorios referidos supra, concedida por Resolución N° 128 del 25/05/2020; y DISPONER SU INMEDIATO REALOJAMIENTO en Dependencias que la DIRECCIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL disponga a tal fin.- II) DECLARAR REBELDE a MIGUEL ANGEL HERRERA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- III) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- IV) Ordenar al Servicio Penitenciario Provincial, que se realicen los procedimientos que sean necesarios a fin de constituirse en el domicilio de causante (sito en Mz. 44, Pc. 1, Casa 24, Pasaje Cuba N° 355, Villa Facundo), se lo notifique bajo acta y se proceda al realojamiento ordenado en el punto I de este Resolutorio.- V) REGISTRESE. PROCOLICESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilian Pegoraro. Secretaria Provisoria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.".- Resistencia, 16 de junio de 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ROMERO, SAMUEL ALEJANDRO** (alias "Hueco", D.N.I. N° 43.437.074, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Planta Urbana, Napenay, hijo de Gabino Romero y de Karina Teresa Oviedo, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 14 de junio de 2021), en los autos caratulados "**ROMERO SAMUEL ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 49/21-1, se ejecuta Sentencia N° 15 del 05/04/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a SAMUEL ALEJANDRO ROMERO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (arts. 45 y 79 del C.P.) a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, con más las costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Junio de 2021.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMÓN ANDRÉS ACEVEDO** (a) Panadero (DNI: 20.632.127, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 29 e/40 y 42 del B° Colón de esta ciudad, hijo de Ramón Gregorio Acevedo y de Sara Fernández, nacido en Sáenz Peña - el 6/02/1969), en los autos caratulados "**ACEVEDO RAMON ANDRES S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 82/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 26 del 12/04/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a RAMON ANDRES ACEVEDO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA, CINCO HECHOS EN CONCURSO REAL (art. 119 primer apartado en función del 3er. párrafo y 4to. párrafo Inc. f y art. 55 del C.P.), CONDENANDOLO a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION,

inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, sin costas y exento del pago de tasa de justicia. II)... III)... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal- Dr. Manuel A. Moreno -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Junio de 2021.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:18/06 V:30/06/2021**

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, 3er.Piso, torre 2, de esta ciudad. HACE SABER por tres (3) días autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GONZALEZ VIVIANA KARINA, HERNAN EMA ROSA ROSA Y CARDOZO SANDRA NOEMI s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 12197, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL rematará el día 3 de Julio de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente. bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO DX CLASSIS 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, AÑO.2015, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM31079, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR129865, DOMINIO PGX-860, en el estado que se encuentra a la vista.-DEUDAS: Municipalidad \$27.954,84 al 30104/21.Multas (13i) \$4.062,52 al 8/612021. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 247.567.- CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora se subastará sin limitación de precio. (Sin base).-Visitas: una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar. Web: www.martillerobel.com.ar

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R. N°:187.163 **E:16/06 V:23/06/2021**

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la acturia, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO C/ JURAO, JOEL SALOMON Y JURAO, GUILLERMO RAUL S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 16593/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 08 de Julio de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, un automotor marca PEUGEOT, modelo 301 ALLURE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS año 2018, motor marca PEUGEOT N°10FC1A0107724, chasis marca PEUGEOT, N° VF3DDNFP6JJ552528, DOMINIO AC734NJ, BASE: \$931.407,00. En caso de no existir postores, transcurrida Una hora, se efectuara la subasta sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, en concepto de Patentamiento \$ 37.221,05 al 30/06/2021, Juzgado de Faltas de Resistencia, no registra infracciones. Formulario 13i, \$ 18.687,80 al 01/0612021- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende 931 lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Emal: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaría 10 de julio de 20201.-

Marilyna Ramirez
Secretaria

R. N°:187.167 **E:16/06 V:23/06/2021**

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días autos: "**VOLSWAGEN S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS e/ LENCINA JULIO CESAR Y BARRIOS LAURA ANDREA s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 4365, año 2.016. que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 28 de junio de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLSWAGEN, MODELO SAVEIRO 1.6 L GP, TIPO PICK-UP CABINA SIMPLE MOTOR MARCA VOLSWAGEN N° CFZN18075, CHASIS MARCA VOLSWAGEN N° 9BWKB45U3EP178723, DOMINIO OBL-436, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 23.086,87 al 31/05/21, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.-. BASE: \$60.051,99 CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Lopez y Planes N° 1001, T.E.3624- 660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar Resistencia 11 de Jun 2.021.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°: 187.184 **E:16/06 V:23/06/2021**

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, Secretaria N° 18, de la ciudad de Resistencia, CITA y EMPLAZA por CINCO (5) días a **DORNELL ALEJANDRO ANTONIO**, C.U.I.T. N° 20-24420240-4, a que se presente a estar

a derecho en la causa "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DORNELL ALEJANDRO ANTONIO**", Expte. N 3707/14, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. El presente deberá publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.- Resistencia, 12 de junio de 2014.- RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DORNELL, ALEJANDRO ANTONIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS(\$200,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.-III).- Conforme art: 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. NICOLAS IVAN UMANSKY como apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental Conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:16/06 V:18/06/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FAVIO OSVALDO GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25.417.240, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/02/1977, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: trabajador en una Cooperativa, con domicilio en: LA PAZ N°615, Villa Don Alberto, RESISTENCIA, hijo de CRISTIANO GIMENEZ y ELSA OJEDA, Prontuario Prov. SP57725, Prontuario Nac. U3656398, en los autos "**GIMENEZ FAVIO OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°17369/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°60 del 16-04-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GIMENEZ, FAVIO OSVALDO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**", Expte. N°22757/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.) CONDENANDO a FAVIO OSVALDO GIMENEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, destinados directamente al consumidor (art. 5° inc. "c", en función del art. 34 inc. 1° de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate en las presentes actuaciones, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escibanich, Secretaria Letrada; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 10 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIÁN ARIEL CORREA**, D.N.I. N° 34.055.157, alias "Willy", de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de ocupación jornalero, con instrucción, domiciliado en Lote N° 138, Campo Bermejo, Laguna Lobo, Zona Rural, Gral. San Martín (Chaco), de estado civil soltero, nacido en Gral. San Martín (Chaco) en fecha 12 de marzo de 1989; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CORREA ADRIAN ARIEL (A) WILY S/ EJECUCION DE PENA- EFECTIVA PRESO**" EXPTE. N°972/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 10/21, de fecha 03/03/2021, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal, Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "**PELOZO, DIEGO; CORREA, ADRIAN ARIEL S/ROBO**", Expte, No 770/2018-5 declarada principal y su agregada por cuerda "**CORREA, ADRIAN ARIEL S/ENCUBRIMIENTO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 1857/2018-5, la que en su parte pertinente reza: "... En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte uno ...CUESTIONES... FALLA: I) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO a Adrián Ariel Correa, de filiación referida en autos, por el delito de robo en calidad de autor (art. 1641 del C.P.), en esta causa N° 770/2018-5, en la que viniera requerido, por haber mediado abstención fiscal y por aplicación del principio de la duda en su favor. Sin costas. II) III) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO a Adrián Ariel Correa, de filiación referida en autos por el delito de

resistencia contra la autoridad (art. 239 del C.P.), en la causa N° 185712018-5, en la que viniera requerido, por haber mediado abstención fiscal y por-aplicación del principio de la duda en su favor. Sin costas. IV) CONDENANDO a Adrián Ariel Correa, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable por el delito de Encubrimiento (art. 277, inc. 2° y 1° apartado c) del C.P.), en esta causa N° 1857/2018-5, a la pena de un (1) año de prisión, de cumplimiento efectivo. Con costas. V) REVOCANDO LA CONDENACIÓN CONDICIONAL impuesta a Adrián Ariel Correa por Sentencia N° 54 dictada en fecha 21/04/2017 dictada, por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° en los exptes. N° 851114-5 (Ppal.) y sus conexas N° 1302/14-5, N° 1654/14-5, N° 397/13-5 "S/ Viol. de domicilio" y N° 768/16-5, "S/Robo calif. en grado de tent, y resistencia contra la autoridad" donde fuera condenado a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, imponiéndosele pautas de conducta por el término de cuatro (4) años, por aplicación del art. 27 del C.P. VI) IMPONIENDO al imputado Adrián Ariel Correa la pena única (art. 58), en la presente con la sentencia N° 54 de fecha 21/04/17, dictada por por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° en los exptes. N° 851/14-5 (Ppal.) y sus conexas N° 1302/14-5, N° 1.654/14-5, N° 397/13-5 "S/ Viol. de domicilio" y N° 768/16-5, "S/Robo calif. en grado de tent. y resistencia contra la autoridad"; de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. VII) ... VIII) ... IX) ... REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE y oportunamente archívese.- NOT.- FDO. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEV -Juez- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario-" Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco La pena impuesta quedará compurgada el ...15/09/21022.- Gral, José de San Martín, Chaco, 27 de abril de 2021.-

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretaria

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Miguel Angel Godoy**, alias "Yoki", DNI N° 33.390.576, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, teléfono N° 3625214040, domiciliado en Paraje Pampa Chica de la localidad de Pampa del Indio (Chaco), nacido en Pampa del Indio (Chaco) el 8 de octubre de 1987, posee estudios primarios completos, es hijo de padre desconocido y de Ana Godoy (v), quien se encuentra domiciliada en calle Cacique Mayordomo S/N de la localidad de Pampa del Indio (Chaco); informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales No U4512561; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GODOY MIGUEL ANGEL (A) YOKI S/ EJECUCIÓN DE PENA**, N° 1053/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 22/21, de fecha 14/04/21, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los Catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno... FALLO: I) Condenar a Miguel Ángel Godoy... a la pena de ocho (08) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art., 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado Agravado por Cometerse Contra una Menor de 18 años Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente", previsto y reprimido en el art. 119 cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal... II) Eximir al condenado Miguel Ángel Godoy del pago de de tasa de justicia... III).- IV) ... VII) —.NOT. Fdo. KURAY N TALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVAN BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)." -Gral. José de San Martín, Chaco, 7 De mayo de 2021. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LESCANO ORLANDO DANIEL (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano LEDESMA, LEANDRO GASTON, DNI. N° 44.386.457, que en la causa caratulada "**LEDESMA LEANDRO GASTON S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 123/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 90/2020 Charata, (Chaco), 2 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a LEDESMA, LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 44.386.457, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44° del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) PROCEDER al DECOMISO del efecto secuestrado: una (01) motocicleta marca honda modelo Bros 125 c. c., color blanca, sin luces ni espejos, en regular estado, motor N° JC30E89500572, chasis N° 9C2JD20109R500572, la cual se halla depositada en Comisaría Segunda de Charata. A tal fin, líbrese Oficio para que remitan el secuestro a este Juzgado de Faltas. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE." Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 7 de junio de 2021.

Dr. Renzo Exequiel Sartor

Abogado - Secretario

s/c

E:16/06 V:28/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JORGE GABRIEL MOHANDO**, alias "NANO", de nacionalidad argentina, con 30 años de edad, de estado civil

soltero, empleado de comercio, domiciliado en B° 263 viviendas Mz. 87 Pc. 01 de la localidad de Fontana - Chaco, nacido en Resistencia Chaco, el día 24 de abril de 1989, DNI N° 34.702.080. Hijo de Andrés Ramón Mohando (f) y de Norma Viviana Bastiani (v). Prontuario Policial N°RH48229. Registro Nacional de Reincidencia N°U4453974, en los autos caratulados "**MOHANDO JORGE GABRIEL (A) NANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 14648/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 105 de fecha 20.10.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a JORGE GABRIEL MOHANDO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 todos del Código Penal), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de (01) UN AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 25 de noviembre de 2018, en perjuicio de MANUEL ALBERTO ROMERO, en Fontana- Chaco, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II.-) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a JORGE GABRIEL MOHANDO, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°85, de fecha 05/06/2019, dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, por la que se condenó a JORGE GABRIEL MOHANDO a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN GRADO DE TENTATIVA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, en función del art.42, ambos del C.P.); con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única por composición de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c E:16/06 V:28/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ARIEL ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44154869, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/01/2000, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: SICAS 150 - PASAJE SANTA FE 1710 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, RICARDO y VELAUSTEGUI, ROXANA, Prontuario Prov. 54908-RH, en los autos caratulados "**ROMERO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18369/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 26.04.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a ARIEL ROMERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2°, primer supuesto en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N; a cumplir la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 09 de noviembre del año 2020, en perjuicio de la señorita Adriana Carolina Molina. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos...Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DR. GABRIEL LUBARY. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1.". Resistencia, 8 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c E:16/06 V:28/06/2021

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo filia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 01/10/18, se constituyó el "PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 17/19, caratulado: "**PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 14 de Junio de 2021.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:16/06 V:23/06/2021

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Señor Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 90/19

1) **MLICOTA, NESTOR MATEO, D.N.I. N°: 18.116.430, Secuestro N° 85644:** Un automóvil marca Volkswagen, modelo Saveiro, color negro, Motor N°: **CFZN23265**, chasis N°: **9BWL45U2FE001893**, Dominio informado: OUP-342.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 08:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo

Jefe Provisorio Sección Decomisos

s/c

E:14/06 V:18/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: DR. HORACIO SIMON OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**AGUIRRE JOSÉ ALBERTO - MAIDANA MÁRTIRES CEFERINO - GOROSITO OMAR - YEDRO JOSÉ ARIEL S/ EVASIÓN Y ROBO**", Expte. N° 98/2000, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de OMAR GOROSITO DNI N° 13.909.222, argentino, soltero, con instrucción primaria completa, vendedor ambulante, nació en La Chiquita -Chaco, el 10/01/1957, domiciliado en calle 11 entre 4 y 6 Barrio Monseñor de Carlo -Chaco-, hijo de Asunción Ponce y de Francisco Gorosito; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 23** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2021, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **FALLA:** I) **DECLARAR** extinguida por prescripción la pena impuesta mediante Sentencia N° 65/00, la que resolvió **CONDENAR** a OMAR GOROSITO como autor responsable de los delitos de de los delitos de **EVASIÓN Y ROBO A MANO ARMADA EN CONCURSO REAL** (arts. 280, 166 inc. 2º en función del art. 164 y 55 del C.P.); **UNIFICANDO** las penas impuestas en la presente causa N° 98/2000 y en la causa Principal N° 226/99 y su agregada por cuerda N° 223/99 -registradas por ante la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad- (Exptes. 1489/99 y 3007/99-Registros del Juzgado de Instrucción N° 1, respectivamente), en la que OSMAR GOROSITO U OMAR ACUÑA, mediante Sentencia N° 56 del 05/06/00 fue condenado como autor responsable de los delitos de **ROBO CON ARMAS, ROBO CON ARMAS y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL** (arts. 164 en función del art. 166 inc. 2º, 164 en función del art. 166 inc. 2º 141 y 55 del C.P. -Exptes. 226/99 y 223/99, respectivamente- todo en **CONCURSO REAL** (art. 55 del C.P.), a la pena de **SIETE AÑOS Y SEIS MESES** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; **UNIFICANDO** la condena de **SIETE AÑOS Y SEIS MESES** de prisión con la impuesta por Sentencia N° 16 de fecha 29/02/00 dictada en los exptes. N° 222/99 (Ppal.) y sus agregadas por cuerda N° 224/99 y 227/99 y Expte. N° 25/99, también radicados por ante el mismo Tribunal, imponiéndosele la **PENA ÚNICA** de **QUINCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN**, por los delitos de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA** (arts. 166 inc.2º, 166 inc. 2º y 166 inc. 2º) en **CONCURSO REAL** (art. 55 del c.P.), **ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** (arts. 164, 167 inc. 3º, 42 y 58, C.P.), **ROBO CON ARMAS, ROBO CON ARMAS Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL** (arts. 164 en función del 166 inc. 2º, 164 en función del 166 inc. 2º, 141 y 55 del C.P.), todo en **CONCURSO REAL** (art. 55, C.P.); **FIJANDO COMO PENA ÚNICA** para OMAR GOROSITO la de **DIECIOCHO (18) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN**, inhabilitación por el tiempo que dure la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor responsable de los delitos de **EVASIÓN Y ROBO A MANO ARMADA EN CONCURSO REAL** (arts. 280, 166 inc. 2º en función del art. 164 y 55 del C.P.) y los delitos de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA** (arts. 166 inc.2º, 166 inc. 2º y 166 inc. 2º) en **CONCURSO REAL** (art. 55 del C.P.), **ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** (arts. 164, 167 inc. 3º, 42 y 58, C.P.), **ROBO CON ARMAS, ROBO CON ARMAS Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL** (arts. 164 en función del 166 inc. 2º, 164 en función del 166 inc. 2º, 141 y 55 del C.P.), todo en **CONCURSO REAL** (art. 55, C.P.); todo ello, a su vez, en **CONCURSO REAL** (art. 55 del C.P.); declarándose reincidente por primera vez. II) ... III) **NOTIFICAR** por Edicto a OMAR GOROSITO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De Forma". Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de junio de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria Subrogante

s/c

E:14/06 V:25/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN ALBERTO (A) TUERTO AVALOS**, DNI N° 34.960.646, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de profesión chagarín, domiciliado en Av. Urquiza N° 3800, teléfono N° 3624-813193, nacido en Resistencia, el 23/12/1989, hijo de Olegario Angel Avalos (v), y de María del Carmen Gomez (v), en los autos caratulados "**AVALOS JUAN ALBERTO (A) TUERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29017/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 214/17 de fecha 28/08/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- **CONDENANDO** a JUAN ALBERTO AVALOS cuyos datos filiatorios fueron consignados al inicio del fallo, a la pena de **DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA**,

como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (dos hechos) (art. 95 del C.P) en concurso Real (art. 55 C.P.) con HOMICIDIO EN RIÑA GRADO DE TENTATIVA (Art. 95 en función con el 42 y 45 todos del C.P.), en el Expediente N° 361/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de HOMICIDIO SIMPLE (dos hechos)- art. 79 del C.P.- en concurso real-art. 55 CP- con HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 79 en función con el 42 del C.P., por el hecho ocurrido en esta ciudad el 9 de enero de 2016, en perjuicio de Mario Alberto Moreno, Fabián Emilio Moreno y Juan Victor Moreno. Con accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas del juicio...Fdo: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 09 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:14/06 V:25/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GONZALO JAVIER NUÑEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40173565, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/06/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 2230 RESISTENCIA, hijo de NN y NUÑEZ ROSANA, Prontuario Prov. 76169-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NUÑEZ GONZALO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19293/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 11.05.2021, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a GASTON GUSTAVO NUÑEZ, GONZALO JAVIER NUÑEZ y RICARDO DANIEL NUÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables de los delitos de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 95 del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del CPP -Ley 965-N, por los que fueran requeridos a juicio en las presentes actuaciones, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del C.P., debiendo además imponérseles el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10/07/2019, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de quien en vida fuera a ALEJANDRO RODRIGO GODOY... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Junio del 2021.-rg

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/06 V:23/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FEDERICO ALEJANDRO AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43.435.759, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/04/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE LAS HERAS N° 3.685 RESISTENCIA, hijo de AYALA, JUAN RAMON y DIAZ, ROSA, Prontuario Prov. 79065-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AYALA FEDERICO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16030/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 84/21 de fecha 04/05/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FEDERICO ALEJANDRO AYALA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES, AGRAVADAS POR SER COMETIDAS CON UN ARMA DE FUEGO previsto y penado por el Art. 90 en función con el Art. 41 Bis, todos del Código Penal, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio del ciudadano ESTEBAN ALEXIS OJEDA, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 a cargo de la Dra. LILÍAN BEATRIZ IRALA, en la causa N° 278/2021-1, caratulada: "AYALA, FEDERICO ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/128-87-E/2021, Sumario Policial: 11-CSPJ/2021. Con costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Mayo del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:09/06 V:18/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RICARDO MARTIN AQUINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29657604, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/10/1982, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° 200 VIVIENDAS, MZ 82, PC 2 BARRANQUERAS, hijo de AQUINO, HECTOR y PEREYRA, DIANA GRACIELA, Prontuario Prov. 46599 CF, en los autos caratulados "**AQUINO RICARDO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. N° 17349/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 69/19 del 03.04.2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a RICARDO MARTIN AQUINO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (Art. 84 bis, segundo párrafo del C.P.) a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. Y DIEZ AÑOS DE INHABILITACIÓN PARA CONDUCIR VEHÍCULOS PROPULSADOS A MOTOR, por el hecho cometido en la ciudad de

Resistencia, en fecha 03/06/2018, en perjuicio de JUAN DAVID VERA; (Expte. N° 20438/2018-1, caratulado: "AQUINO, RICARDO MARTIN S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO", registro del Equipo Fiscal N° 2. SIN COSTAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:09/06 V:18/06/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38384805, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/10/1993, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: SAN SALVADOR 1330 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE, RAMON CARLOS y FERNANDEZ, MIRTA GRACIELA, Prontuario Prov. 55460-CF, en los autos caratulados "**INSAURRALDE ALEJANDRO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 13862/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°26 del 23.03.2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.-) CONDENANDO a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 164 del C.P.) -expte. n° 36227/2017-1-; HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, en calidad de Coautor (art. 163 inc.6°, y 45, ambos del Código Penal) -expte.n° 37053/2018-1-; HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA (art. 163 inc.6° del C.P.) -15862/2017-1- y ENCUBRIMIENTO (art.277, inc.1°, apartado "c", del C.P.) -expte.n° 20632/2018-1-; TODOS EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P.-Ley 965-N-; a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponden a los hechos ocurridos en esta ciudad en fecha 18/10/2018 en perjuicio de Mario Costich, en fecha 15/11/2017 en perjuicio de Paula Adriana Laudelino, en fecha 26/05/2017 en perjuicio de Ramona Teresa Vallejos y en fecha comprendida entre 31/05/2018 y el 02/06/2018, en perjuicio de la Administración de Justicia.IV.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE en las presentes actuaciones (3 años de prisión), con la pena impuesta por Sentencia N° 139/18 de fecha 06/08/2018 (3 años y 6 meses de prisión), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa n° 11502/2017-1, caratulada: "INSAURRALDE, ALEJANDRO NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO"; y en definitiva IMPONER a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE la PENA UNICA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de las costas procesales correspondientes (art.530 C.P.P.)...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:09/06 V:18/06/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BRUNO AGUSTIN VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41760222, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DEL VALLE, ARISTOBULO 3751 RESISTENCIA, hijo de VALLEJOS CARRAZANA OSCAR RAUL y GLORIA ELISABETH, Prontuario Prov. 732019-AG, en los autos caratulados "**VALLEJOS BRUNO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17985/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 28.04.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Bruno Agustín Vallejos , ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Con Arma Cuya Aptitud Para el Disparo No Pudo Tenerse Por Acreditada - dos hechos- en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2, tercer párrafo, en función del art. 55, ambos del Código Penal, en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 7 de octubre de 2020, en perjuicio de Matías Alejandro Agustín Bordón y el día 10 de octubre del 2020, en perjuicio de Franco Brian Nicolás Romero; investigados en las presentes causas... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:09/06 V:18/06/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

UNIMAQ S.A.S.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

EDICTO: Por disposición Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente UNIMAQ S.A.S., S/ INSC. DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DE ESTATUTO ART. 7°, EXPTE. N° E3-2021-03813-E, se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Accionista del día 26/11/2020, se ha resuelto modificar el artículo 7° del estatuto social, aumentando el capital social y quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7°: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000), divididos en DIECISEIS MIL DOSCIENTAS (16.200) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una, el cual quedara compuesto por los aportes de BUSCIGLIO María Mercedes, quien ha suscripto e integrado la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000), equivalente a cinco mil cuatrocientas acciones (5.400) de un valor de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. BUSCIGLIO Luciano Javier, quien ha suscripto e integrado la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000), equivalente a cinco mil cuatrocientas acciones (5.400) de un valor de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. BUSCIGLIO, Alberto Javier, quien ha suscripto e integrado la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000), equivalente a cinco mil cuatrocientas acciones (5.400) de un valor de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Así mismo se informa que por Acta de Accionistas de fecha 14/12/2018, se decidió incorporar como accionista al señor Luciano Javier Busciglio, nacido el 07 de enero de 1987, DNI N° 32.798.506, CUIT: 20-32798506-0; de estado civil soltero, profesión Licenciado en Comercio Internacional, domiciliado en Rioja 575, Resistencia, Chaco, y por Acta de Accionistas de fecha 16/07/2019 al Sr. BUSCIGLIO, Alberto Javier, nacido el 13 de agosto de 1960, DNI N° 14.227.940, CUIT: 20-14227940-2; de estado civil casado; de profesión empresario, domiciliado en Rioja 575 Resistencia Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 187.201

E:18/06/2021

—>*<—

RED TELEVISION S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "RED TELEVISION S.R.L." S/Inscripción Nuevas Funciones e Incorporación Garantía de Gerente/s MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Clausula 11°, Expte. N° E-3-2021-2283-E, se hace saber por un día, que los socios de RED TELEVISION S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Chaco, el día 15 de agosto de 2000, bajo el N° 61, Folio 212/280, Tomo VI, del Libro de Sociedades,; que por Acta n° 31 de fecha 16/04/2021 que ratifica : Acta n°30 24/04/2020; los socios han resuelto Incluir nuevas funciones y Garantías del/s Gerentes modificando la cláusula 11° del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: DECIMA PRIMERA: GERENCIA, FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA: Los gerentes representarán a la sociedad de manera indistinta, conjunta o separada y usarán sus firmas personales precedidas del sello social. Los gerentes deberán constituir una garantía conforme al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, a favor de la sociedad, por el plazo que duren sus mandatos, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser ésta inferior a tres (3) años, luego de culminado el mismo. Esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000-) o el importe que establezca la normativa vigente, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma que establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por los gerentes.- Residencia, Chaco 14 de junio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 187.211

E:18/06/2021

—>*<—

HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.S." s/Inscripción de Estatuto Social Expte. N° E-3-2021- 3841-E , hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 26 de Mayo del 2021, el Sr. Rolón Juan Carlos, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.882674, CUIT N°: 20-22.882.674-0 de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Dr. Parodi N° 1.525, 13 De Diciembre Resistencia Chaco, ha constituido la sociedad denominada "HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.S"., con domicilio social en calle Dr. Parodi N° 1.525, 13 De Diciembre, Resistencia Chaco, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550. Capital: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00); dividido en Mil (1.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción, de clase ordinaria, nominativas, no endosables. El accionista constituyente ha suscripto el capital en su totalidad, e integrado en efectivo en un 25 por ciento. El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha; El Sr. Rolón Juan Carlos Documento Nacional de Identidad N° 22.882.674, CUIT N°: 20-22.882.674-0 ha suscripto el CIEN (100%) del capital social por un monto de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), equivalente a MIL (1.000) Acciones. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Rolón Juan Carlos, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.882.674, CUIT N°: 20-22.882.674-0. Y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Rolón Juan Gabriel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 36.934.211, CUIT:

20-36934211-9; ambos presentes en este acto constitutivo; duraran en el cargo por el termino de 3 años. El REPRESENTANTE LEGAL será el Sr. Rolón Juan Carlos, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.882.674, CUIT N°: 20-22.882.674-0, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. BALANCE, INVENTARIO: El ejercicio social se cerrará el día treinta (30) de Septiembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. La sociedad Preside de la Sindicatura. Resistencia 15 de Junio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 187.214

E:18/06/2021

>*<
EXPRESO LIDER Sociedad Anónima

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-20175825-E caratulado "EXPRESO LIDER Sociedad Anónima S/INSCRIPCION DIRECTORIO", se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea N° 4 del 20 de Enero de 2017 se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Daniel Alejandro La Regina, D.N.I. 12.816.861, CUIT 20-12816861-4, fecha de nacimiento: 10/04/1958, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio Av. San Martín 1946, Resistencia, Chaco; Directora Titular y Vicepresidente: Maria Norma Edith Valant, D.N.I. 13.902.522, CUIT 2713902522-4, fecha de nacimiento: 06/02/1960, argentina, estado civil casada, de profesión contadora pública, con domicilio Av. San Martín 1946, Resistencia, Chaco; Director Suplente: Mauro Daniel La Regina, D.N.I. 32.266.663, CUIT 2032266663-3, fecha de nacimiento: 25/10/1986, argentino, estado civil soltero, de profesión contador público, con domicilio Av. San Martín 1946, Resistencia, Chaco, y Directora Suplente: Antonella Noheli La Regina, D.N.I. 34.413.943, CUIT 27-34413943-7, fecha de nacimiento: 17/03/1989, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Av. San Martín 1946, Resistencia, Chaco. Todos con duración del mandato por tres ejercicios, con vencimiento del cargo el 31/12/2019. Resistencia, 03 de Junio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 187.222

E:18/06/2021

>*<
EL FERRO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2021-3907-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día seis de mayo del año dos mil veintiuno la Sra. Filip Karina Susana, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25229357, CUIT N°23-25229357-4, de estado civil soltera, Profesión comerciante, domiciliada en Checoeslovaquia 45 B° Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, ha constituido una sociedad que se denominará "EL FERRO S.A.S", estará domiciliada en calle 24 entre 45 y 47 B° Piñeiro de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros con las limitaciones de la LGS, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) la Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, venta de artículos en general y todos aquellos que resulten relacionados o conexos a las actividades mencionadas b) También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de establecimientos de todo tipo. d) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. f) Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON, divididos en 1000 de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$ 1000) cada una. El accionista constituyente ha suscripto 1000 acciones por un valor nominal de PESOS UN MILLON, capital que se encuentra suscripto en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el accionista a integrar el saldo dentro de los dos (2) años desde la firma del presente instrumento. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. Filip Karina Susana, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25229357, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliada en Checoeslovaquia 45 B° Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Goy José Luis, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 23949965, de estado civil soltero,

Profesión Comerciante, domiciliado en calle 11 entre 2 y O S/N del Barrio Reserva Este, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; duraran en el cargo indefinidamente. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 16 de Junio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 187.231

E:18/06/2021

————— >*< —————
"A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I."

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por cinco (5) días a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 06 de Julio de 2021, a las 11,30 horas en la sede social sita en Avenida 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco, se llevara a cabo en principio en forma presencial con protocolo de prevención para COVID 19 y en su defecto para el caso de alguno de los socios comuniquen estar en situación de aislamiento preventivo, se realizará desde la sede la empresa y a distancia a través de la plataforma virtual ZOOM cursándose la notificación del enlace para la reunión por mensaje de la aplicación WhatsApp a los teléfonos celulares de los socios para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) ANALISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA Y ELECCION DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2020.
- 3) DISTRIBUCION DE UTILIDADES, RETRIBUCION AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCION A LA SINDICATURA.

Loreta Navarro
Presidente

R. N° 187.144

E:14/06 V:25/06/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 292/2021

OBJETO: Que por la misma se solicita la adquisición herramientas de trabajo, cuyo destino será destinado a promoción de este Organismo.

APERTURA: Día 22 de Junio del 2021 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 2000,00 (PESOS DOS MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 03624446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

Sra. Sandra Patricia Guerra
Directora de Administración

C.P. Danilo Francisco Vescera
Gerente Financiero Contable

s/c

E:18/06/2021

————— >*< —————
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 235/2021

OBJETO: Locación de dos (2) galpones por un periodo de seis (6) meses, con opción a seis (6) meses de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento del Depósito de rezago de la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Subsecretaría Gestión Pública, por un monto estimado de pesos un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos (\$1.375.200,00). Resolución N° 681/2021 S.G.G.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrollará tomando todas las precauciones de bioseguridad establecidas por los protocolos vigentes en el marco del Covid-19. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.375.200,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N°17 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Junio del 2021 a las 10:00 hs. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Ent radas y Sal idas del Departamento hasta el día 28.06.2021 a las 10:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18.06.2021 en el Departamento Contrataciones, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso – Oficina 17 - Edificio “B ” - Resistencia-Chaco, y/o mediante descarga de los Pliegos en la página web:

-<https://compras.chaco.gob.ar/>

-<http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Gobernación).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406

Adriana E. Medina

Directora de Administración

s/c

E:18/06/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 05/21

Aclaratoria sin consulta N° 1

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. N° 166 – FONTANA - "Construcción de 3 Salas de Nivel Inicial con Sanitario y Galería"

Presupuesto Oficial: \$15.968.478,89

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 22/06/2021 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$15.969,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública N° 06/21

Aclaratoria sin consulta N° 1

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. ANEXO A E.E.P. N° 690 - PJE. LAS PIEDRITAS - LAS BREÑAS - "Construcción de Sala de Nivel Inicial con Sanitario y Galería"

Presupuesto Oficial: \$9.093.874,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 22/06/2021 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$9.094,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar.- Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:18/06 V:23/06/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 726/2021: -SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos destinado al "Proyecto Fortalecimiento de oficios Familiares y comunitarias - Panadería" que tiene por objeto atender a las personas en situación de vulnerabilidad social y económica, en el marco del "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" creado por Resol-2020-643-APN-MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-2020-46601218- -APN-CSP#MDS. -

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos N ros 1204/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

APERTURA: El día 14 de Junio de 2021, a las 14.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco. -

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura. -

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$11.535.000,00). -

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal, registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan específicamente en "Venta de maquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos" y pagaré de garantía de oferta, será causal de desestimación de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los Ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad Ejecutora de Políticas Sociales - mdsdireccionadm@chaco.gov.ar — ueps.mdschaco@gmail.com- teléfono 3624028157 y/o 3624-644221.-

Sandra Marcela Meana

Dirección de Administración M.D.S.

s/c

E:14/06 V:18/06/2021

>*<

I.P.D.U.V.

PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

"CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BASAIL - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL: : Pesos Cincuenta Y Un Millones Ciento Quince Mil Setecientos Veintinueve Con 92/00 (\$51.115.729,92).

- **PLAZO DE OBRA:** Ocho (8) meses.

- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado

- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** \$68.154.306,56.

- **GARANTIA DE OFERTA:** Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.

- **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 18.000,00.

- **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 16 de Junio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco

- **FECHA DE PRESENTACION:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 08 de Julio del 2.021 hasta las 08:00 hs.

- **FECHA DE APERTURA :** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

- **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

- **INFORMACIÓN VÍA INTERNET:** <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.

*Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación
M.P. 1323 - I.P.D.U.V.*



Arq. Diego Daniel Plaquin

Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:16/06 V:23/06/2021

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 348/21 - EXPEDIENTE N° 067/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA 2 BIMESTRES.-

DESTINO: DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-

FECHA DE APERTURA: 16 de junio de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

- DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –
 2) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
 4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.
 5) MONTO ESTIMADO: \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil).

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefa Departamento De Compras Y Suministros

C.P. Claudia Dip Lavia

Directora General Provisoria

s/c

E:09/06 V:18/06/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI ORDENANZA MUNICIPAL N°5.400/2.019

Machagai, 24 de septiembre de 2019. -

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 24.053/1990, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Tierras Fiscales reunida el día, 11 de septiembre de 2019, examino y trató dicho expediente, el cual corresponde al inmueble identificado catastralmente como Parcela 8 - Manzana 4 -Quinta 48 - Sección B - Circunscripción I, de la ciudad de Machagai, SOLICITANTE: CORTEZ, ZOILA DNI N° 12.492.199;

Que, la Comisión de Tierras Fiscales, atento a los antecedentes documentales obrantes en el expediente referenciado anteriormente Resuelve: REVOCAR la RESOLUCION MUNICIPAL N° 119/1990 de fecha 11 de diciembre de 1.990, donde se le "CONCEDIA EN VENTA a CHAMORRO, ANTONIO EDUARDO L.E. N° 7.527.114, el inmueble Constituido por la Parcela 8 - Manzana 4 -Quinta 48 - Sección B - Circunscripción 1 , de esta localidad, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 24-9-78, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 14/07/1981, con una Superficie total de 625,00 m2.(Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados) concesión otorgada en los términos de la Ley 269/59 y demás normativas vigentes en la comuna". Por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas en la Ley N° 46-P, (Antes Ley 269/59), en la Ordenanza 90/90, y demás normativas vigentes en la comuna.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, a familiares de CHAMORRO, ANTONIO EDUARDO L.E. N° 7.527.114, o en su defecto a la Sra. Diaz, Nélide del Carmen, en el domicilio real denunciado, Reserva N° 3, de la ciudad de Machagai, lo resuelto en el párrafo anterior; en el caso que la mencionada no se encuentre en el domicilio real denunciado, deberá ser publicado por el término de tres días en el Boletín Oficial, del presente Instrumento legal;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras Fiscales por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del Día, 16/09/2.019, constando en Acta N° 145/2.019, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR la RESOLUCION MUNICIPAL N° 119/1990 de fecha II de diciembre de 1.990, donde se le "CONCEDIA EN VENTA a CHAMORRO, ANTONIO EDUARDO L.E. N° 7.527.114, el inmueble Constituido por la Parcela 8 – Manzana 4 ,Quinta 48 - Sección B - Circunscripción I , de esta localidad, según Plano de Mensura y Subdivisión N°, 24-9-78, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 14/07/1981, con una Superficie total de 625,00 m2.(Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados) concesión otorgada en los términos de, la Ley 269/59 y demás normativas vigentes en la comuna". Por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas en la Ley N° 46-P, (Antes Ley 269/59), en la Ordenanza 90/90, y demás normativas vigentes en la comuna.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, a familiares de CHAMORRO, ANTONIO EDUARDO L.E. N° 7.527.114, o en su defecto a la Sra. Diaz, Nélide del Carmen, en el domicilio real denunciado, Reserva N° 3, de la ciudad de Machagai, lo resuelto en el Artículo anterior; en el caso, que la mencionada no se encuentre en el domicilio real denunciado, deberá ser publicado por el término de tres días en el Boletín Oficial, del presente Instrumento legal.

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por Secretaría del Concejo Municipal, Sr. DARDO LUÍS FERNÁNDEZ.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE y COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°024/2021

MACHAGAI, 01 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo, del día 17 de mayo de 2021, la Ordenanza Municipal N°5.400/2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Sesión se dio tratamiento al Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente del día 12 de mayo de 2.021;

Que, en dicho Despacho se trató el Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales N°24.053/1990, Solicitante CORTEZ, ZOILA DNI N°12.492.199, Parcela 8 —Manzana 4 — Quinta 48 —Sección B — Circunscripción I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, el expediente antes mencionado fue analizado por la Comisión De Tierras, Ordenamiento Urbano Y Medio Ambiente, RESOLVIENDO: PROCEDER A LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, EN EL BOLETÍN OFICIAL, lo Resuelto por Ordenanza Municipal N°5.400/2019 de Fecha 24/09/2019, donde se REVOCABA la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1 19/1990 de fecha 11 de diciembre de 1.990, donde se le —CONCEDÍA EN VENTA a CHAMORRO. ANTONIO EDUARDO L.E. N°7.527.114. el inmueble Constituido por la Parcela 8 —Manzana 4 - Quinta 48 — Sección B — Circunscripción I, de esta localidad, según Plano de Mensura y Subdivisión N°24-9-78. aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 14/07/1981, con una Superficie total de 625,00 m2 (Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados), concesión otorgada en los términos de la Ley 269/59 y demás normativas vigentes en la comuna". Por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas en la Ley N°46-P. (Antes Ley 269/59), en la Ordenanza 90/90, y demás normativas vigentes en la comuna;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros del Cuerpo. en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 17/05/2021, constando en Acta N°044/2021. y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, EN EL BOLETÍN OFICIAL, lo Resuelto por Ordenanza Municipal N°5.400/2019 de Fecha 24/09/2019, donde se REVOCABA la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°119/1990 de fecha 11 de diciembre de 1.990, donde se le "CONCEDÍA EN VENTA a CHAMORRO. ANTONIO EDUARDO L.E. N°7.527.114, el inmueble Constituido por la Parcela 8 - Manzana 4 -Quinta 48 - Sección B - Circunscripción I, de esta localidad, según Plano de Mensura y Subdivisión N°24-9-78, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 14/07/1981, con una Superficie total de 625,00 m2.(Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados) concesión otorgada en los términos de la Ley 269/59 y demás normativas vigentes en la comuna". Por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas en la Ley N°46-P, (Antes Ley 269/59), en la Ordenanza 90/90, y demás normativas vi/gentes en la comuna-

ARTÍCULO 2°: REFRENDAR la pre ente Resolución, por Secretaría del Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE y cumplido ARCHIVASE.

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Jose Luis Rudaz
Presidete

s/c

E:18/06 V:25/06/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I
CONTENIENDO DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**



ANEXO I

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 21 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E6-2020-21049-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Consejo Provincial de Bioética de la Provincia del Chaco, solicita la actualización de la designación de los miembros titulares y suplentes de dicho organismo, creado por Ley N° 1088-G;

Que el Decreto 2087/06 (tv), reglamentario de la precitada norma legal, en su Artículo 2°, inciso a), estableció que: "El Consejo estará integrado por miembros designados por el Poder Ejecutivo a Propuesta del Ministerio de Salud Pública. Para esta designación el Consejo invitará a las Instituciones Científicas y Profesionales, indicando la especialidad a cubrir, a los fines de que éstos propongan a sus representantes, quienes podrán tener conocimientos bioéticos o encontrarse naturalmente aptos para esta función...";

Que asimismo, en el aludido instrumento legal, el Artículo 2°, inciso b), estableció que "El Consejo estará compuesto por diez (10) miembros titulares y diez (10) suplentes, todos correspondientes a distintas disciplinas. Los suplentes reemplazarán a los titulares";

Que la presente medida se encuadra dentro de lo establecido por la Ley N° 1088-G y por el Decreto N° 2087/06 (tv);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 916/2021 del Ministerio de Salud Pública, cuya fotocopia certificada forma parte integrante del presente Decreto, a través de la cual se designa a los miembros titulares y suplentes del Consejo Provincial de Bioética.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sistematizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1159**


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CABITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Norma Rosales - Encargada
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría de Salud y Bienestar

2021 Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes - Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 31 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-4195/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Sociedad Argentina de Cardiología, a través de la Presidenta del Distrito Chaco, comunica la realización de las **2das. Jornadas Virtuales Multidisciplinarias del NEA 2021**, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de junio del corriente, y asimismo, solicita que dicho evento, se declare de Interés Provincial;

Que la organización de las mentadas Jornadas, se encuentra a cargo de la SAC-Sociedad Argentina de Cardiología-, entidad científica sin fines de lucro, conjuntamente con sus Distritos Regionales de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones;

Que los temas específicos se desarrollarán a través de Simposios, Conferencias, Mesas Redondas, Mesas de Debate, Mesas de Temas Libres, entre otros; y los temas centrales que se expondrán, serán: Evaluación pre-quirúrgica en cirugía no cardíaca, vuelta al deporte post COVID 19, cardio oncología, nuestra salud mental frente al COVID 19, temas libres, presentación de casos clínicos, evaluación en el COVID PROLONGADO;

Que asistirán médicos cardiólogos, clínicos, generalistas, intensivistas, ecografistas, residentes; psiquiatras, sicólogos y enfermeros; como asimismo, se espera la asistencia, como invitadas, las Sociedades Científicas de Anestesia, Argentina de Neumonología y Asociación de Psiquiatras Argentinos; como también, contarán con un invitado internacional, el Dr. Marcelo Di Carli (EE. UU.), médico cardiólogo, Brigham and Women's, Professor Harvard Medical School;

Que es intención del Gobierno Provincial, destacar y apoyar iniciativas de esta índole;

Que en virtud de la importancia del evento y que el resultado del mismo redundará en beneficio de la comunidad toda, amerita acceder a lo solicitado, a través del dictado del presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárense de Interés Provincial, las **2das. Jornadas Virtuales Multidisciplinarias del NEA 2021**, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de junio de 2021, organizadas por la Sociedad Argentina de Cardiología, entidad científica sin fines de lucro, conjuntamente con sus Distritos Regionales de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones, en un todo de conformidad con los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

RECEPCIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dpto. de Gobierno y Administración
C. de la Provincia de Chaco y Misiones

DECRETO N° **1178**


Dra. ADELA M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Imponente Chaqueño, Departamento General Gámez" Ley 3327-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 31 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-7392-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita la declaración de Interés Provincial del Directorio Regional por Chaco, de Ayelén Francou y Marcelo Pérez, para el Consejo (Parlamentario) Federal del Folklore Argentina;

Que en el año 2020, en el marco del Congreso Virtual Internacional del Folklore de América, dicho Directorio becó a varios artistas y realizó dos proyectos audiovisuales que sirvieron para exponer el patrimonio cultural chaqueño;

Que teniendo en cuenta el gran aporte a la cultura que ello significa, corresponde acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal;

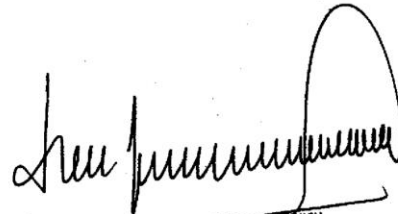
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárase de Interés Provincial el "Directorio Regional por Chaco, de Ayelén Francou y Marcelo Pérez, para el Consejo (Parlamentario) Federal del Folklore Argentina"; de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1189


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Somoza
DIRECTORA
Sección Contratación y Normalización

2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes - Ley 3329-A

1200

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 01 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple E45-2020-3855-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la transferencia del agente Eduardo Pedro Ramón Retamozo, DNI N° 27.996.240, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, a la jurisdicción 45- Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como del agente involucrado;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificar la Bonificación por Título que percibe el agente Retamozo en su jurisdicción de origen, según Resolución N° 2087/15- MDS-;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social y de la jurisdicción 45- Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 109- A de Administración Financiera-;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, y de la jurisdicción 45- Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a)- de la Ley N° 1092-A- de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Ministerio de Desarrollo Social.	Jurisdicción 45- Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.


Dra. MARÍA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c.
Dcción. Contralor y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Un (1) cargo de la categoría 03- personal administrativo y técnico-apartado d)- CEIC N° 1025-00- administrativo 5- grupo 5. Un (1) cargo de la categoría 03- personal administrativo y técnico- apartado d)-CEIC N° 1025-00- administrativo 5- grupo 5.

Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Eduardo Pedro Ramón Retamoza, DNI N° 27.996.240, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, en el cargo creado de la categoría 03- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025-00- administrativo 5- grupo 5- actividad central 01 - Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente- jurisdicción 45- Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 3°: Ratificase a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título Secundario (17,50%) otorgada oportunamente al agente Eduardo Pedro Ramón Retamoza, DNI N° 35.690.458, según Resolución N° 2087/15-MDS-.

Artículo 4°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 45- Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1200**

MP
Dra. MARIA PIA CHACCHIO CANANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

JM
C.P. JORGE MILTON CAPTANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Quera
Prof. María Inés Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1202

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 01 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E3-2020-731-A y sus acumulados N°^{os} E3-2020-732-A, E3-2020-733-A, E2-2021-2291-A, E2-2021-3420-A, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la transferencia de la agente Marcela Beatriz Francini, DNI N° 35.496.012, perteneciente a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, a la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que al momento de la transferencia corresponde ratificar la Bonificación por Título Secundario (17,5%), que percibe la agente Marcela Beatriz Francini, DNI N° 35.496.012, otorgada oportunamente por Resolución N° 85/21-SGG-;

Que asimismo, es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación Especial prevista en la Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscripto que preste servicio efectivo en la Secretaría General de Gobernación y que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 5057/19 a la agente Marcela Beatriz Francini, DNI N° 35.496.012;

Que la presente medida cuenta con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de la agente involucrada;

Que, a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 2- Secretaría General de Gobernación y 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso a) de la Ley 1092-A- de Administración Financiera;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase en forma parcial, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la estructura de cargos de las jurisdicciones 2- Secretaría General de Gobernación y 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54 - inciso a) de la Ley N° 1092-A- de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO~~
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c.
Dcción. Contralor y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Cargo eliminado

Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 03- Secretaría General de Gobierno y Coordinación- CUOF N° 04- Secretaría General de Gobernación.

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d) - CEIC N° 1026-00- administrativo 4- Grupo 4.

Cargo creado

Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo- programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 01- Registro y Fiscalización de Personas- CUOF N° 104- Inspección General de la Persona Jurídica y Registro Público y Comercio

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Marcela Beatriz Francini, DNI N° 35.496.012, de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4- programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 01- Registro y Fiscalización de Personas- CUOF N° 104- Inspección General de la Persona Jurídica y Registro Público y Comercio- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3°: Ratifícase al agente Marcela Beatriz Francini, DNI N° 35.496.012, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Título Secundario (17,5%), otorgada oportunamente por Resolución N° 85/21 de la Secretaría General de Gobernación.

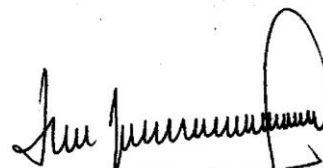
Artículo 4°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Marcela Beatriz Francini, DNI N° 35.496.012, la Bonificación Especial prevista en la Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscripto que preste servicio en la Secretaría General de Gobernación y que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 5057/19.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

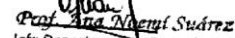
Artículo 6°: Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1202**

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO~~
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor s/s.
Dcción. Contralor y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1204

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 01 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2020-3226-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestiona la locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la División Infantería Metropolitana, por un monto aproximado de pesos dos millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos (\$ 2.804.400);

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 32/2021, autorizado por Decreto N° 369/21 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se ha presentado una (1) oferta en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó preadjudicar a la oferta N° 1 de la firma La Tormenta SA, CUIT N° 30-70979114-8, el renglón N° 1, por único oferente y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos (\$ 2.804.400). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos (\$ 2.804.400);

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones, y cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 32/2021, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la División Infantería Metropolitana, a la oferta N° 1 de la firma La Tormenta SA, CUIT N° 30-70979114-8, el renglón N° 1, por único oferente y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos (\$ 2.804.400).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. *[Firma]* Suárez
Jefe Departamento Contrator a/c.
Deción, Contrator y Normatización

[Firma]
Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía Provincial, a suscribir el contrato de locación con la firma La Tormenta SA, CUIT N° 30-70979114-8, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía Provincial, a liquidar y abonar a la firma La Tormenta SA, CUIT N° 30-70979114-8, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

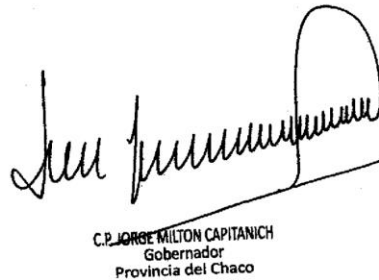
Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

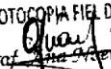
Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto - Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales- Programa 11- Actividad y Obra 3 - jurisdicción 21 - Policía Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1204**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contrator a/c.
Deción. Contrator y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA 01 JUN 2021

VISTO:

La Ley N° 3108 - A;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 14 de la Ley N° 3108 - A, el Poder Ejecutivo podrá disponer la creación de organismos, programas especiales, asesorías o coordinaciones, con responsabilidades y la dependencia del Gobernador, Ministerio, Secretaría o Subsecretaría que en cada caso determine;

Que a fin de fortalecer la eficiencia en el logro de resultados de las políticas públicas resulta necesario intensificar las instancias de coordinación y seguimiento de las actividades desarrolladas por las diferentes áreas de gobierno en el marco del Plan Chaco 2030;

Que conforme lo expuesto surge la necesidad de establecer la creación de una Unidad Ejecutora que constituya una mesa de gestión y coordinación de acciones interjurisdiccionales e intersectoriales en materia de organizaciones y/o grupos sociales a fin de fortalecer las políticas públicas que se impulsen sobre la materia;

Que la Unidad Ejecutora propiciada tendrá entre sus funciones la de fortalecer la coordinación interinstitucional y la inclusión de sectores de la sociedad en virtud a la integralidad que requiere una buena política pública, que a su vez tiene como condición relevante la coordinación entre sectores y niveles de gobierno con otros actores sociales, como organizaciones, asociaciones, clubes barriales cuyos objetivos sean actividades socio-deportivas, socio-recreativas y de promoción e inclusión de derechos;

Que resulta fundamental promover el análisis y el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a las organizaciones y asociaciones civiles, mejorar y fortalecer la percepción social en lo referente a la capacidad y grado de respuesta que tiene el Estado ante las distintas demandas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, con dependencia directa del Señor Gobernador, una Unidad Ejecutora que permita el fortalecimiento y coordinación interinstitucional entre los sectores y niveles de gobierno con los actores de la sociedad civil.

Artículo 2°: La Unidad Ejecutora tendrá como objetivo principal mejorar y fortalecer la percepción social en lo referente a la capacidad y grado de respuesta que tiene el Estado ante las distintas demandas de las organizaciones civiles, movimientos, agrupaciones y clubes barriales; para lo cual podrá desarrollar las siguientes funciones:

a) Generar un enlace entre las distintas reparticiones y organismos del gobierno provincial a fin de dar cumplimiento al objetivo principal antes citado en lo referente a

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO~~
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c.
Decisión, Contralor y Normetización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


actividades socio deportivas, socio recreativas y de promoción e inclusión de derechos,

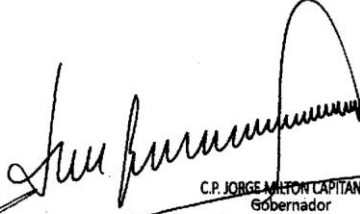
- b) Asesorar, capacitar y acompañar a las agrupaciones en la implementación de programas y seguimiento de proyectos que permitan el logro de sus objetivos y demandas mejorando la calidad de prestaciones y servicios a sus asociados/as y a la comunidad en general en el marco del proceso de fortalecimiento institucional,
- c) Crear una red entre estas organizaciones para vincular y articular propuestas de trabajo conjunto.

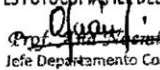
Artículo 3°: Establécese que la Unidad Ejecutora creada en el Artículo 1° del presente, estará conducida por un Coordinador, designándose en tal carácter al Sr. Néstor Gustavo Fantín DNI N°17- 258.776.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial. publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: **1205**


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Juan Carlos Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c.
Dcción. Contralor y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1206

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 01 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2020-3135-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestionó la locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la Dirección Interior Policía Caminera, Planta Verificadora y Oficina de Juzgamiento Administrativo de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un monto aproximado de pesos tres millones trescientos sesenta mil (\$ 3.360.000);

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 23/2021, autorizado por Decreto N° 367/2021 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se ha presentado una (1) oferta en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó preadjudicar a la oferta N° 1 de la firma Sucesión de Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, el renglón N° 1, por único oferente y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil (\$ 3.696.000). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil (\$ 3.696.000);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones, y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, sugiriendo la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas para el presente ejercicio deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en Ley N° 3111-F, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 23/2021, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la Dirección Interior Policía Caminera, Planta Verificadora y Oficina de Juzgamiento Administrativo de Presidencia Roque Sáenz Peña, a la oferta N° 1 de la firma Sucesión de Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, el renglón N° 1, por único oferente y ajustarse a las necesidades del

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Noemí Suárez
Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor e/ l.
cción. Contralor y Homologación

Gloria B. Zalazar
Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil (\$ 3.696.000). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil (\$ 3.696.000).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía Provincial, a suscribir el contrato de locación con la firma Sucesión de Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado.


Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía Provincial, a liquidar y abonar a la firma Sucesión de Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

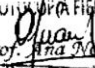
Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Programa 13 - Actividad/Obra 1, de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1206**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FUENTE FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Control e In-
spección, Contraloría y Normatización

"2021-Año de El Irrespenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1207

RESISTENCIA, 01 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E7-2020-848-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestionó la locación de un (1) inmueble por un periodo de doce (12) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las Subsecretarías de Relaciones Institucionales y de Planificación de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 26/2021, autorizado por Decreto N° 371/2021 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que no se ha presentado oferta alguna en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó declarar desierta dicha licitación, por no presentarse oferta alguna, sugiriendo realizar una contratación directa a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133 - inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, por razones de necesidad y urgencia;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones, y las Subsecretarías de Hacienda y Política Económica, sugiriendo la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la Ministra de Seguridad y Justicia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 26/2021 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la locación de un (1) inmueble por un periodo de doce (12) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las Subsecretarías de Relaciones Institucionales y de Planificación de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en el renglón N° 1 (único renglón), por no presentarse oferta alguna.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, a realizar una contratación directa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133 - inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, del renglón declarado desierto en el Artículo 1° del presente.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Proj. Ana Mariá Suárez
Jefe Departamento Contrator a/l.
Occión. Contrator y Normalización

Gloria B. Zalazar
Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

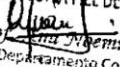
Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto - Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales - Programa 16- Actividad y Obra 1- jurisdicción 7 - Ministerio de Seguridad y Justicia, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1207**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pro. Ana M. Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c.
Dcción. Contralor y Normetización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

1208

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 01 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E36-2020-737-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestionó la locación de un (1) inmueble por un período de doce (12) meses con opción a doce (12) meses más de prórroga, destinado al funcionamiento de las oficinas y archivo de la Dirección y Subdirección General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento de Administración, Asesoría Legal, Secretaría General, como así también diferentes secciones que componen su estructura, todos dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 24/2021, autorizado por Decreto N° 363/2021 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 2417/18, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado dos (2) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó desestimar a la oferta N° 1 del Sr. Verón Omar Anibal, CUIT N° 23-16368014-9, por no cumplir con el Artículo 13 (formas de constituir las garantías) del Pliego de Condiciones Particulares (presenta garantía de oferta confeccionada con fecha de vencimiento);

Que la referida Comisión sugirió preadjudicar a la oferta N° 2 de la firma Fratelli Vial SAS, CUIT N° 30-71602866-2, el renglón N° 1, por ser único oferente admisible y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil (\$ 2.376.000). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil (\$ 2.376.000);

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin objeciones técnicas que formular a la medida propiciada;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 24/2021 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación que tiene por objeto la locación de un (1) inmueble por un período de doce (12) meses con opción a doce (12) meses más de prórroga, destinado al funcionamiento de las oficinas y archivo de la Dirección y Subdirección

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Inés Suárez
Jefe Departamento Contralor s/l.
Dirección. Contralor y Normatización

Dr. Gloria B. Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO !

General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento de Administración, Asesoría Legal, Secretaría General, como así también diferentes secciones que componen su estructura, todos dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a la oferta N° 2 de la firma Fratelli Vial SAS, CUIT N° 30-71602866-2, el renglón N° 1, por ser único oferente admisible y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil (\$ 2.376.000). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil (\$ 2.376.000).

Artículo 2°: Desestímase a la oferta N° 1 del Sr. Verón Omar Anibal, CUIT N° 23-16368014-9, por no cumplir con el Artículo 13 (formas de constituir las garantías) del Pliego de Condiciones Particulares (presenta garantía de oferta confeccionada con fecha de vencimiento).

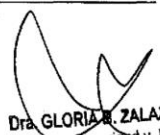
Artículo 3°: Autorízase al Departamento de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a liquidar y abonar a la firma Fratelli Vial SAS, CUIT N° 30-71602866-2, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v), 692/01, 2417/18, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11 - Actividad/Obra 1 de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1208**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

LS FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1209

RESISTENCIA, 02 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-7840-A, los Decretos N° 2722/19; N° 435/2, N° 436/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2722/19 se aprobaron distintas medidas a fin de organizar y actualizar el cupo de horas guardias de salud, en sus modalidades activas y pasivas, determinando nuevos valores, en atención a la complejidad de las características de las mismas;

Que en tal sentido, se estableció el cupo máximo de horas guardias a ser distribuidas en la Red Pública Provincial de Salud, de acuerdo a las necesidades de los servicios sanitarios;

Que asimismo, se autorizó al Ministerio de Salud Pública a definir por Resolución las áreas críticas de aquellos establecimientos asistenciales determinados en planilla Anexa a dicho Decreto, como así también se fijaron los valores por horas de las guardias según la modalidad y profesión o especialidad;

Que por Decreto N° 435/2020 se facultó al Ministerio de Salud Pública en el marco de la emergencia sanitaria declarada en relación al coronavirus COVID 19 a incrementar el número de horas guardias activas extraordinarias, mientras dure la emergencia, a fin de garantizar la atención y extremar las medidas de prevención, contención y mitigación, en dicho contexto;

Que por Decreto N° 436/2020 se incrementó en un cuarenta por ciento (40%), el valor de la hora guardia Activa, Pasiva y Crítica, fijada en los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 2722/19, debido al aumento exponencial de atención en turnos extraordinarios y la complejidad de los mismos;

Que dada la situación epidemiológica actual, con incremento de números de casos y de las nuevas variantes detectadas del SARS-CoV-2, con demanda extraordinaria de camas de terapia intensiva UTI, aumento sustancial de la capacidad de atención crítica y el cumplimiento de jornadas extendidas del equipo de salud que presta servicio en las mismas, se torna imprescindible la adopción de medidas urgentes que garanticen la atención y cobertura de dichas unidades, teniendo en consideración la extraordinaria labor del recurso humano especializado e imprescindible en la etapa de la pandemia que atraviesa la provincia;

Que por ello corresponde establecer un valor diferenciado para la hora guardia activa crítica de los profesionales médicos, licenciados en kinesiología, licenciados en enfermería y enfermeros que presten funciones de manera efectiva en las Unidades de Terapias Intensivas –UTI;

Que tales medidas, complementan la normativa vigente precedentemente citada, resultando las mismas del diagnóstico y control, que de manera constante y periódica realiza la autoridad sanitaria Provincial, quien será la responsable de establecer el período de la misma;


Dra. Patricia M. Benítez
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Godoy
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría de Salud y Bienestar

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que el presente trámite cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Salud Pública y del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese a partir del 1 de junio de 2021, la creación del valor por horas de guardias activas UTI Covid-19 exclusiva y excluyentemente para el equipo de profesionales que cumplan efectivamente funciones en las Unidades de Terapia Intensiva –UTI- de los Establecimientos Sanitarios Provinciales de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Médicos y Kinesiólogos:
 - 1.- Lunes a viernes \$ 565
 - 2.- Sábados, domingos y feriados \$ 743
- b) Licenciados en Enfermería:
 - 1.- Lunes a viernes \$ 303
 - 2.- Sábados, domingos y feriados \$ 481
- c) Enfermeros:
 - 1.- Lunes a viernes \$ 241
 - 2.- Sábados, domingos y feriados \$ 287

Artículo 2°: El valor por hora de la guardia activa UTI COVID-19 tendrá vigencia mientras dure la declaración de emergencia sanitaria y evaluación de la situación epidemiológica por parte de las autoridades sanitarias provinciales.

Artículo 3°: Facúltese al Ministerio de Salud Pública a establecer y distribuir la cantidad de horas guardias activas por UTI COVID-19 teniendo en cuenta los estándares de calidad y rotación de personal por camas efectivamente ocupadas. El cupo máximo establecido deberá estar previamente avalado por el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura o el área que el mismo designe.

Artículo 4°: Facúltese al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a dictar medidas complementarias, regulatorias y modificatorias, a los fines de dar pleno cumplimiento al objetivo previsto en esta iniciativa.

Artículo 5°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la partida de fondos permanentes de la jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

DECRETO N° **1209**


Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Gabriela Benítez
DIRECTORA
Dedición, Control y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 02 JUN 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A - SEFECHA S.A- convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 04 de junio del corriente año, a las 9:00 horas, en las dependencias de la empresa sita en Av. Las Heras N° 575 de esta ciudad;

Que a tal efecto corresponde designar como representantes del Poder Ejecutivo para participar de la misma al Lic. Sebastián Martínez DNI N° 37.557.272, Subsecretario de Política Económica, en carácter de titular y a la Lic. Martina Luciana Quaglia, DNI 36.755.236 como suplente;

Que en tal virtud es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase al señor Subsecretario de Política Económica, Lic. Sebastián Martínez DNI N° 37.557.272, en carácter de titular y a la Lic. Martina Luciana Quaglia, DNI 36.755.236 como suplente, para asistir a Asamblea General Ordinaria de la empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A -SEFECHA- a llevarse a cabo el día viernes 04 de junio del corriente año a las 9:00 horas en dependencias de dicha empresa sita en Av. Las Heras N° 575 de esta ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1210**


Lic. Santiago A. Pignatelli
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3328-A

1213

RESISTENCIA, 03 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2021-1770/E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestiona la adquisición de reactivos para el laboratorio del Hospital "4 de Junio" de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos catorce millones novecientos trece mil ochenta y seis con cuarenta centavos (\$14.913.086,40);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 692/01, 1441/19, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente, determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.), Régimen de Contrataciones, ratificado por su similar N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria y con el aval de la Ministra de Salud Pública;

Que asimismo, han tomado la intervención que les compete, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, las que expresa, que habiéndose constatado la existencia de saldo presupuestario, puede proseguirse con la medida;

Que en tal virtud, nada obsta para el dictado del presente;

Por ello;


Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mónica Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección Contratación y Normatización
Administración General y Recursos

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de reactivos para el laboratorio del Hospital "4 de Junio" de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos catorce millones novecientos trece mil ochenta y seis con cuarenta centavos (\$14.913.086,40), de acuerdo con la disposición presupuestaria y en un todo conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Apruébense los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas que como Anexos I y II respectivamente, integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3°: Establécese que la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Salud.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°: Dispóngase que la Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Bqca. Mariela Milovich.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida, en lo dispuesto en los Decretos N°^{os} 3566/77, 692/01, 1441/19, 460/21 y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 -Programa 11 -Subprograma 3 -Actividad/Obra 4 de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1213**



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Simone Susana Benítez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría de Salud Pública

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E14-2012-55-E; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 93/13, rectificada por Disposición N° 38/20, ambas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Alejandro Carlos Ibáñez, DNI N° 31.120.495, el predio constituido por la Parcela 676 Circunscripción II (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela quinientos treinta y nueve y quinientos cuarenta, Circunscripción II), Zona G, Departamento "Almirante Brown", con superficie total de 1214has. 40as. 74cas.;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 114/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 0840/2020, del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Alejandro Carlos Ibáñez, DNI N° 31.120.495, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones General Administración de Tierras; Regional Pampa del Infierno; Delegación Pampa del Infierno y los Departamentos Liquidaciones y Cuentas Corrientes y Títulos y Contratos, todas áreas competentes del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno, ésta última a través del Dictamen N° 195/21, sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0840/2020 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Alejandro Carlos Ibáñez, DNI N° 31.120.495, del predio constituido por la Parcela 676 Circunscripción II (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela quinientos treinta y nueve y quinientos cuarenta, Circunscripción II), Zona G, Departamento "Almirante Brown", con superficie total de 1214has. 40as. 74cas.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1215

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

Yamile Cibari Mayara
N/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

C.P. JORGE MILTON CASTANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2021-Año de El Imperpetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E14-1966-390-E; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N°s 882/79, rectificadas por 1060/82 y A-0474/02, todas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Segundo Guamantes, DNI N° 10.532.141, el predio constituido por la Parcela 654, Circunscripción VIII (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela ciento sesenta y nueve), Zona B, Departamento "Almirante Brown", con superficie total de 346has. 04as. 36cas.;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 116/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 0856/2020, del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Segundo Guamantes, DNI N° 10.532.141, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones General Administración de Tierras; Regional Pampa del Infierno; Delegación Pampa del Infierno y los Departamentos Liquidaciones y Cuentas Corrientes y Títulos y Contratos, todas áreas competentes del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno, ésta última a través del Dictamen N° 103/21, sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;


Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0856/2020 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Segundo Guamantes, DNI N° 10.532.141, del predio constituido por la Parcela 654, Circunscripción VIII (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela ciento sesenta y nueve), Zona B, Departamento "Almirante Brown", con superficie total de 346has. 04as. 36cas.


Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

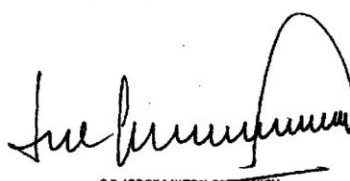
DECRETO N° **1216**


Sebastián Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamila Lilian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contrato y Normalización



C.P. JORGE MILZON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E14-2016-100-E; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N°s 033/17, rectificada por 1314/17 y el Decreto N° 1268/19, rectificada por la Disposición N° 076/2020, todas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Daniel Orlando López, DNI N° 40.736.838, el predio constituido por las Parcelas 1811, 1815 y 1816, Circunscripción XV (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 1804 - Lote 21 Legua D), Zona D, Departamento: General Güemes, con superficie total de 617has. 65as. 78cas;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 236/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por la Resolución N° 1554/2020, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Daniel Orlando López, DNI N° 40.736.838, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones General Administración de Tierras; Regional Juan José Castelli; Regularización Dominial; los Departamentos Concesión de la Tierra; Liquidaciones y Cuentas Corrientes, todas áreas competentes del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno, esta última a través del Dictamen N° 286/21, sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 1554/2020, del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Daniel Orlando López, DNI N° 40.736.838, del predio constituido por las Parcelas 1811, 1815 y 1816, Circunscripción XV (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 1804- Lote 21 Legua D), Zona D, Departamento: General Güemes, con superficie total de 617has. 65as. 78cas.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1217

Sebastian Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamile Cilian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

JORGE MILTON CAPTANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E14-2020-141-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 0131/2021 del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Diego Cristian Zapata, DNI N° 28.938.587, el predio constituido por la Fracción Sud de la Parcela 47, Circunscripción III, Zona F, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 1250has. 00as. 00cas.;

Que el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, establece que las adjudicaciones en venta de inmuebles fiscales de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser refrendadas por Decreto del Poder Ejecutivo, y ello fue considerado por las Resoluciones Nros. 2071/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y por 779/17 del Instituto de Colonización;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones Regularización Dominial; General Coordinación de Delegaciones; Regional Pampa del Infierno, los Departamentos Concesión de la Tierra; Liquidaciones y Cuentas Corrientes; todas áreas competentes del Instituto de Colonización; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 335/2021, sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0131/2021 del Instituto de Colonización, que en fotocopia certificada forma parte integrante del presente Decreto, y que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Diego Cristian Zapata, DNI N° 28.938.587, del predio constituido por la Fracción Sud de la Parcela 47, Circunscripción III, Zona F, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 1250has. 00as. 00cas.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1218**


C.P. JORGE MILTON CABOBIANCHI
Gobernador
Provincia del Chaco


Sebastián Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Estilán Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO1219
RESISTENCIA, 04 JUN 2021**VISTO:**

El expediente N° E14-1965-11-E; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 735/88 y rectificadas por su similar 982/19 y la Disposición N° 153/19, ambas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Fabriciano Miranda, DNI N° 08.306.847, el predio constituido por la Parcela 1269, Circunscripción VII (anterior denominación subdivisión Parcela 1233), Zona B, Departamento General Güemes, con superficie total de 314has. 00as. 13cas. 23dm²;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que asimismo, obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 181/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por la Resolución N° 0155/2021 del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Fabriciano Miranda, DNI N° 08.306.847, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones General Administración de Tierras; Regional Juan José Castelli; los Departamentos Concesión de la Tierra; Liquidaciones y Cuentas Corrientes; Denominaciones, todas áreas competentes del Instituto de Colonización, y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 319/2021, sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

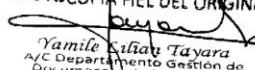
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0155/2021 del Instituto de Colonización, que en fotocopia certificada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Fabriciano Miranda, DNI N° 08.306.847, del predio constituido por la Parcela 1269, Circunscripción VII (anterior denominación subdivisión Parcela 1233), Zona B, Departamento General Güemes, con superficie total de 314has. 00as. 13cas. 23dm².



Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Yamile Kufan Tayara
 A/C Departamento Gestión de
 Documentos de la Dirección
 Contralor y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1219**



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamile Lujan Mayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E14-2005-55-E; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 910/07, rectificadora por la Disposición N° 13/2020 ambas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Federico Varela, DNI N° 20.192.996, el predio constituido por la Parcela 561, Circunscripción V (anterior denominación subdivisión Parcela 30), Zona D, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 1502has. 11as. 63cas;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que asimismo, obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 089/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por la Resolución N° 0857/2020 del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Federico Varela, DNI N° 20.192.996, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones General Administración de Tierras; Regional Pampa del Infierno; los Departamentos Concesión de la Tierra; Liquidaciones y Cuentas Corrientes; todas áreas competentes del Instituto de Colonización; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 649/2020, sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0857/2020 del Instituto de Colonización, que en fotocopia certificada forma parte integrante del presente Decreto y que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Federico Varela, DNI N° 20.192.996, del predio constituido por la Parcela 561, Circunscripción V (anterior denominación subdivisión Parcela 30), Zona D, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 1502has. 11as. 63cas.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

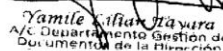
DECRETO N°

1220



Sebastián Litón
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamile Silián Itavira
A/c. Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección



C.P. JORGE MILTON CAPRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E14-2003-79-E; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° A-1112/00, rectificadas por la Disposición N° 57/19, ambas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Roberto Sosa, DNI N° 16.298.812, el predio constituido por la Parcela 590, Circunscripción V (anterior denominación Subdivisión Parcela 232), Departamento Almirante Brown, con superficie total de 623has. 71as. 60cas. 18dm²;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que asimismo, obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 253/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por la Resolución N° 0294/2021 del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Roberto Sosa, DNI N° 16.298.812, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones General Administración de Tierras; Regional Pampa del Infierno, los Departamentos Denominaciones; Liquidaciones y Cuentas Corrientes, todas áreas competentes del Instituto Colonización y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 294/2021, sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0294/2021 del Instituto de Colonización, que en fotocopia certificada forma parte integrante del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Roberto Sosa, DNI N° 16.298.812, del predio constituido por la Parcela 590, Circunscripción V (anterior denominación Subdivisión Parcela 232), Departamento Almirante Brown con superficie total de 623has. 71as. 60cas. 18dm².


Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **1221**


Sebastián Litton
Ministerio de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamila L. Linares
A/C Departamento Gestión de
Documentación de la Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E14-1964-18-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Resolución N° 1159/2020 del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Diego Hernán Brua, DNI N° 33.938.077, el predio constituido por la Parcela 409, Zona D, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 1495has. 65as. 14cas.;

Que el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, establece que las adjudicaciones en venta de inmuebles fiscales de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser referendadas por Decreto del Poder Ejecutivo, y ello fue considerado por las Resoluciones N°s 2071/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y 779/17 del Instituto de Colonización;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones Regularización Dominial; Regional Pampa del Infierno; Delegación Pampa del Infierno; los Departamentos Liquidaciones y Cuentas Corrientes; Estado Legal y Concesión de la Tierra, todas áreas competentes del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno, esta última a través del Dictamen N° 075/21;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 1159/2020 del Instituto de Colonización, que en fotocopia certificada forma parte integrante del presente Decreto y que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Diego Hernán Brua, DNI N° 33.938.077, del predio constituido la Parcela 409, Zona D, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown, con superficie de 1495has. 65as. 14cas.;

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1222**

C.P. JORGE MILTON CABRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Comercio
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Estilán Táyara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E14-2003-114-E; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° A-1077/03, rectificada por 2066/15, ambas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Rubén Abel Ibañez, DNI N° 13.206.274, el predio constituido por la Parcela 2036, Circunscripción X (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 211 Circunscripción X), Colonia Pastoral Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con superficie total de 324has. 67as. 77cas.;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 096/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por la Resolución N° 0855/2020, del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Rubén Abel Ibañez, DNI N° 13.206.274, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones General Administración de Tierras; Regional Juan José Castelli; Delegación Juan José Castelli y los Departamentos Liquidaciones y Cuentas Corrientes y Títulos y Contratos, todas áreas competentes del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno, ésta última a través del Dictamen N° 182/21, sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0855/2020 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Rubén Abel Ibañez, DNI N° 13.206.274, del predio constituido por la Parcela 2036, Circunscripción X (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 211 Circunscripción X), Colonia Pastoral Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con superficie total de 324has. 67as. 77cas.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

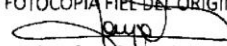
DECRETO N°

1224

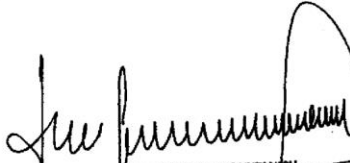


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamile Llanos Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos y la Dirección
Contralor y Normatización



J.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E52-2021-402-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 576/21, fueron designadas varias personas como Personal de Gabinete para desempeñar funciones como colaboradoras de la señora Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-IAFEP-, entre las que se encuentran los señores Cristian Gonzalo Leguizamón, DNI N° 30.877.719, y Rodrigo Maximiliano Velázquez, DNI N° 38.121.113;

Que en virtud de las reales y permanentes razones de servicio y al carácter de las tareas que tienen asignadas los señores Leguizamón y Velázquez, las que implican a diario una jornada laboral con una carga horaria superior a la normal, se propicia el incremento de la remuneración mensual que perciben actualmente los mismos;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese que a partir del 01 de marzo del corriente año en la Planilla Anexa al Decreto N° 576/21, en lo que respecta exclusivamente a los porcentajes de la retribución mensual que perciben como Personal de Gabinete los señores Cristian Gonzalo Leguizamón, DNI N° 30.877.719, y Rodrigo Maximiliano Velázquez, DNI N° 38.121.113, deberá entenderse de la siguiente manera: "cien por ciento (100%) del Nivel Subsecretario", en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1225


C.P. JORGE MILTON CARRAVICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Sebastián Liffon
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

FOTOCUPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LUZ GODOY
A/C Depto. Aplicación Normativa
Decisión, Contról y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2021-424-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la adscripción del agente Franco Joaquín Galeano, DNI N° 41.760.626, de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, para cumplir funciones en la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos-InSSSeP-;

Que la medida propuesta se encuadra en los lineamientos establecidos por Decreto N° 251/13-t.v.- y cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes y del agente en cuestión;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adscribase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación al agente Franco Joaquín Galeano, DNI N° 41.760.626, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1026-00-administrativo 4-grupo 4-Actividad Central-actividad central 01-actividad específica 08-Boletín Oficial-CUOF N° 27-Dirección Boletín Oficial-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, para cumplir funciones en la jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos-InSSSeP-.

Artículo 2°: Establécese que el agente adscripto mantendrá exclusivamente los conceptos inherentes al cargo del cual es titular, eliminándose los adicionales propios de la función.

Artículo 3°: La adscripción dispuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.-.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1226**


Dr. Santiago A. Paredón
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILION CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ BODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Sección Central y Normatización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación del señor Tomás Yazlle, DNI N° 39.244.557, como Personal de Gabinete, para cumplir funciones de colaborador del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que la designación formulada, se ajusta a lo señalado en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que por lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase, a partir del 01 de junio de 2021, como Personal de Gabinete, al señor Tomás Yazlle, DNI N° 39.244.557, en el cargo del CEIC 838-00-Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, con una remuneración mensual equivalente al cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario.

Artículo 2°: Establécese que la persona designada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerá sus funciones como colaborador y bajo dependencia directa del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A .

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1227

[Signature]
Lic. Santiago A. Peréz Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

[Signature]
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ GODOY
A.C. Depto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normalización
Gob. y Coordin.

2021-Año de El Imponente Chequeño, Departamento General Güemes-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1228
RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E3-2016-39513-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el ex agente Érico Alberto Chejolan, DNI N° 10.639.345, solicita el reconocimiento y pago de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, no usufructuada, en virtud de haber sido dado de baja por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, según Resolución N° 2387/16 del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad (actualmente Ministerio de Gobierno y Trabajo), a partir del 1° de enero de 2017;

Que la licencia en cuestión fue postergada a través de la Resolución N° 2367/16 del mencionado Ministerio;

Que la medida propiciada, se encuadra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A, se exceptúa de los alcances fijados en el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar 85/16;

Que conforme a la facultad conferida por el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12, modificado por su similar N° 952/12, este tipo de medidas debe canalizarse a través del dictado del presente instrumento legal;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en tal virtud, se dicta el presente, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese cuarenta y nueve (49) días correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, no usufructuada por el señor Érico Alberto Chejolan, DNI N° 10.639.345, ex agente del Programa 18 - Catastro y Cartografía - actividad específica 01 - Cartografía Catastral - CUOF N° 196 - Topografía, dependiente de la jurisdicción 3 - ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad (actualmente Ministerio de Gobierno y Trabajo), en la categoría 7 - personal de servicios - CEIC N° 1051-00 - servicios 6 - grupo 6; en virtud a su baja dispuesta por Resolución N° 2387/16 del mencionado Ministerio, beneficio encuadrado en el Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A.

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y abonar al señor Érico Alberto Chejolan, DNI N° 10.639.345, ex agente del Programa 18 - Catastro y Cartografía - actividad específica 01 - Cartografía Catastral - CUOF N° 196 -


Lic. Santiago A. Perea Forns
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Topografía, dependiente de la jurisdicción 3 - ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad (actualmente Ministerio de Gobierno y Trabajo), en la categoría 7 - personal de servicios - CEIC N° 1051-00 - servicios 6 - grupo 6, el equivalente de los días citados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: La medida dispuesta se exceptúa de los alcances fijados en el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar 85/16.

Artículo 4°: El presente Decreto se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12.

Artículo 5°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1228**



Lic. Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Decisión, Control y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1229

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2016-2665-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el ciudadano Gerardo Antonio Ojeda, DNI N° 17.689.910, solicita su transferencia con promoción, al grado de Oficial Ayudante;

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el Título II- Carrera Policial- Capitulo I "Reclutamiento del Personal", Artículo 43 de la Ley N° 178-J, condicionados a satisfacer lo previsto en el Artículo 42 de la citada norma legal;

Que el empleado cuya promoción se propicia, posee título de Técnico Superior en Administración Pública, cumpliendo actualmente la función del título conforme los alcances e incumbencia del mismo, reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar las funciones que le serán asignadas en su nuevo cargo;

Que en ese sentido, la designación del personal administrativo propuesto para promoción, se considera provisoria y el mismo será incorporado como "Oficial en Comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J;

Que resulta necesario modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 21- Policía Provincial, aplicando el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que han tomado intervención en el presente, el Estado Mayor Policial, a través de Acta N° 1/17, haciendo lugar a la solicitud; la Dirección de Asesoría Letrada Policial, mediante Dictamen N° 3090/19, manifestando que el agente cumple con las exigencias legales pero la necesidad y conveniencia de tal promoción deberá ser sometida a examen del señor Jefe de Policía; la Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a través de Dictamen N° 593/19, considerando viable dicha solicitud; la Asesoría General de Gobierno, por medio de Dictamen N° 909/19, estimando procedente la solicitud; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, informando el costo presupuestario de la medida y que la jurisdicción 21- Policía Provincial cuenta con los cargos vacantes para el nombramiento;

Que por lo expuesto, se considera procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Seguridad y Justicia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilián Tayara
A/C Departamento Sección de
Documentos de la Dirección
Control y NormatizaciónDra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Transfírase, a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Gerardo Antonio Ojeda, DNI N° 17.689.910, del cargo de la categoría 03- personal administrativo y técnico- CEIC N° 1043- profesional 9- grupo 9, apartado c)- programa 11- Seguridad Ciudadana - actividad específica 02 - Servicio Telefónico de Emergencia - CUOF N° 263 - División Central de Despacho, al cargo de la categoría 05- personal seguridad - cuerpo técnico - escalafón Intendencia- Personal Superior- CEIC N° 10- grado 09- Oficial Ayudante - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - actividad específica 02- Servicio Telefónico de Emergencia - CUOF N° 263 - División Central de Despacho - jurisdicción 21 - Policía Provincial.

Artículo 2°: Nómbrase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de categoría 05- personal seguridad - cuerpo técnico - escalafón Intendencia- Personal Superior- CEIC N° 10- grado 09- Oficial Ayudante - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - actividad específica 02- Servicio Telefónico de Emergencia - CUOF N° 263 - División Central de Despacho - jurisdicción 21 - Policía Provincial al ciudadano Gerardo Antonio Ojeda.


Artículo 3°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones del Título II- Carrera Policial- Capítulo I "Reclutamiento del Personal", Artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley N° 178-J del Personal Policial.

Artículo 4°: Establécese, que la designación del personal administrativo promocionado, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como "oficial en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21- Policía Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

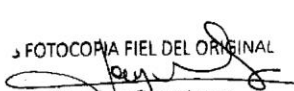
Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1229**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CARRONCH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila Cilian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1230

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E36-2020-740-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestiona la locación de un (1) inmueble por un periodo de doce (12) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, destinado al funcionamiento del Área Económico de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, por un monto aproximado de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos (\$ 1.267.200);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10 en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.), Régimen de Contrataciones - ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, el Departamento Administración jurisdiccional, con informe favorable respecto la factibilidad presupuestaria, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones, y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, indicando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 3284-F de Presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Contratación y Normatización
Subsecretaría de Gestión y Recursos

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la locación de un (1) inmueble por un período de doce (12) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, destinado al funcionamiento del Área Económico de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, por un monto aproximado de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos (\$ 1.267.200), de acuerdo con la factibilidad presupuestaria existente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:
- Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.
- Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales; y/o Dirección de Compras.
- Departamento de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.
- Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.


Artículo 4°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 5°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 6°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto - Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11 - Subprograma 0 - Actividad/Obra 1 - jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, según la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1230


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CARBANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Controlador y Normatización
Administración Judicial y Penal

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1231

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E36-2020-11862-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestionó la locación de un (1) inmueble por un periodo de doce (12) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, destinado al funcionamiento de las oficinas y archivo del Departamento de Personal, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 25/2021, autorizado por Decreto N° 368/2021 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 2417/18, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se ha presentado una (1) oferta en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó preadjudicar a la oferta N° 1 del Sr. José Omar Abujall, CUIT N° 20-14936263-1, el renglón N° 1, por ser único oferente, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos novecientos ochenta y cinco mil quinientos (\$ 985.500). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y cinco mil quinientos (\$ 985.500);

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin objeciones técnicas que formular a la medida propiciada;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 25/2021 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación que tiene por objeto la locación de un (1) inmueble por un periodo de doce (12) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, destinado al funcionamiento de las oficinas y archivo del Departamento de Personal, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a la oferta N° 1 del Sr. José Omar Abujall, CUIT N° 20-14936263-1, el renglón N° 1, por ser único oferente, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos novecientos ochenta y cinco mil quinientos (\$ 985.500). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y cinco mil quinientos (\$ 985.500).



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Bessier Rodríguez
DIRECTORA
Sección Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica



Dra. GLORIA BUZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

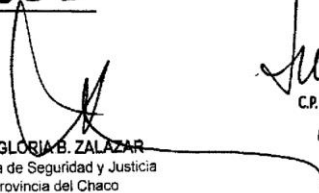
Artículo 2°: Autorízase al Departamento de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a liquidar y abonar al Sr. José Omar Abujall, CUIT N° 20-14936263-1, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

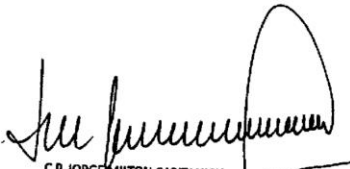
Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v), 692/01, 2417/18, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11 - Actividad/Obra 1 de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1231**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Acción, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1232

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E36-2020-1118-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestionó la adquisición de artículos de aseo personal, los que serán distribuidos entre internos, internas y menores alojados en las unidades, y artículos de limpieza, que serán distribuidos en los sectores de las siguientes dependencias: Dirección General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Dirección Cuerpo Penitenciario, Dirección Régimen Correccional, Departamento Escuela, Departamento Personal, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de detención Transitorio Barranqueras, Complejo Penitenciario II - Presidencia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Interior Villa Ángela, División Alcaldía Interior General San Martín, División Alcaldía Interior Juan José Castelli y División Alcaldía Interior Charata, todos dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia; para un periodo aproximado de seis (6) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 11/2021, autorizado por Decreto N° 174/2021 con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01, 2417/18, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado cinco (5) ofertas en el acto de apertura;

Que el Sr. Cardozo Maydana Alfredo Nicolás, CUIT N° 20-31109982-6, retiró la oferta en los renglones 1, 2, 3 y 4 por no poder cumplir con la entrega y el Sr. Blanco Rolando Martín, CUIT N° 23-26968179-9 en el renglón N° 17, por haber incurrido en un error en el precio ofrecido;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó realizar una reducción de cantidades por cuestiones presupuestarias en los renglones N° 1 en 1.900 unidades (de 9.000 a 7.100), 2 en 1.000 unidades (de 6.000 a 5.000), 3 en 300 unidades (de 1.500 a 1.200), y 4 en 400 unidades (de 2400 a 2000), según informe del área solicitante;

Que la referida Comisión manifestó desestimar a la oferta N° 1 de la firma Don Sendo SA, CUIT N° 30-68609849-0, los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico); a la oferta N° 2 del Sr. Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9, el renglón N° 11 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico); a la oferta N° 4 del Sr. Coceres Germán Marcelo, CUIT N° 20-34300888-1, el renglón N° 11 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico) y a la oferta N° 5 del Sr. Blanco Rolando Martín, CUIT N° 23-26968179-9, los renglones N° 1, 2, 3 y 11, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico);

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
de Contrataciones, Adquisición y Gestión



Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

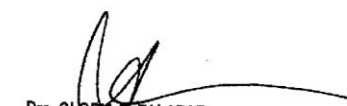
1232

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la aludida Comisión sugirió preadjudicar a la oferta N° 1 de la firma Don Sento SA, CUIT N° 30-68609849-0, los renglones N°s 7 (Lana de acero en madejas de setenta (70) gramos cada una, en paquetes de diez (10) unidades marca Batuque); 8 (Esponja de acero por treinta (30) gramos marca Help); 10 (Papel higiénico en rollo de cincuenta (50) metros de largo por diez (10) centímetros de ancho marca Jazmin); 12 (Pasta dental (Dentífrico), primera calidad, presentación de noventa (90) gramos, marca Kolynos); 14 (Máquina de afeitar, por unidad, con doble filo y banda lubricante marca Minora); 15 (Toalla higiénica femenina, con alas, sin aroma marca Doncellas); todos por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas; y el renglón N° 11 (Shampoo de distintas fragancias, presentación de un (1) litro marca Plusbelle), por ser única oferta admisible y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos tres millones veintinueve mil siete con sesenta centavos (\$ 3.029.007,60); a la oferta N° 2 del Sr. Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9, los renglones N°s 1 (en 7.100 unidades - Agua lavandina. Características: Hipoclorito de sodio, solución con una concentración de cincuenta y cinco (55) gramos de cloro activo por litros a salida de fábrica. Envase: Por cinco (5) litros marca Gualok); 2 (en 5.000 unidades - Desodorante. Características: Líquido limpiador, desodoriza, desinfecta y desengrasa. Efectivo limpiado con agradable fragancia, sin necesidad de enjuague. Envase: Por cinco (5) litros marca Gualok); 3 (en 1.200 unidades - Detergente. Características: Que limpie y desengrase todo tipo de superficie lavable en una sola operación y que no dañe las manos. Envase: Por cinco (5) litros marca Gualok), por ser única oferta admisible y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, el renglón N° 4 (en 2.000 unidades - Fluido desinfectante. Características: Desinfectante general y desodorización de pisos exteriores, veredas, galpones, fabricas, etc. Con poder desengrasante, apto para el uso en resumideros y rejillas. Envase: Por un (1) litro marca Gualok) y el renglón N° 17 (Escurridor de goma, alma de madera, cabo de madera marca Busgran), por menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones doscientos veintidós mil quinientos cincuenta y seis (\$ 5.222.556); a la oferta N° 3 del Sr. Cardozo Maydana Alfredo Nicolás, CUIT N° 20-31109982-6, los renglones N°s 5 (Escoba de paja natural de seis (6) hilos reforzada con palo de madera, primera calidad marca JP); 6 (Escobillón de cerdas de plástico con palo de madera, primera calidad marca Siku), y 13 (Jabón de lavar, común, en pan, presentación de doscientos (200) gramos. marca Astro), por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos cincuenta (\$ 529.650); y a la oferta N° 5 del Sr. Blanco Rolando Martín, CUIT N° 23-26968179-9, los renglones N°s 9 (Trapo de piso: Tejido reforzado Marca Las Marías); 16 (Trapo rejilla. Tejido reforzado, cien por ciento (100%) de algodón marca Las Marías); y 18 (Cepillo dental, con limpiador de lengua, cerdas con punta en relieve marca Kolynos), por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y siete con veintiocho centavos (\$ 373.697,28). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos diez con ochenta y ocho centavos (\$ 9.154.910,88);


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección Contratación y Normatización
Subsecretaría Legal y Gestión


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

1232

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 143/2021, sugiriendo la prosecución del trámite;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 11/2021 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de artículos de aseo personal que serán distribuidos entre internos, internas y menores alojados en las unidades, y artículos de limpieza, que serán distribuidos en los sectores de las siguientes dependencias: Dirección General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Dirección Cuerpo Penitenciario, Dirección Régimen Correccional, Departamento Escuela, Departamento Personal, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de detención Transitorio Barranqueras, Complejo Penitenciario II - Presidencia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Interior Villa Ángela, División Alcaldía Interior General San Martín, División Alcaldía Interior Juan José Castelli y División Alcaldía Interior Charata, todos dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, a la oferta N° 1 de la firma Don Sento SA, CUIT N° 30-68609849-0, los renglones N°s 7 (Lana de acero en madejas de setenta (70) gramos cada una, en paquetes de diez (10) unidades marca Batuque); 8 (Esponja de acero por treinta (30) gramos marca Help); 10 (Papel higiénico en rollo de cincuenta (50) metros de largo por diez (10) centímetros de ancho marca Jazmín); 12 (Pasta dental (Dentífrico), primera calidad, presentación de noventa (90) gramos, marca Kolynos); 14 (Máquina de afeitar, por unidad, con doble filo y banda lubricante marca Minora); 15 (Toalla higiénica femenina, con alas, sin aroma marca Doncellas); todos por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas; y el renglón N° 11 (Shampoo de distintas fragancias, presentación de un (1) litro marca Plusbelle), por ser única oferta admisible y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos tres millones veintinueve mil siete con sesenta centavos (\$ 3.029.007,60); a la oferta N° 2 del Sr. Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9, los renglones N°s 1 (en 7.100 unidades - Agua lavandina. Características: Hipoclorito de sodio, solución con una concentración de cincuenta y cinco (55) gramos de cloro activo por litros a salida de fábrica. Envase: Por cinco (5) litros marca Gualok); 2 (en 5.000 unidades - Desodorante. Características: Líquido limpiador, desodoriza, desinfecta y desengrasa. Efectivo limpiado con agradable fragancia, sin necesidad de enjuague. Envase: Por cinco (5) litros marca Gualok); 3 (en 1.200 unidades - Detergente. Características: Que limpie y desengrase todo tipo de superficie lavable en una sola operación y que no dañe las manos. Envase: Por cinco (5) litros marca Gualok), por ser única oferta admisible y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, el renglón N° 4 (en 2.000 unidades - Fluido desinfectante. Características: Desinfectante general y desodorización de pisos exteriores, veredas, galpones, fabricas, etc. Con poder desengrasante, apto para el uso en resumideros y rejillas. Envase: Por un (1) litro marca Gualok) y el renglón N° 17 (Escurreidor de goma, alma de madera, cabo de madera marca Busgran), por

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Sección Contraloría y Normatización
Gobernación - Capital - Chaco

[Firma]
Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones doscientos veintidós mil quinientos cincuenta y seis (\$ 5.222.556); a la oferta N° 3 del Sr. Cardozo Maydana Alfredo Nicolás, CUIT N° 20-31109982-6, los renglones N°s 5 (Escoba de paja natural de seis (6) hilos reforzada con palo de madera, primera calidad marca JP); 6 (Escobillón de cerdas de plástico con palo de madera, primera calidad marca Siku), y 13 (Jabón de lavar, común, en pan, presentación de doscientos (200) gramos. marca Astro), por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos cincuenta (\$ 529.650); y a la oferta N° 5 del Sr. Blanco Rolando Martín, CUIT N° 23-26968179-9, los renglones N°s 9 (Trapo de piso: Tejido reforzado Marca Las Marías); 16 (Trapo rejilla. Tejido reforzado, cien por ciento (100%) de algodón marca Las Marías); y 18 (Cepillo dental, con limpiador de lengua, cerdas con punta en relieve marca Kolynos), por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y siete con veintiocho centavos (\$ 373.697,28). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos diez con ochenta y ocho centavos (\$ 9.154.910,88).

Artículo 2°: Autorízase al Departamento de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a liquidar y abonar a las firmas: Don Sendo SA, CUIT N° 30-68609849-0, Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9, Cardozo Maydana Alfredo Nicolás, CUIT N° 20-31109982-6 y Blanco Rolando Martín, CUIT N° 23-26968179-9, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v), 692/01, 2417/18, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11-Actividad/Obra 2 de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1232**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CABITANICH
Governador
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Control y Normalización
Subsecretaría de Legal y Normativa

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO1233
RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E36-2020-1117-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestionó la adquisición de mercadería no perecedera para la elaboración del racionamiento diario conforme al "Menú General" establecido mediante Disposición N° 669/20; en lo que respecta al almuerzo y cena, destinado al personal de guardia y seguridad, internos, internas y menores alojados en las unidades, para una suma de dos mil ciento cuarenta y siete (2.147) personas; y lo que respecta a desayuno y merienda, destinado a internos, internas y menores alojados en las unidades, para una suma de mil ochocientos cuarenta y un (1.841) personas; distribuidos en los sectores de las siguientes dependencias: Dirección de Recursos Humanos y Materiales (Sección Taller y Área Economato), Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, División Alcaldía de Mujeres, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Complejo Penitenciario II - Presidencia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Interior Villa Ángela, División Alcaldía Interior General San Martín, División Alcaldía Interior Juan José Castelli y División Alcaldía Interior Charata, todos dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia; para un periodo aproximado de seis (6) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 12/2021, autorizado por Decreto N° 173/2021 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 460/2021, y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (3) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó realizar una reducción de cantidades por cuestiones presupuestarias en los renglones N°s 1 en 62 unidades (de 2.262 a 2.200); 2 en 56 unidades (de 2.256 a 2.200); 3 en 2896 unidades (de 28.896 a 26.000); 4 en 460 unidades (de 2.460 a 2.000); 5 en 94 unidades (de 6.294 a 6.200); 6 en 354 unidades (de 3.954 a 3.600); 7 en 58 de unidades (de 2.258 a 2.200); 8 en 1.013 unidades (de 10.013 a 9.000); 9 en 19 unidades (de 169 a 150); 10 en 260 unidades (de 13.260 a 13.000); 11 en 297 unidades (de 13.347 a 13.050) y el 12 en 510 unidades (de 8.710 a 8.200);

Que la aludida Comisión sugirió preadjudicar a la oferta N° 1 de la firma Don Sendo SA, CUIT N°30-68609849-0, los renglones N°s 1 (fideos guiseros marca Marolio por 5 kg); 2 (fideos tallarin marca Marolio por 5 kg); 7 (harina de trigo, Tipo 000 marca Reinharina de un 1 kg); 11 (azúcar marca La Estrella de un 1 kg) y 12 (leche entera marca Purísima de ochocientos 800 gramos), todos por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones ochocientos noventa y cinco mil veintidós con cincuenta centavos (\$ 5.895.022,50); a la oferta N° 2 del Sr. Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9, los renglones N°s 4 (aceite comestible girasol marca Molto bidones de cinco (5)



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Rosanz Rodríguez
DIRECTORA
Sección Control y Normatización
Subsecretaría de Asesoría y Normatización



Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

1233

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

litros); 8 (yerba mate marca Romance en paquete de un 1 kg) y 10 (arroz Tipo 00000 marca FIN-K paquete de un 1 kg), todos por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones quinientos veinte mil setecientos (\$ 5.520.700); a la oferta N° 3 del Sr. Blanco Rolando Martín, CUIT N° 23-26968179-9, los renglones N° 3 (puré de tomate marca de La Huerta en caja de quinientos veinte (520) gramos); 5 (sal fina, marca Celusal en paquetes de quinientos 500 gramos); 6 (harina de maíz marca Baronesa en paquete de un 1 kg) y 9 (provenzal marca La Virginia en paquete de un 1 kilogramo) todos por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón seiscientos noventa y tres mil quinientos sesenta con cincuenta centavos (\$ 1.693.560,50). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos trece millones ciento nueve mil doscientos ochenta y tres (\$ 13.109.283);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular, las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, indicando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 3284-F de Presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 142/2021, sugiriendo la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 12/2021 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación que tiene por objeto la adquisición de mercadería no perecedera para la elaboración del racionamiento diario conforme al "Menú General" establecido mediante Disposición N° 669/20; en lo que respecta al almuerzo y cena, destinado al personal de guardia y seguridad, internos, internas y menores alojados en las unidades, para una suma de dos mil ciento cuarenta y siete (2.147) personas; y lo que respecta a desayuno y merienda, destinado a internos, internas y menores alojados en las unidades, para una suma de mil ochocientos cuarenta y un (1.841) personas; distribuidos en los sectores de las siguientes dependencias: Dirección de Recursos Humanos y Materiales (Sección Taller y Área Economato), Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, División Alcaldía de Mujeres, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Complejo Penitenciario II - Presidencia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Interior Villa Ángela, División Alcaldía Interior General San Martín, División Alcaldía Interior Juan José Castelli y División Alcaldía Interior Charata, todos dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia; para un periodo aproximado de seis (6) meses, a oferta N° 1 de la firma Don Sando SA, CUIT N°30-68609849-0, los renglones N° 1 (fideos guiseros marca Marolio por 5 kg); 2 (fideos tallarín marca Marolio por 5 kg); 7

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección Contratación y Normatización
Subsecretaría de Política Económica y Hacienda

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

(harina de trigo, Tipo 000 marca Reinharina de un 1 kg); 11 (azúcar marca La Estrella de un 1 kg) y 12 (leche entera marca Purísima de ochocientos 800 gramos), todos por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones ochocientos noventa y cinco mil veintidós con cincuenta centavos (\$ 5.895.022,50); a la oferta N° 2 del Sr. Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9, los renglones N°s 4 (aceite comestible girasol marca Molto bidones de cinco (5) litros); 8 (yerba mate marca Romance en paquete de un 1 kg) y 10 (arroz Tipo 00000 marca FIN-K paquete de un 1 kg), todos por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones quinientos veinte mil setecientos (\$ 5.520.700); a la oferta N° 3 del Sr. Blanco Rolando Martín, CUIT N° 23-26968179-9, los renglones N°s 3 (puré de tomate marca de La Huerta en caja de quinientos veinte (520) gramos); 5 (sal fina, marca Celusal en paquetes de quinientos 500 gramos); 6 (harina de maíz marca Baronesa en paquete de un 1 kg) y 9 (provenzal marca La Virginia en paquete de un 1 kilogramo) todos por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón seiscientos noventa y tres mil quinientos sesenta con cincuenta centavos (\$ 1.693.560,50). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos trece millones ciento nueve mil doscientos ochenta y tres (\$ 13.109.283).

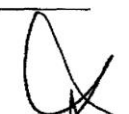
Artículo 2°: Autorízase al Departamento de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a liquidar y abonar a las firmas: Don Sendo SA, CUIT N° 30-68609849-0, Tolosa Eduardo Rubén, CUIT N° 20-20193013-9 y Blanco Rolando Martín, CUIT N° 23-26968179-9, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

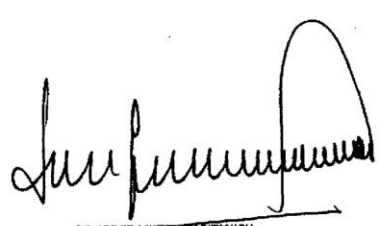
Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v), 692/01, 460/2021 el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.


Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11 - Actividad/Obra 2 de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1233**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


Prof. Gabriela Rosetti Rodríguez
DIRECTORA
Acción, Control y Modernización
Subsecretaría Legal y Normativa

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3327-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO1234
RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2020-3228-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestiona la locación de un inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Interior de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un monto aproximado de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$2.880.000);

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 22/2021, autorizado por Decreto N° 366/2021, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado dos (2) oferentes en el acto de apertura;

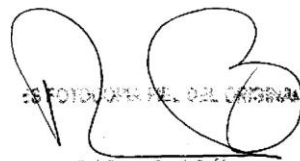
Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la oferta N° 1 de Sucesión de Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, el renglón N° 1, por menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil (\$3.168.000). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil (\$3.168.000);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas que formular; y cuenta con el aval de la señora Ministra de Seguridad y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 22/2021, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la locación de un inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Interior de Presidencia Roque Sáenz Peña, a la oferta N° 1 de la Sucesión de Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, el renglón N° 1, por menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil (\$3.168.000). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil (\$3.168.000).


Dra. Estelita Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contratación y Normatización


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia del Chaco a suscribir el contrato de locación con la Sucesión de Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado.

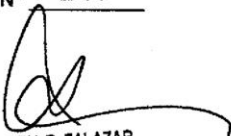
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia del Chaco a liquidar y abonar a la Sucesión de Joaquín Sánchez, CUIT N° 20-13571458-6, de acuerdo con lo establecido en los Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

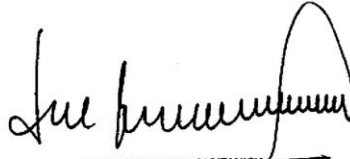
Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

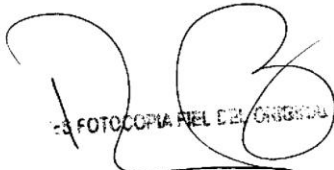
Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - programa 11 - actividad/obra 3 de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1234**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beseriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contratos y Normatización
Subsecretaría de Legal y Normativa

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1235
RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-942-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestionó la adquisición de cien (100) equipos lumínico-acústico y sonoro, con destino a los vehículos nuevos tipo Pick-Up, sedán, camión y minibús, que integran el parque automotor de la Policía del Chaco, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 66/2021, autorizado por Decreto N° 895/2021 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se ha presentado una (1) oferta en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó preadjudicar a la oferta N° 1 de la firma Kingvox Industrial y Comercial SRL, CUIT N° 30-50469372-0, el renglón N° 1 (marca spm-7), por ser única oferta, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones setecientos veintiocho mil ocho (\$ 6.728.008). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos seis millones setecientos veintiocho mil ocho (\$ 6.728.008);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas que formular, y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 145/2021, sugiriendo la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la Ministra de Seguridad y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 66/2021, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de cien (100) equipos lumínico-acústico y sonoro, con destino a los vehículos nuevos tipo Pick-Up, sedán, camión y minibús, que integran el parque automotor de la Policía del Chaco, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la oferta N° 1 de la firma Kingvox Industrial y Comercial SRL, CUIT N° 30-50469372-0, el renglón N° 1 (marca spm-7), por ser única oferta, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto total de pesos seis millones setecientos veintiocho mil ocho (\$ 6.728.008).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contratación y Normatización
Administración General y Recursos

Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía del Chaco, a liquidar y abonar a la firma Kingvox Industrial y Comercial SRL, CUIT N° 30-50469372-0, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Encuádrese la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v), 692/01, 460/2021, y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto - Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales Programa 1- Actividad y Obra 2, de la jurisdicción 21 - Policía del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1235**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Governador
Provincia del Chaco


=S FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección. Controlar y Normalización
Administración de Justicia y Poder

2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

1237

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E28-2021-6605-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propicia la ratificación del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la señora Ministra de Desarrollo Social, Dra. María Pía Chacchio Cavana, y la Diócesis de San Roque, por el cual se acordó un aporte especial no reintegrable desde el Ministerio a dicha entidad, por un monto total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos (\$4.147.200,00-), pagaderos en cuatro (4) cuotas de carácter especial, mensual y consecutivas por la suma de pesos un millón treinta y seis mil ochocientos (\$1.036.800,00), cada una;

Que resulta necesario dicho aporte, a los fines de llevar a cabo las tareas inherentes al correcto funcionamiento del Hogar de Niños San Roque de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Comunidad de Hermanas Benedictinas de la Divina Providencia; CIFF N° 29 de la localidad de Misión Nueva Pompeya – Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena; Comunidad Religiosa de Corzuela – Hijas de Nuestra Señora de las Misericordias; Comunidad Religiosa de Comandancia Frías.- Congregación de Nuestro Señor de Verdad y Víctimas (San Antonio de los Cobres); Residencia de Adultos Mayores-RAM- "Marino Golinelli" Tres Isletas; y Comunidad Religiosa de la Congregación de Hijas de la Divina Caridad, a fin de dar continuidad a la coordinación e implementación, de manera conjunta y mancomunada, de las Políticas Sociales que promueven la promoción y dignidad de niños, adolescentes, adultos mayores, y discapacitados; realización de actividades recreativas y pago de honorarios;

Que en tal virtud, corresponde la Ratificación del mentado Convenio, encuadrando tal medida, en la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, y en el Artículo 21 de la Ley N° 3108-A, texto vigente, "De Ministerios" y en el Decreto N° 1165/12 (tv);


Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Unidades de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 99/21 y de Planificación Sectorial, ambas del Ministerio de Desarrollo Social; Contaduría General de la Provincia; Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; y la Asesoría General de Gobierno, esta última, a través del Dictamen N° 467/21, considerando todas las áreas, que no existen objeciones técnicas-legales que formular a la medida propiciada;

Que en dicho contexto, nada obsta para la ratificación del Convenio en cuestión, a través del dictado del presente;

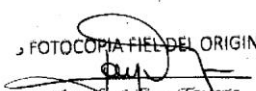
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Diócesis


Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila Lillian Tayara
N/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contrata y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

de San Roque, por los motivos expresados en los considerandos precedentes y cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar al responsable de la Diócesis de San Roque, Dra. María Vanesa Borelli, DNI N° 30.456.960, la suma total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos (\$4.147.200,00.-), pagaderos en cuatro (4) cuotas de carácter especial, mensuales y consecutivas de pesos un millón treinta y seis mil ochocientos (\$1.036.800,00.-), una vez recepcionada la Rendición correspondiente por cada mes liquidado, de acuerdo a lo antes expuesto.

Artículo 3°: Establézcase que la Diócesis deberá rendir cuenta documentada de la inversión conforme lo establecido por la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas, ante la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 28 –Ministerio de Desarrollo Social, según su naturaleza.


Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° **1237**


Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamile Esthela Távora
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1238

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2020-5524-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestionó la contratación de un servicio de limpieza, destinado a los sectores del edificio del Hospital Dr. Julio C. Perrando, dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un período de doce (12) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales realizó el llamado a Licitación Pública N° 13/21, autorizado por Decreto N° 154/21, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 1441/19, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A - de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (3) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó desestimar a la Oferta N° 2 del Sr. José Ricardo Alvares Gauna, CUIT N° 20-30708574-8, por no cumplir con el Artículo 6° inciso d) del Pliego de Condiciones Particulares (no presenta comprobante de sellado de ley de la oferta);

Que en ese contexto, la aludida Comisión decide preadjudicar a la Oferta N° 1 de la Sra. Rosana Alejandra Cardozo, CUIT N° 27-21930478-7, el Renglón N° 1, por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos veintiún millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$21.633.600). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos veintiún millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$21.633.600);

Que han tomado intervención en el presente trámite la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, ésta mediante Dictamen N° 125/21, ambas sin apreciaciones técnicas que formular;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 13/21 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza, destinado a los sectores del edificio del Hospital Dr. Julio C. Perrando, dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un período de doce (12) meses, a la Oferta N° 1 de la Sra. Rosana Alejandra Cardozo, CUIT N° 27-21930478-7, el Renglón N° 1, por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas, por un



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ BODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Desarrollo, Control y Normalización
Sist. Gest. de Hist. y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

monto de pesos veintiún millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$21.633.600). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos veintiún millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$21.633.600).

Artículo 2: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a liquidar y abonar a la Sra. Rosana Alejandra Cardozo, CUIT N° 27-21930478-7, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 3°: Desestímese a la Oferta N° 2 del Sr. José Ricardo Alvares Gauna, CUIT N° 20-30708574-8, por no cumplir con el Artículo 6° inciso d) del Pliego de Condiciones Particulares (no presenta comprobante de sellado de ley de la oferta).

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s. 3566/77 (t.v), 692/01, 1441/19, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

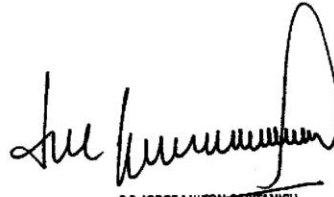
Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 11141-programa 11-subprograma 1 - actividad/obra 1 de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1238**



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILSON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Anticipo Normativo
Dcción. Control y Normatización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1239

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 07 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E6-2021-1205-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del Lic. Daniel Antúnes, DNI N° 26.358.225, como responsable a cargo del Departamento Inmunización, dependiente de la Dirección de Epidemiología de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que el agente Antúnes fue designado como Jefe a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 2479/2020-MSP-, a partir del 11 de diciembre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, razón por la que, previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2020;

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto 1441/93- tv.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental y el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica-Contable y de Gestión Administrativa;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

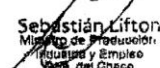
Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 11 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Daniel Antúnes, DNI N° 26.358.225, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento Inmunización- programa 3- Actividad Común a los Programas 11 y 12- actividad específica 3- Laboratorio - CUOF N° 31- Departamento Inmunización- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

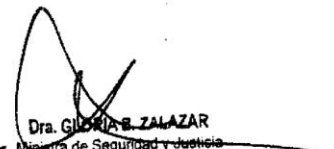
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Al Desembargador de Justicia
Lic. Sebastián Lifton
Contralor y Normatización


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Prov. del Chaco


Dra. GLORIA S. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Lic. Santiago A. Pérez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Daniel Antúnes, DNI N° 26.358.225, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento Inmunización- programa 3- Actividad Común a los Programas 11 y 12- actividad específica 3- Laboratorio- CUOF N° 31- Departamento Inmunización- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud Pública, al agente Daniel Antúnes, DNI N° 26.358.225, la diferencia remunerativa existente entre su cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1016- 00- profesional 7- grupo 7, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Inmunización)- CUOF N° 31- Departamento Inmunización- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Título (25%) que viene percibiendo el agente interesado, la cual deberá liquidarse en base al cargo subrogado, mientras dure tal condición, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

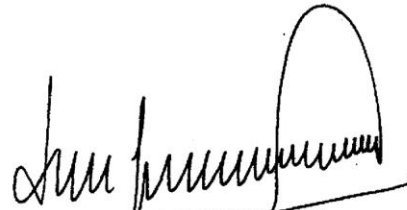
Artículo 4°: La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N°1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de Rentas Generales- Fuente 10, de la jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

DECRETO N° **1239**



Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Lic. Santiago A. Pérez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Siliana Taya
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Central de Normalización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Gómes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO1244
RESISTENCIA, 09 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E23-2021-646-E; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se gestiona la adquisición de combustible líquido, en vales de diez (10) litros, para un período de tres (3) meses aproximadamente, destinados a las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo de la Provincia para los vehículos de uso oficial afectados a las mismas dentro del Gran Resistencia y alrededores a través de la Subsecretaría de Energía y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 80/21, autorizado por Decreto N° 1108/21 con encuadre en los Decretos N°s 692/01, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A - de Administración Financiera;

Que se han presentado dos (2) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 44/21 aconsejó: Preadjudicar a la oferta N° 2 de la firma Luminum SRL CUIT N°30-71471498-4, los renglones N°s. 1, 2 y 3 (marca YPF), por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cincuenta y tres millones cien mil novecientos sesenta y seis (\$53.100.966). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones cien mil novecientos sesenta y seis (\$53.100.966);

Que ha tomado intervención en el presente trámite el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, sin presentar objeciones técnicas - legales;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 80/21, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de combustible líquido, en vales de diez (10) litros, para un período de tres (3) meses aproximadamente, destinados a las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo de la Provincia para los vehículos de uso oficial afectados a las mismas dentro del Gran Resistencia y alrededores a través de la Subsecretaría de Energía y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a la oferta N° 2 de la firma Luminum SRL CUIT N° 30-71471498-4, los renglones N°s. 1, 2 y 3 (marca YPF), por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cincuenta y tres millones cien mil novecientos sesenta y seis



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Estelina Suarez Rodríguez
DIRECTORA
Sección. Contratación y Normalización
Subsecretaría de Energía y Servicios Públicos

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

(\$53.100.966). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones cien mil novecientos sesenta y seis (\$53.100.966).

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar a la firma Luminum SRL CUIT N° 30-71471498-4, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

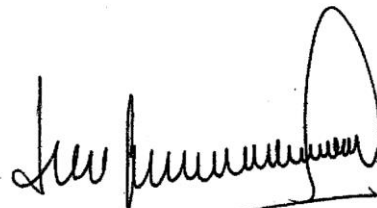
Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 460/21 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A - de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto – Fuente de Financiamiento 10 - programa 23 Actividad/Obra 1 - jurisdicción 23 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1244**


Sr. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Diana Susana Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Controlador y Normatización
Gubernamental - 2021 y 2020

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1240

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 08 JUN 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14037, sancionada el 8 de agosto de 1951, se declaró como Provincia al hasta entonces Territorio Nacional del Chaco;

Que este hecho histórico representó una conquista de derechos de la ciudadanía chaqueña en la ampliación de los derechos cívicos, cuyas iniciativas se centraron en los reclamos por la representación parlamentaria con voz y voto, en la elección de gobernadores y funcionarios vinculados con el territorio y la autonomía municipal; todo lo cual significó un lento proceso desde el rechazo inicial a la idea de provincialización, pasando por manifestaciones favorables a ella, en convivencia con otras propuestas, hasta llegar a la aceptación de la misma;

Que a su vez significó el inicio del reconocimiento de la participación política femenina a través del sufragio universal, en consonancia con el proceso político nacional;

Que a 70 años de tal acontecimiento, su conmemoración implica efectuar el análisis histórico con una mirada retrospectiva desde el presente a un pasado común, identificando orígenes y hechos memorables a fin de fortalecer la identidad colectiva; en la cual el reconocimiento del Estado la legítima como historia oficial;

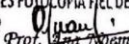
Que a tal fin es preciso coordinar, la conmemoración del 70° aniversario de la Provincialización del Chaco; revalorizando los procesos colectivos de toma de decisiones sobre hechos que hacen la consolidación de la identidad chaqueña, reconociendo la diversidad como característica fundante de la misma,

Que en tal sentido se hace necesario definir e implementar un programa de actividades para el fortalecimiento de las identidades, el respeto y convivencia pacífica entre las mismas; como así también promover espacios de intercambios de ideas, convivencia, expresión y participación social respecto de la historia compartida que nos constituye como chaqueños;

Que desde el Instituto de Cultura se llevan adelante distintos programas con la finalidad de poner en valor lugares, manifestaciones y fechas significativas a las identidades chaqueñas; difundiendo contenido histórico, promoviendo procesos de memorias que hacen al patrimonio cultural de las y los chaqueños;

Que por lo expuesto se propicia la conformación de una Comisión Especial integrada por representantes de distintos organismos y reparticiones públicas, asociaciones, y personas de la sociedad civil con conocimientos específicos y trayectoria en la materia; que tendrá por objetivo la organización de la celebración del 70° Aniversario de la Provincialización del Chaco;


Dra. Gloria Beatriz Zuloaga
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Inés Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c.
Dcción. Contralor y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la Comisión creada será coordinada por el Instituto de Cultura de la Provincia, el que se encontrará facultado para el dictado de las medidas complementarias que pudieran resultar necesarias a tal fin;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Créase la Comisión Especial de Conmemoración del 70° Aniversario de la Provincialización del Chaco, conforme las pautas que como Anexo forman parte del presente instrumento legal.

Artículo 2: Designese al Instituto de Cultura como coordinador de la Comisión creada en el artículo anterior e instrúyase para que a través de las áreas que correspondan realice las invitaciones formales a las entidades, organismos y reparticiones pertinentes.

Artículo 3°: Facúltese a la Presidenta del Instituto de Cultura de la Provincia para el dictado de las medidas complementarias que resulten necesarias para el mejor desempeño de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la jurisdicción que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial. publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1240


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Inés Suredas
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 09 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-7541-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Librería de la Paz solicita la declaración de Interés Provincial del **Homenaje en Conmemoración por el Día del Escritor**, a llevarse a cabo el 13 de junio de 2021, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en Av. 9 de Julio 359, de la ciudad de Resistencia;

Que en dicha fecha se recuerda el nacimiento del poeta, ensayista, periodista y político, Leopoldo Lugones, quien por mucho tiempo fue considerado el gran poeta nacional;

Que la Librería de la Paz busca poner en valor las producciones locales, de manera que escritores y escritoras de la región puedan darse a conocer; por lo que ésta es una gran oportunidad para proteger y defender el respeto y la dignidad que merecen los escritores, contribuir al enaltecimiento de la profesión, así como fomentar y difundir la literatura chaqueña;

Que en virtud de lo expuesto, es menester acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

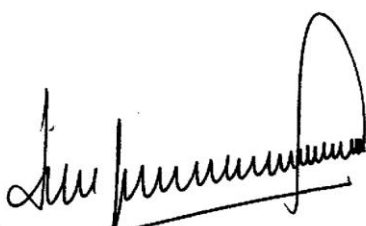
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial el **Homenaje en Conmemoración por el Día del Escritor**, a llevarse a cabo el 13 de junio de 2021, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en Av. 9 de Julio 359, de la ciudad de Resistencia, organizado por la Librería de la Paz; de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerando precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1283**


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

F3 FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

ANA LIZ GODOY
A/C Foto Aplicación Normativa
Dirección de Control y Normatización
Secretaría de Gob y Coordinación

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3829-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1289

RESISTENCIA, 10 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2021-5954-E; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue iniciado por Laboratorios Chaqueños SA, solicitando el pago correspondiente a los Reactivos producidos y entregados durante el mes de marzo de 2021 al Ministerio de Salud Pública, por un total de pesos cuatro millones ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y siete (\$ 4.157.777);

Que obra la correspondiente Factura B N° 0002-00000378 de fecha 29 de abril de 2021, emitida por Laboratorios Chaqueños SA;

Que a su vez consta el detalle en cuadros anexos, con el resumen correspondiente al mes de marzo de 2021 del abastecimiento producido por Laboratorios Chaqueños SA al Ministerio de Salud Pública;

Que también se agregan los respectivos originales de las órdenes de entrega de los productos, suscriptas por cada uno de los responsables, con su sello aclaratorio;

Que asimismo, obra la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores, el Certificado Fiscal Para Contratar, como también, la Constancia de No Retención emitida por la Administración Tributaria Provincial (ATP), de lo cual deviene que Laboratorios Chaqueños SA no deberá ser objeto de Retención, del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% según Ley N° 666-K del Régimen de Consorcios Camineros;

Que el Decreto N° 992/07 promulgó la Ley N° 1546-D, que en su Artículo 5° exceptúa a Laboratorios Chaqueños SA del pago de todos los impuestos provinciales;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1986/15 (t.v.);

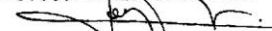
Que han tomado intervención: la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, y la Unidad de Planificación Sectorial, ambas áreas dependientes del Ministerio de Salud Pública sin observaciones técnicas y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica pertenecientes al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, dejando constancia de la existencia de la factibilidad presupuestaria y financiera y la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Salud Pública;



Dra. PAOLAA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamile Dorian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contratación y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a tramitar la cancelación de la Factura B N° 0002-00000378 de la firma Laboratorios Chaqueños SA, por un total de pesos cuatro millones ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y siete (\$ 4.157.777), el cual se deberá transferir a la Cuenta Corriente N° 1966/06 del Nuevo Banco del Chaco SA, a nombre de Laboratorios Chaqueños SA, en concepto de pago por los reactivos producidos y entregados durante el mes de marzo 2021 al Ministerio de Salud Pública,

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en el Artículo 133 Inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración (t.v.), reglamentada por el Decreto N° 1986/15 (t.v.).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, Rentas Generales-Fuente 10.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° **1289**



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamile Esthlan Kopyara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1291

RESISTENCIA, 10 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2021-6138-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, Laboratorios Chaqueños SA, solicita el pago correspondiente a los reactivos e insumos entregados durante el mes de abril de 2021 al Ministerio de Salud Pública, por un monto total de pesos un millón sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$ 1.067.418);

Que además obra la correspondiente Factura B N° 00002-00000380 de fecha 30 de abril de 2021, emitida por Laboratorios Chaqueños SA;

Que consta el detalle en cuadros anexos, con el resumen correspondiente al mes de abril de 2021 del abastecimiento entregado por Laboratorios Chaqueños SA, al Ministerio de Salud Pública;

Que también se encuentra incorporado en los actuados, los respectivos originales de las órdenes de entrega de los productos, suscriptas por cada uno de los responsables, con su sello aclaratorio;

Que asimismo, consta la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores, y Certificado Fiscal Para Contratar, como también se encuentra incorporada Constancia de No Retención emitida por la Administración Tributaria Provincial (ATP), en la cual consta que Laboratorios Chaqueños SA no deberá ser objeto de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional del diez por ciento (10%) Ley N° 666-K;

Que en el Artículo 5° de la Ley N° 1546-D, promulgada por Decreto N° 992/07, se exceptúa a Laboratorios Chaqueños SA, del pago de todos los impuestos provinciales;

Que la presente medida se encuadra en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v);

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, con informe favorable en cuanto la factibilidad presupuestaria, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones, y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, indicando la prosecución del trámite;


Que en tal virtud, y con el aval de la señora Ministra de Salud Pública, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;



Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

F3 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Depto. Aplicación Normativa
Dcción. Controlador y Normalización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a tramitar la cancelación de la Factura B N° 00002-00000380 de la firma Laboratorios Chaqueños SA, por un monto total de pesos un millón sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$ 1.067.418), el cual se deberá transferir a la Cuenta Corriente N° 1966/06 del Nuevo Banco del Chaco SA, a nombre de Laboratorios Chaqueños SA, en concepto de pago por los reactivos e insumos entregados durante el mes de abril de 2021 al Ministerio de Salud Pública, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Encuádrase la presente medida en el Artículo 133 - inciso a) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v.).

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Rentas Generales - Fuente 10.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1291**


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

F3 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GONZALEZ
A/C Bpt. Aplicación Normativa
Dirección de Control y Normatización
Sec. Gob. de Gob. y Coordinación

Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Departamento General Güemes - Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 11 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E3-2020-16727-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2020/12, se asignó oportunamente la Bonificación por Riesgo de Salud (25%) a los agentes Carlos Antonio Pérez DNI N° 18.359.871 y Juan Soto DNI N° 14.936.441 dependientes de la jurisdicción 3- ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por desempeñarse en el servicio de Archivo de Planos de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía.

Que los referidos agentes solicitan la baja de la referida Bonificación, por haber desaparecidos las causales que originaron el otorgamiento de la misma, a partir del día 22 de octubre de 2020;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto el Decreto N° 2020/12, y dictar el presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

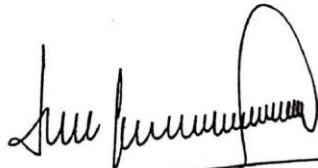
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 22 de octubre de 2020, la Bonificación por Riesgo de Salud, otorgada oportunamente por Decreto N° 2020/12, a los agentes Carlos Antonio Pérez DNI N° 18.359.871 y Juan Soto DNI N° 14.936.441, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

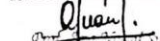
Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1294**

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jefe Departamento Catastro y
Decod. Cartografía y Numarización

Escaneado con CamScanner

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3929-A

1295

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

14 JUN 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2168-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Subalterno de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase parcialmente, a partir del 01 de enero de 2021, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad – Personal Subalterno - de Agente Grado 8 – C.E.I.C. 19 - a Cabo Grado 7 – C.E.I.C. 18, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

Tres (3) Cargos

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

Tres (3) Cargos

Dra. GLORIA R. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTOR
Sección Controlador y Normalización
Subsecretaría de Asesoría y Normas


1295

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

C.E.I.C. 19 – Grado 8 - Agente	C.E.I.C. 18 – Grado 7 – Cabo
Actividad Central 01 - Actividad Especifica 02 - Unidades Policiales Administrativas	Actividad Central 01 - Actividad Especifica 02 - Unidades Policiales Administrativas
Dos (2) Cargos C.E.I.C. 19 – Grado 8 - Agente	Dos (2) Cargos C.E.I.C. 18 – Grado 7 – Cabo
Programa 11 – Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito – Actividad Especifica 02 – Servicio Telefónico de Emergencia	Programa 11 – Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito- Actividad Especifica 02 - Servicio Telefónico de Emergencia
Un (1) Cargo C.E.I.C. 19 – Grado 8 - Agente	Un (1) Cargo C.E.I.C. 18 – Grado 7 – Cabo
Programa 11 – Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito – Actividad Especifica 3 – Patrullaje Policial	Programa 11 – Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito- Actividad Especifica 3 – Patrullaje Policial
Ciento cuatro (104) Cargos C.E.I.C. 19 – Grado 8 - Agente	Ciento cuatro (104) Cargos C.E.I.C. 18 – Grado 7 – Cabo
Programa 12–Policía en Función Judicial- Judicial- Subprograma 1 – Actividad Judicial- Actividad Especifica 2 - Investigación Criminal	Programa 12–Policía en Función Judicial- Subprograma 1 – Actividad Judicial- Actividad Especifica 2 – Investigación Criminal
Seis (6) Cargos C.E.I.C. 19 – Grado 8 - Agente	Seis (6) Cargos C.E.I.C. 18 – Grado 7 – Cabo
Programa 12–Policía en Función Judicial- Judicial- Subprograma 2 – Investigación e Inteligencia de Delitos de Narcotráfico Actividad Especifica 2 - Investigación Criminal	Programa 12–Policía en Función Judicial- Subprograma 2 – Investigación e Inteligencia de Delitos de Narcotráfico Actividad Especifica 2 – Investigación Criminal
Dos (2) Cargos C.E.I.C. 19 – Grado 8 - Agente	Dos (2) Cargos C.E.I.C. 18 – Grado 7 – Cabo
Programa 13 – Seguridad Vial- Actividad Especifica 1 -	Programa 13 – Seguridad Vial- Actividad Especifica 1 –


Dra. GLORIA B. ZÚÑIGA
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Estanislao Basilio Rodríguez
DIRECTORA
Unidad Ejecutiva de Control y Normativización
de la Administración Pública

1295

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Prevencción y Control

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 19-Grado 8-
Agente


Prevencción y Control

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 18-Grado 7-
Cabo


Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Agente – Grado 8 – C.E.I.C. 19 – a Cabo – Grado 7 – C.E.I.C. 18 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Abatte Roberto Jorge	D.N.I. N° 30.337.869
Oviedo David Alejandro	D.N.I. N° 32.752.973
Anchaval Juan Omar	D.N.I. N° 34.960.525
Rojas Barchuk Joaquín Ariel	D.N.I. N° 30.295.540
Corvalan Manuel Alberto	D.N.I. N° 35.301.465
Amarilla Marcos Samuel Elías	D.N.I. N° 35.858.634
Zech Eduardo	D.N.I. N° 36.246.441
Espindola Leonardo Rubén	D.N.I. N° 36.774.723
Benítez Jorge Alberto	D.N.I. N° 34.478.756
Barua José Francisco	D.N.I. N° 35.301.978
Santillan Neri Alberto	D.N.I. N° 35.059.193
Chávez Alexis Yamil	D.N.I. N° 34.966.421
Ledesma Fernando Natan	D.N.I. N° 36.966.974
Colman José Luis	D.N.I. N° 34.941.008
Vizgarra José Arnaldo	D.N.I. N° 40.031.105
Benítez Denis Iván	D.N.I. N° 40.173.369
Navarro Juan Manuel	D.N.I. N° 34.168.459
Sánchez Pablo Agustín	D.N.I. N° 37.469.232
Gómez Adrián Alfredo	D.N.I. N° 36.765.997
Gómez Nahuel Pablo	D.N.I. N° 36.020.822
Pavón Pedro Nicolas	D.N.I. N° 36.211.076
Ramírez Braian Ariel	D.N.I. N° 37.706.482
Vande Voorde Pedro Alexis	D.N.I. N° 37.974.389
Castillo Machuca Martin Daniel	D.N.I. N° 36.892.257
Liva Braian Sebastián	D.N.I. N° 36.247.049
Sánchez José Virgilio	D.N.I. N° 39.180.996
Meza Marcos Hernán	D.N.I. N° 36.971.706
Díaz Nelson David	D.N.I. N° 36.835.989
Aguirre Erwin Agustín	D.N.I. N° 38.766.094
Sanchez Daniel Sebastián	D.N.I. N° 36.774.801
Sosa Crithian Marcelo	D.N.I. N° 39.307.260
Solís Alexis David	D.N.I. N° 38.388.050
García Néstor Raúl	D.N.I. N° 39.308.827
Noguera Miguel Ángel	D.N.I. N° 37.690.903


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

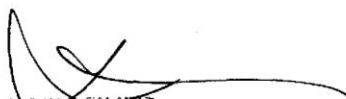
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Gloria Zalazar
DIRECTORA
Sección. Control y Normatización
Subsecretaría de Legal y Jurídico

1295

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Jovasevich Nelson Damián	D.N.I. N° 36.606.317
Silva José Luis Emmanuel	D.N.I. N° 35.469.328
Arrieta José Aníbal	D.N.I. N° 36.244.511
Barrera Rodrigo Omar	D.N.I. N° 38.968.335
Rótela Fernando Waldermar	D.N.I. N° 37.539.688
Espindola Marcelo Gabriel	D.N.I. N° 37.703.942
Gómez Lucas Eleazar	D.N.I. N° 36.862.224
Maciel Walter Rolando	D.N.I. N° 38.539.332
Alonso Francisco Emmanuel	D.N.I. N° 37.692.719
Sánchez Miguel Oscar	D.N.I. N° 37.169.993
Orellana Edison Andrés	D.N.I. N° 42.744.981
Fernández Alejandro David	D.N.I. N° 37.704.365
Carlsen Francisco Marcial	D.N.I. N° 34.033.479
Rudaz Patricio Emmanuel	D.N.I. N° 37.169.049
Amarilla Juan Franco	D.N.I. N° 38.386.120
Ledezma Facundo Hernán	D.N.I. N° 38.102.106
Malgieri Cesar Andrés	D.N.I. N° 34.398.762
Ruiz Diaz Pedro Ezequiel	D.N.I. N° 36.902.184
López Abel	D.N.I. N° 36.487.161
Villalba Gabriel Alexander Rubén	D.N.I. N° 37.706.200
Ayala Matías Maximiliano	D.N.I. N° 36.974.875
Acosta Wilson Jonathan	D.N.I. N° 37.169.861
Aguirre Cristian Daniel	D.N.I. N° 36.970.672
Santillán Leonardo	D.N.I. N° 36.585.547
Candia Horacio Iván	D.N.I. N° 37.478.624
Navarro Juan Ismael	D.N.I. N° 37.980.769
Oliva Ezequiel Paulino	D.N.I. N° 35.687.659
Coria Gustavo Alejandro	D.N.I. N° 35.223.806
Verón Jesús Alejandro	D.N.I. N° 35.467.007
Gómez Juan Horacio	D.N.I. N° 34.239.139
Villalba Federico Sebastián	D.N.I. N° 33.549.442
Duet Diego Roberto	D.N.I. N° 36.018.630
Rajoy Gonzalo Ezequiel	D.N.I. N° 35.693.159
Acuña Osvaldo Ramón	D.N.I. N° 30.347.547
Gutiérrez Santiago Emmanuel	D.N.I. N° 28.498.436
Quiroz Matías Xavier	D.N.I. N° 32.854.987
Sánchez Pablo Alejandro	D.N.I. N° 36.115.281
Gómez Franco Edgardo	D.N.I. N° 37.459.755
Morales Cristian Alberto Ezequiel	D.N.I. N° 34.491.187
Candia Claudio Maximiliano	D.N.I. N° 33.730.370
Lugo Alfredo Luis	D.N.I. N° 32.854.906
Quintana Renzo Nahuel	D.N.I. N° 39.752.777
Romero Recalde David Alexander	D.N.I. N° 40.606.019
Alfonso Mauro Gonzalo	D.N.I. N° 31.886.955
Cardozo Carlos Miguel	D.N.I. N° 31.811.519
Espinoza Leonardo Gabriel	D.N.I. N° 32.728.859


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Gloria B. Zalazar
DIRECTORA
Sección: Corrección y Normalización
de Documentos Legales y Minuta

1295

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

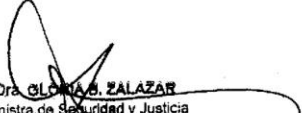
Fernández Ricardo Antonio	D.N.I. N° 33.723.916
Brítez Cristian José	D.N.I. N° 32.524.796
Dure Claudio Alejandro	D.N.I. N° 28.510.560
Etudie Lucas Alejandro	D.N.I. N° 37.703.574
Lencinas Joel Antonio	D.N.I. N° 38.968.849
Bosoms Gabriel Alfredo	D.N.I. N° 34.035.321
Frette Antonio Alejandro	D.N.I. N° 33.353.521
Giménez Walter Daniel	D.N.I. N° 34.477.165
Etudie Luciano Alberto	D.N.I. N° 36.211.441
Duarte Mario Esteban	D.N.I. N° 31.109.783
Ledesma Rodolfo Alfredo	D.N.I. N° 35.062.897.
Aguirre Roque Javier	D.N.I. N° 35.082.919
Luque Cristian Gastón	D.N.I. N° 37.459.869
Zalazar Diego Gerardo	D.N.I. N° 28.858.288
Ramírez Leandro Matías	D.N.I. N° 35.062.456
Contreras Jorge Daniel	D.N.I. N° 34.702.169
Gómez Jorge Orlando	D.N.I. N° 33.495.948
Bordón Hugo Dionel	D.N.I. N° 33.382.890
Medina Cesar Alfredo	D.N.I. N° 33.390.596
Bobis Alejandro Adrián	D.N.I. N° 36.575.866
Osuna Alejandro Alberto	D.N.I. N° 41.111.057
Knyszuk Gonzalo Fabián	D.N.I. N° 36.116.413
Denis Horacio Ramón	D.N.I. N° 40.582.264


De Agente - Grado 8 - C.E.I.C. 19 - a Cabo - Grado 7 -C.E.I.C. 18 - Cuerpo Seguridad - Escalafón Femenino.

Carmona Inés Gabriela	D.N.I. N° 31.390.326
Toledo Ariela Belén	D.N.I. N° 34.941.060
Aguirre Mirta Elizabeth	D.N.I. N° 38.970.732
Gamboa Araceli María Elizabeth	D.N.I. N° 37.793.941
Arrieta Vanesa Marisel	D.N.I. N° 36.978.565
Gómez Andrea Natalia	D.N.I. N° 37.168.329
Martínez Karina Belén	D.N.I. N° 39.615.367
Núñez Celeste Fabiana	D.N.I. N° 36.116.245
Carballo Gabriela Yudith	D.N.I. N° 36.613.628
Heitrich Karen Jael	D.N.I. N° 36.978.697
Zalazar Araceli Marianela	D.N.I. N° 37.479.341
Flores Meza Mirtha María Soledad	D.N.I. N° 34.794.302
Fernández Rosa Susana	D.N.I. N° 34.035.269

De Agente - Grado 8 - C.E.I.C. 19 - a Cabo - Grado 7 - C.E.I.C. 18 - Cuerpo Técnico - Escalafón Bomberos.

Dadamia Enzo Javier	D.N.I. N° 32.277.972
González Alejandro Oscar	D.N.I. N° 38.966.245


Dra. CLONIA B. ZALAZAR
Minjstra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Clonía B. Zalazar
DIRECTORA
Socied. Contralor y Normatizacide
Administrativa - 2021 - 18/06/21

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Leiva Denis Alberto	D.N.I. N° 41.380.716
Hernández Iván Juan Martín	D.N.I. N° 36.198.094
Rivero Lucas Ramón	D.N.I. N° 40.802.936


Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1295



DRA. GABRIELA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



CS JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Roberto Sosa
DIRECTORA
Sección Control y Normalización
Subsecretaría de Asesoría y Monitor

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3929-A

1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2167-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Subalterno de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 01 de enero de 2021, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad – Personal Subalterno - de Cabo -Grado 7 – C.E.I.C. 18 - a Cabo Primero Grado 6 – C.E.I.C. 17, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior


Dra. GLORIA SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Verónica Zamora Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 18 – Grado 7 -
Cabo

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Dieciocho (18) Cargos
C.E.I.C. 18 – Grado 7 -
Cabo

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito -
Actividad Especifica 02 -
Servicio Telefónico de Emergencia

Un (1) Cargo
C.E.I.C. 18 – Grado 7 -
Cabo

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito -
Actividad Especifica 3 -
Patrullaje Policial


Doscientos cuarenta y cinco (245) Cargos
Cargos
C.E.I.C. 18 – Grado 7 -
Cabo

Programa 12–Policía en Función Judicial-
Judicial-
Subprograma 1 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 2 -
Investigación Criminal

Treinta y dos (32) Cargos
C.E.I.C. 18 – Grado 7 -
Cabo

Programa 12–Policía en Función Judicial-
Judicial-
Subprograma 2 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico
Actividad Especifica 2 -
Investigación Criminal

Nueve (9) Cargos
C.E.I.C. 18 – Grado 7 -
Cabo


Dra. Gloria B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 17 – Grado 6 -
Cabo Primero

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Dieciocho (18) Cargos
C.E.I.C. 17 – Grado 6 -
Cabo Primero

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 02 -
Servicio Telefónico de Emergencia

Un (1) Cargo
C.E.I.C. 17 – Grado 6 -
Cabo Primero

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 3 -
Patrullaje Policial

Doscientos cuarenta y cinco (245)
Cargos
C.E.I.C. 17 – Grado 6 -
Cabo Primero

Programa 12–Policía en Función
Subprograma 1 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 2 –
Investigación Criminal

Treinta y dos (32) Cargos
C.E.I.C. 17 – Grado 6 -
Cabo Primero

Programa 12–Policía en Función
Subprograma 2 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico
Actividad Especifica 2 –
Investigación Criminal

Nueve (9) Cargos
C.E.I.C. 17 – Grado 6 -
Cabo Primero


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Carmen Susana Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normalización
Subsecretaría Judicial y Penal

1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Programa 13 – Seguridad Vial-
Actividad Especifica 1 -
Prevención y Control

Veintiocho (28) Cargos
C.E.I.C. 18 – Grado 7 -
Cabo

Programa 14 – Formación Policial-
Actividad Especifica 01 -
Educación

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 18 – Grado 7 -
Cabo

Programa 14 – Formación Policial-
Actividad Especifica 02 -
Asistencia al Alumnado

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 18 – Grado 7 -
Cabo

Programa 13 – Seguridad Vial-
Actividad Especifica 1 –
Prevención y Control

Veintiocho (28) Cargos
C.E.I.C. 17 – Grado 6 –
Cabo Primero

Programa 14 – Formación Policial-
Actividad Especifica 01 –
Educación

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 17 – Grado 6 –
Cabo Primero

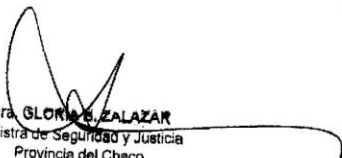
Programa 14 – Formación Policial-
Actividad Especifica 02 –
Asistencia al Alumnado

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 17 – Grado 6 –
Cabo Primero


Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

Del Grado 7 – Cabo – C.E.I.C. 18 – al Grado 6 – Cabo Primero – C.E.I.C. 17 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Palmerola Gustavo Daniel	D.N.I. N° 30.748.612
Juárez Oscar Humberto	D.N.I. N° 30.337.760
Zacarias Juan Carlos	D.N.I. N° 32.266.916
Cantero Dante Daniel	D.N.I. N° 32.248.052
Ibarra Jorge Carlos Antonio	D.N.I. N° 29.241.290
Arias Orlando Ariel	D.N.I. N° 33.145.430
Rosales Ángel Rogelio Ramon	D.N.I. N° 26.020.209
Fernández Pedro Dante	D.N.I. N° 29.554.929
Vallejos Ricardo Andrés	D.N.I. N° 31.458.017
Barreto José Damián	D.N.I. N° 24.896.828
Resch Milton Joel	D.N.I. N° 34.617.353
Medina Marcelo Daniel	D.N.I. N° 28.451.923
Suarez José Orlando	D.N.I. N° 30.303.013
Campos Rubén Alfredo	D.N.I. N° 30.430.477
Kunzli Diego Enrique	D.N.I. N° 28.184.277
Uñates Walter Eduardo	D.N.I. N° 29.269.508
Silva Claudio Andrés	D.N.I. N° 32.065.276
Moroz Cristian Darío	D.N.I. N° 27.377.877


Dra. GLORIA S. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Controlador y Mantenimiento
Administración Legal y Honorario

1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Martínez German Jacobo	D.N.I. N° 36.482.277
González Cesar David	D.N.I. N° 37.689.540
Abeldaño José Gustavo	D.N.I. N° 34.702.726
Servín Luis Alfredo	D.N.I. N° 34.903.650
Silva Fernando Ivan	D.N.I. N° 33.132.409
Arce Lucas Matías	D.N.I. N° 35.370.268
Bastiani Esteban Marcelino	D.N.I. N° 34.974.959
Leguizamón Sergio Andrés	D.N.I. N° 36.770.823
Barreto Francisco Eduardo Damián	D.N.I. N° 36.198.322
Silva Walter Elio	D.N.I. N° 34.960.583
Slavik Elias Joaquín Emmanuel	D.N.I. N° 36.449.517
Lembo Carlos Enrique	D.N.I. N° 38.120.849
Ramírez Héctor Luis	D.N.I. N° 37.168.323
Santa Cruz Martin Emiliano	D.N.I. N° 34.778.713
González Miguel Ángel	D.N.I. N° 36.198.358
Ríos Marino Maximiliano	D.N.I. N° 31.630.838
Espinoza Juan Alfredo	D.N.I. N° 32.799.342
Svriz Nicolas Andrés	D.N.I. N° 36.563.692
Fernández Jorge Orlando	D.N.I. N° 33.352.873
Alegre Orlando Ernesto	D.N.I. N° 34.569.335
Barrios Pablo Agustín	D.N.I. N° 34.960.630
Canteros Guillermo Ismael	D.N.I. N° 36.198.474
Pila Juan Antonio	D.N.I. N° 32.578.510
Escalante Jesús Emanuel	D.N.I. N° 36.863.391
Medina Carlos Braian	D.N.I. N° 35.466.716
Romero Antonio Ramon	D.N.I. N° 36.770.679
Aguirre Ricardo Emanuel	D.N.I. N° 36.974.591
Castro Ariel Alejandro	D.N.I. N° 36.671.420
Risso Patrón Héctor Manuel	D.N.I. N° 33.825.161
Schneckenburger Braian Wolfgang	D.N.I. N° 36.862.875
Arriola David Arnaldo	D.N.I. N° 32.401.160
Ramírez Osvaldo Daniel	D.N.I. N° 34.903.318
Valdez Sergio Nahuel	D.N.I. N° 36.020.670
Aguirre Juan Maximiliano	D.N.I. N° 37.322.705
Zequeira Enzo Ariel	D.N.I. N° 33.730.124
Franco Gonzalo Esteban	D.N.I. N° 35.037.244
Lugo Darío Alejandro	D.N.I. N° 33.614.424
Beauvais Jorge Leonardo	D.N.I. N° 33.172.384
Vizgarra Juan Pablo	D.N.I. N° 36.976.641
Escubilla Rodrigo Emanuel	D.N.I. N° 37.592.260
Vallejos Leandro Adrián	D.N.I. N° 32.474.629
Avalos Diego Sebastián	D.N.I. N° 32.181.625
Bernal Jonathan Rubén Héctor	D.N.I. N° 36.198.472
Zweifel Cristian Isaías	D.N.I. N° 36.966.637
Machuca Rodrigo Ezequiel	D.N.I. N° 36.198.072
Vera Gustavo Gabriel	D.N.I. N° 32.817.483


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Rosendo Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Controlador y Normatización
Gubernamental Judicial y Electoral

1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Fernández Mario Raúl	D.N.I. N° 34.093.790
Ramírez Raúl Emanuel	D.N.I. N° 32.375.176
Benítez Nelson Emanuel	D.N.I. N° 33.938.081
Pavón Santiago Ramon	D.N.I. N° 33.072.994
Álvarez Rodrigo Iván	D.N.I. N° 36.978.898
Romero Mario Daniel	D.N.I. N° 33.172.343
Muñoz Czombos Facundo Alejandro	D.N.I. N° 34.901.284
Pérez Walter Emilio	D.N.I. N° 34.478.699
Escobar Diego Emilio	D.N.I. N° 35.691.974
Moreno Héctor Julián	D.N.I. N° 37.069.176
Alegre Diego Rolando	D.N.I. N° 33.145.427
Pereyra Diego Alejandro José	D.N.I. N° 33.679.765
Lezcano Pablo Alberto	D.N.I. N° 37.477.612
Zacarias Ariel Horacio	D.N.I. N° 36.972.781
Roa Cayetano Darío	D.N.I. N° 35.303.384
Torres Marcelo Raúl	D.N.I. N° 35.149.613
Fogliatti Federico Alberto	D.N.I. N° 35.690.688
Ojeda Andrés Leonardo Emanuel	D.N.I. N° 34.793.322
Venega Antonio Orlando	D.N.I. N° 31.613.107
Fernández José Emanuel	D.N.I. N° 33.937.677
Pauligk Félix Max Walter	D.N.I. N° 37.885.605
Sosa Cristian Ivan	D.N.I. N° 35.305.188
Villanueva Alberto Daniel	D.N.I. N° 35.305.401
Olivera Diego Erwin Davor	D.N.I. N° 36.969.288
Medina Carlos Alfredo	D.N.I. N° 35.151.158
De Mendiburu Leonardo Gabriel	D.N.I. N° 36.564.133
Maidana Saul Ariel	D.N.I. N° 33.988.304
Castillo Eduardo Luis	D.N.I. N° 31.630.207
Lobo David Emanuel	D.N.I. N° 36.700.922
Cainero Francisco Rolando	D.N.I. N° 36.671.113
Yanevich Roberto Sebastián	D.N.I. N° 31.944.366
Solis Jonatan Manuel	D.N.I. N° 36.799.168
Benítez Rodrigo Nicolas	D.N.I. N° 36.901.782
Fernández Adolfo Sebastián	D.N.I. N° 35.285.256
Arévalo Manuel Antonio	D.N.I. N° 33.612.125
Dorrego Jorge Rolando	D.N.I. N° 31.308.693
Ábalos Santiago German	D.N.I. N° 34.793.111
Giménez Ismael Antonio	D.N.I. N° 33.649.542
Rodríguez Sandro Javier	D.N.I. N° 35.285.448
Sánchez Esteban José	D.N.I. N° 33.350.116
Domínguez Ángel Alejandro	D.N.I. N° 32.335.331
Gómez Gustavo Fabian	D.N.I. N° 31.786.789
Rojas Julio Cesar	D.N.I. N° 34.899.676
Sánchez Ricardo Samuel	D.N.I. N° 37.323.016
Barrios Carlos Adrián	D.N.I. N° 33.015.530
Acevedo Alfredo Luciano	D.N.I. N° 34.035.334



Dra. GLORIA B. CALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Rosendo Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Laboratorio Legal y Médico

1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Carballo Cesar Matías	D.N.I. N° 36.115.672
Lencina Elías Martín	D.N.I. N° 34.973.820
Sosa Walter Rubén	D.N.I. N° 31.858.588
Espíndola Hernán Simón	D.N.I. N° 34.048.637
Acevedo Diego Alberto	D.N.I. N° 36.634.851
Gómez Daniel Edgardo	D.N.I. N° 37.703.812
Vargas Matías Ramon	D.N.I. N° 35.687.689
Díaz Nicolas Matías	D.N.I. N° 36.115.452
Formeron Marcelo Javier	D.N.I. N° 34.033.472
García Walter Hugo	D.N.I. N° 33.610.641
Ramos Claudio Gonzalo Ariel	D.N.I. N° 35.062.806
Rodríguez Alcides German	D.N.I. N° 35.689.934
Niveiro Ramon David	D.N.I. N° 34.627.927
Vallejos Javier Esteban	D.N.I. N° 34.168.213
Formeron Walter David	D.N.I. N° 36.244.253
Espinoza Hugo David	D.N.I. N° 36.020.132
Ramos Alfredo Ramon	D.N.I. N° 31.514.796
Caravajal Manuel Alberto	D.N.I. N° 34.566.978
Domínguez Facundo Sebastián	D.N.I. N° 35.303.841
Sena Lucas Joan Manuel	D.N.I. N° 35.497.162
Sotelo Cristian Andrés	D.N.I. N° 35.466.841
Muñoz Marcelo Emanuel	D.N.I. N° 36.566.220
Franco Alejandro Antonio	D.N.I. N° 33.015.774
López Carlos Emanuel	D.N.I. N° 34.901.889
López Javier Fernando	D.N.I. N° 32.375.424
Ríos Narciso Luis	D.N.I. N° 35.496.244
Duarte Cesar Osvaldo	D.N.I. N° 33.872.984
Espíndola Ricardo Zoilo	D.N.I. N° 33.872.916
Pedrozo Alfredo Raúl	D.N.I. N° 34.703.087
González Jorge Daniel	D.N.I. N° 33.685.181
Jepik Edgardo José	D.N.I. N° 37.261.971
Prieto Marcos Ariel	D.N.I. N° 37.169.417
Goitia Darío German	D.N.I. N° 33.871.103
Astorga Félix	D.N.I. N° 35.165.078
Martínez Juan Alberto	D.N.I. N° 33.248.934
Palomar Gastón Fernando Ariel	D.N.I. N° 29.881.475
Núñez Leandro Gabriel	D.N.I. N° 35.690.552
Pelozo Matías Daniel	D.N.I. N° 36.965.971
Barrios Emanuel Ramon	D.N.I. N° 36.564.526
Sena Sebastián Orlando	D.N.I. N° 36.115.402
Escobar Alejandro David	D.N.I. N° 36.020.852
Gómez Cristian Emanuel	D.N.I. N° 35.306.567
Zequeira Mauro Germán	D.N.I. N° 32.231.938
Sarmiento Martin Hernando	D.N.I. N° 34.223.569
Galarza Leonel Oscar	D.N.I. N° 36.774.874
Aguirre Pablo German	D.N.I. N° 33.724.520

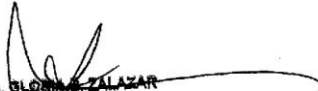

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Prof. Emma Estrella Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. General de Informatización
y Procesamiento de Datos y Redes

1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Romero Carlos Daniel	D.N.I. N° 34.318.913
Peralta Rubén Horacio	D.N.I. N° 32.089.345
Ramírez Diego Luis	D.N.I. N° 32.335.418
Mendoza Diego Fernando	D.N.I. N° 36.565.403
Ojeda Héctor Manuel	D.N.I. N° 31.233.552
Fernández Alejandro Sebastián	D.N.I. N° 36.389.997
Yaya William Eduardo	D.N.I. N° 31.514.894
Wellig Héctor Alfredo	D.N.I. N° 37.584.676
Silva Sergio Damián	D.N.I. N° 34.904.016
Echeverría Walter Daniel	D.N.I. N° 33.072.506
Flores Gonzalo Nahuel	D.N.I. N° 38.048.091
Voelkli Oscar Andrés	D.N.I. N° 33.987.049
Kosoy Marcos Miguel	D.N.I. N° 31.479.245
Barrios Héctor Omar	D.N.I. N° 32.890.085
Molina Rodrigo Fabio	D.N.I. N° 34.048.219
Vega Pablo Damián	D.N.I. N° 34.946.581
Arévalo Ramon Edgardo	D.N.I. N° 36.017.766
Duran Néstor Osvaldo	D.N.I. N° 36.197.058
Zacarias Fabricio Alejandro	D.N.I. N° 36.970.382
Herrera Leonardo Emanuel	D.N.I. N° 36.565.201
Aguirre Gabriel Isaías	D.N.I. N° 36.934.406
Aquino Lucas Ariel	D.N.I. N° 42.066.163
Aranda Gastón Emanuel	D.N.I. N° 37.706.768
Gómez Cristian David	D.N.I. N° 35.858.552
Sanabria Rodas Daniel Alberto	D.N.I. N° 36.862.083
Bender Nelson Ivan	D.N.I. N° 33.724.092
Blanco Daniel Horacio	D.N.I. N° 34.048.512
Caballero Pedro Fabian	D.N.I. N° 36.799.159
Barboza Francisco Emanuel	D.N.I. N° 36.507.174
Duarte Pedro Luis	D.N.I. N° 36.965.625
Álvarez Hernán Martín	D.N.I. N° 36.862.569
Palacios Jorge Eugenio	D.N.I. N° 32.213.143
Gómez Navarro Pablo Primo	D.N.I. N° 36.634.947
Romero Carlos Manuel	D.N.I. N° 36.017.789
Gutiérrez Jorge Luis	D.N.I. N° 37.263.145
Martínez Emanuel Amado	D.N.I. N° 33.383.073
Castillo Franco David	D.N.I. N° 37.592.427
Gyorfi Jonathan Joel	D.N.I. N° 35.301.583
Villasanti Luis Alberto	D.N.I. N° 32.270.681
Báez Gustavo Eduardo	D.N.I. N° 37.168.970
Paniagua Guillermo Roberto Lucas	D.N.I. N° 34.898.711
Monaca Walter Omar	D.N.I. N° 34.388.566
Sánchez Bernabé Antonio	D.N.I. N° 33.992.804
Fernández Eric Abel	D.N.I. N° 33.218.180
Meza Manuel Alejandro	D.N.I. N° 36.565.798
Lazovich Ángel Rodolfo	D.N.I. N° 36.924.937


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

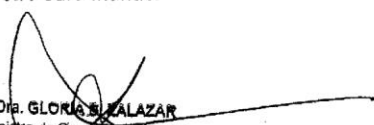

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Carolina Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección Contratación y Normatización
Administración Local y Rural


1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

González Juan Diego	D.N.I. N° 36.965.825
Miño Cristian Edgard	D.N.I. N° 34.033.202
Tevez Juan Antonio	D.N.I. N° 36.197.023
Villalva Rubén Alejandro	D.N.I. N° 33.649.685
Lobos Milton Ricardo	D.N.I. N° 33.738.396
Sosa Mariano Ivan	D.N.I. N° 34.941.049
Maciel Juan Antonio	D.N.I. N° 33.937.822
Martínez Jorge Alejandro	D.N.I. N° 33.612.935
Casco Héctor Oscar	D.N.I. N° 30.626.720
López Emanuel Alejandro	D.N.I. N° 36.243.625
Mendoza Aldo Daniel	D.N.I. N° 38.537.995
Luna Daniel Dalmacio	D.N.I. N° 33.467.629
Castillo Víctor Silvano	D.N.I. N° 35.858.718
Morales Mario Ezequiel	D.N.I. N° 34.413.933
Romero Marcelo Andrés	D.N.I. N° 31.758.955
López Rodrigo Saul	D.N.I. N° 34.048.688
Sawczuk Gerardo Martin	D.N.I. N° 36.746.960
Avellaneda Jeremías Ariel Maximiliano	D.N.I. N° 36.020.182
Núñez Juan Antonio	D.N.I. N° 35.469.734
Castillo José Francisco	D.N.I. N° 33.685.821
Sosa Mauro Desio	D.N.I. N° 36.564.153
Mogica Ismael Matías	D.N.I. N° 34.901.627
Palmerola Juan Carlos	D.N.I. N° 35.149.793
Benítez Ricardo Sebastián	D.N.I. N° 34.941.474
Arias Fabian Héctor	D.N.I. N° 36.507.261
Velazque Alejandro Eliseo	D.N.I. N° 34.899.587
Blanco Ramon Eduardo	D.N.I. N° 36.017.764
Giménez Darío	D.N.I. N° 36.692.443
Siuzar Denis Hernán Gabriel	D.N.I. N° 33.839.544
Brizuela Ricardo Adriano	D.N.I. N° 35.687.454
Serra Carlos Alberto	D.N.I. N° 33.015.684
Villalba Rodrigo Joaquín	D.N.I. N° 32.181.729
Cáceres Dimas Juan	D.N.I. N° 35.303.648
Amarilla Daniel Alfredo	D.N.I. N° 36.482.157
Flores Sergio Daniel Alberto	D.N.I. N° 35.303.648
Zalazar Sergio Emilio	D.N.I. N° 33.707.366
Uñates Sergio Sebastián	D.N.I. N° 34.610.968
Romero Hugo Orlando	D.N.I. N° 34.033.730
Tossutti Lucas Emanuel	D.N.I. N° 33.038.755
Vence Victor Hugo	D.N.I. N° 36.973.715
Benmergui Luis Alberto	D.N.I. N° 32.246.981
González José Guillermo	D.N.I. N° 33.218.510
Soto Ricardo Alberto	D.N.I. N° 30.794.295
Velazco Cristian Alberto	D.N.I. N° 34.303.054
Valenzuela Eric Luis	D.N.I. N° 35.687.267
Barca Pedro Manuel	D.N.I. N° 32.598.288


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Rosana Soarez Rodriguez
DIRECTORA
Sección Controlador y Normalización
Culturales, Artes y Patrimonio

1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Toñanez Vicente Gabriel	D.N.I. N° 33.707.434
Sánchez Ronaldo Enzo Natanael	D.N.I. N° 36.020.163
Sánchez Josué Daniel	D.N.I. N° 34.478.932
Avalos Rubén Darío	D.N.I. N° 35.177.801
García Matías Miguel	D.N.I. N° 30.290.127
Gauna Alexis David	D.N.I. N° 38.122.371
Bentéz Ángel Alejandro	D.N.I. N° 35.496.297
Leiva Héctor Darío	D.N.I. N° 34.223.501
Niz Gustavo Rubén	D.N.I. N° 30.523.299
Ramírez William Leandro	D.N.I. N° 38.768.029
Meza Blas Fernando	D.N.I. N° 36.774.875
Sotelo Hugo Orlando	D.N.I. N° 33.729.164
Agüero Gustavo Jorge	D.N.I. N° 36.613.547
Cuenca Sandro Ramon	D.N.I. N° 34.904.027
Aguilar Rubén Darío	D.N.I. N° 33.871.408
Mendoza Gabriel Osmar	D.N.I. N° 36.198.212
Núñez Juan Ramon	D.N.I. N° 36.117.115
Medina Matías Ivan	D.N.I. N° 37.584.652
Méndez Humberto Esteban	D.N.I. N° 31.806.000
Zalazar Carlos Alejandro	D.N.I. N° 36.020.571
Agüero José Luis	D.N.I. N° 36.450.028
Ávila Fernando Emanuel	D.N.I. N° 33.146.264
Canteros Jorge Aníbal	D.N.I. N° 37.689.770
Acosta Gustavo Jesús	D.N.I. N° 36.976.926
Cáceres Enzo Xavier	D.N.I. N° 36.020.385
Roa Leonel Wilson	D.N.I. N° 36.862.688
Bañagasta Guillermo Antonio	D.N.I. N° 36.692.371
Sosa Hernán Graciano	D.N.I. N° 31.230.728
Gauna Edgardo Nicolas	D.N.I. N° 36.611.033
Martínez Luis Manuel	D.N.I. N° 35.469.634
Duarte Leandro Sebastián	D.N.I. N° 33.383.317
Alves Guillermo Néstor	D.N.I. N° 34.975.179
Alegre Magni Sozzi Alan Gabriel	D.N.I. N° 37.909.810
Echague Omar Manuel	D.N.I. N° 31.484.231
Álvarez Walter Oscar	D.N.I. N° 36.475.064
Galeano Carlos Ángel	D.N.I. N° 34.465.226
Cabaña Fabio Leonardo	D.N.I. N° 36.115.380
González Leonardo Matías	D.N.I. N° 35.149.666
Pastori Darío Manuel	D.N.I. N° 33.074.145
Palacio Dante José	D.N.I. N° 36.509.168
Canepa German Orlando	D.N.I. N° 34.941.204
Cristaldo Esteban Maximiliano	D.N.I. N° 36.018.977
Coronel Jorge Daniel	D.N.I. N° 34.794.921
Romero Hugo Diego	D.N.I. N° 35.081.594
Fantin Juan Manuel	D.N.I. N° 32.817.485
Luque Cristian Damián	D.N.I. N° 36.367.815


Dra. Gladys ZALAZAR
Ministera de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Roberto Domingo Rodríguez
DIRECTORA
Sección Control y Normalización
Gobernación del Chaco


1296

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Merino Cristian Sebastián	D.N.I. N°	36.934.340
Medina Eladio Gerardo	D.N.I. N°	36.106.868
Ruiz Diaz Luis Alejandro	D.N.I. N°	33.119.928
Escalante Galarza Aldo Fredi	D.N.I. N°	34.941.482
Godoy Carlos Alejandro	D.N.I. N°	35.688.649
Blanco Nicolas Alejandro	D.N.I. N°	36.966.681
Canteros Ariel Alejandro	D.N.I. N°	34.899.976
Graff Cristian David	D.N.I. N°	35.079.209

Del Grado 7 – Cabo – C.E.I.C. 18 – al Grado 6 – Cabo Primero – C.E.I.C. 17 – Cuerpo Seguridad – Escalafón Femenino.

Rostan Romina Gisel	D.N.I. N°	34.900.012
Barrios Laura Diana Isabel	D.N.I. N°	35.304.549
Castel Gisel Elizabeth	D.N.I. N°	37.478.666
Barrios Carolina Vanesa	D.N.I. N°	36.018.539
Mierez Vanesa Gisela	D.N.I. N°	33.729.677
Ocampo Shirley Briseida	D.N.I. N°	35.689.149
Luque Erica Yanina	D.N.I. N°	34.431.524
Lezcano Graciela Soledad	D.N.I. N°	32.375.174
Galarza Patricia Beatriz	D.N.I. N°	36.018.275
Ponce Nadia Silvana	D.N.I. N°	37.168.509
Aguilera Valeria Beatriz	D.N.I. N°	34.352.236
Irigoyen Gabriela Soledad	D.N.I. N°	35.178.834
Cerdán Carina Soledad	D.N.I. N°	33.383.738
Acevedo Débora Roxana	D.N.I. N°	34.043.346
Gómez Vilma Eva	D.N.I. N°	33.248.867
García Laura Andrea	D.N.I. N°	30.702.288
Pereira María Elizabeth	D.N.I. N°	33.962.369
Verón Gisela Andrea	D.N.I. N°	34.431.357
Núñez Anabela Magali	D.N.I. N°	37.070.831
Sánchez Redes Eunice Jael	D.N.I. N°	36.019.200
Codutti Débora Daniela	D.N.I. N°	32.671.893
Aguirre Marcela Celeste	D.N.I. N°	32.619.744
Ramírez Mariana Elizabeth	D.N.I. N°	35.306.897
Riquelme Sabrina Lorena	D.N.I. N°	34.794.174
Villordo Magdalena Emilce	D.N.I. N°	33.143.845
Robledo Gisel Magali	D.N.I. N°	36.971.916
Ayala Ever Celene Itati	D.N.I. N°	34.033.699
Cáceres Nélide Anabela	D.N.I. N°	36.482.055
Lezcano Viviana Noemi	D.N.I. N°	36.019.636
Fernández Sandra Vanesa	D.N.I. N°	31.630.651
Santos Juana Elena	D.N.I. N°	37.707.971
Buhler Marina Elena	D.N.I. N°	31.294.158
Saganía Evelin Soledad	D.N.I. N°	35.182.055
Avalos Carla Yanina	D.N.I. N°	36.974.683


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Estelita Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contratos y Normatización
Gobierno Provincial del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Arias Magdalena Noemi D.N.I. N° 32.338.021

Del Grado 7 – Cabo – C.E.I.C. 18 – al Grado 6 – Cabo Primero – C.E.I.C. 17 – Cuerpo Técnico – Escalafón Bomberos.

Rojas Cristian David D.N.I. N° 19.015.377

Encina Esteban Oscar D.N.I. N° 36.198.328

Toledo González Renzo Exequiel D.N.I. N° 34.794.486

Borja Ballón José Guillermo D.N.I. N° 34.702.003

López Hugo Carlos D.N.I. N° 32.190.612

Flores German Gabriel D.N.I. N° 36.115.467

Del Grado 7 – Cabo – C.E.I.C. 18 – al Grado 6 – Cabo Primero – C.E.I.C. 17 – Cuerpo Técnico – Escalafón Banda.

Niveyro Gisel Elizabeth D.N.I. N° 35.224.583


Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

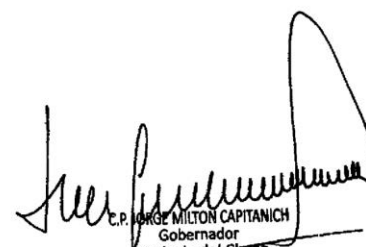
Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1296**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Susana Beatriz Quiroga
DIRECTORA
Sección Contralor y Normalización
Gubernamental Local y Federal

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3529-A

1297

14 JUN 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2166-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Subalterno de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

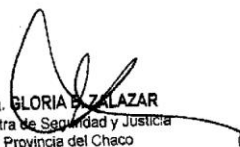
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase parcialmente, a partir del 01 de enero de 2021, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad – Personal Subalterno - de Cabo Primero Grado 6 – C.E.I.C. 17 - a Sargento Grado 5 – C.E.I.C. 16, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

Un (1) Cargo
C.E.I.C. 17 – Grado 6 -


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

Un (1) Cargo
C.E.I.C. 16 – Grado 5 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Rosmar Suarez Rodriguez
DIRECTORA
Dcción, Contralor y Normatizacin
Administracin Local y Remita

1297

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Cabo Primero

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Nueve (9) Cargos
C.E.I.C. 17 –Grado 6-
Cabo Primero

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 01 -
Monitoreo por Cámara

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 17 –Grado 6-
Cabo Primero

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 02 –
Servicio Telefónico de Emergencia

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 17 –Grado 6-
Cabo Primero

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 03 –
Patrullaje Policial

Ciento tres (103) Cargos
C.E.I.C. 17 –Grado 6
Cabo Primero

Programa 12 – Policía en Función Judicial-
Judicial-

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal

Catorce (14) Cargos
C.E.I.C. 17 –Grado 6-
Cabo Primero

Programa 12 – Policía en Función Judicial-
Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico-
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Cinco (5) Cargos
C.E.I.C. 17 –Grado 6-
Cabo Primero

Dra. GLORIA B. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sargento

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Nueve (9) Cargos
C.E.I.C. 16 –Grado 5-
Sargento

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 01 -
Monitoreo por Cámara

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 16 –Grado 5-
Sargento

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 02 -
Servicio Telefónico de Emergencia

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 16 –Grado 5-
Sargento

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Ciento tres (103) Cargos
C.E.I.C. 16 –Grado 5-
Sargento

Programa 12 – Policía en Función

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Catorce (14) Cargos
C.E.I.C. 16 –Grado 5-
Sargento

Programa 12 – Policía en Función Judicial-
Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico-
- Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Cinco (5) Cargos
C.E.I.C. 16 –Grado 5-
Sargento

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Eugenia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contratación y Administración

1297

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Programa 13 – Seguridad Vial-
Actividad Especifica 01 -
Prevención y Control

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 17 –Grado 6-
Cabo Primero

Programa 13 – Seguridad Vial-
Actividad Especifica 01 –
Prevención y Control

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 16 –Grado 5-
Sargento

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en el cargo y ubicación presupuestaria que en el caso se especifica:

Del grado 6 – Cabo Primero – C.E.I.C. 17 – al Grado 5 – Sargento – C.E.I.C. 16 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Lezcano Adrián Arturo	D.N.I. N° 31.209.690
Zdanoski Daniel Oscar	D.N.I. N° 26.526.259
Bartek Ariel Cristian Fabián	D.N.I. N° 28.743.926
Pérez Miño Diego Hernán	D.N.I. N° 29.413.443
Espíndola Roberto Alejandro	D.N.I. N° 28.317.689
Acosta Alberto Ariel	D.N.I. N° 29.702.593
Martinetti Sánchez Marcos Maximiliano	D.N.I. N° 31.458.090
Pamies Juan Carlos	D.N.I. N° 32.473.877
Álvarez Alexis Ariel Antonio	D.N.I. N° 32.120.374
Zapiola Adrián Enrique	D.N.I. N° 31.112.093
Flores Jorge Antonio	D.N.I. N° 31.909.633
Mansilla Barbetti Pablo Gabriel	D.N.I. N° 28.489.722
López Juan Fabian	D.N.I. N° 29.162.215
Sánchez Gómez García Julio Samuel	D.N.I. N° 33.147.908
Cuellar Elvio Américo	D.N.I. N° 30.337.892
Cuellar Adrián	D.N.I. N° 30.665.753
Casco Cristian Raúl Luciano	D.N.I. N° 30.626.844
Gómez Nicolás Martin	D.N.I. N° 32.446.179
Ayala Pablo Rafael	D.N.I. N° 31.291.840
Gómez Juan Marcelo	D.N.I. N° 29.767.673
Borda Gustavo Sebastián	D.N.I. N° 27.995.750
Herrera Florencio Jesús Miguel	D.N.I. N° 32.065.408
Domínguez Edgardo Javier	D.N.I. N° 30.159.419
Agüero Rubén Antonio	D.N.I. N° 28.319.130
Avalos Amílcar Alberto	D.N.I. N° 30.789.952
Domínguez Daniel Alberto	D.N.I. N° 34.793.683
Torres Maximiliano Sebastián	D.N.I. N° 33.227.693
Sosa Rodrigo Fabian	D.N.I. N° 32.065.334
Bogarín José María	D.N.I. N° 29.881.374
Avendaño Facundo Darío	D.N.I. N° 33.441.167
Casco Guillermo Germán	D.N.I. N° 33.290.612
Aguirre Brian Edgardo	D.N.I. N° 33.218.003
Tetur Mario Javier	D.N.I. N° 32.427.939

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esteban Antonio Rodríguez
DIRECTORA
Sección Control y Normalización
Subsecretaría de Asesoría y Asistencia

1297

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Carpio Daniel Feliciano	D.N.I. N° 34.900.360
Wolczok Víctor Diego Armando	D.N.I. N° 29.223.690
Aguirre Miguel Ángel	D.N.I. N° 29.657.242
Ojeda Eduardo Alcides	D.N.I. N° 33.989.633
Baldovino Jesús Alejandro Melchor	D.N.I. N° 33.138.872
Alarcón Diego Benjamín	D.N.I. N° 29.057.963
Iratzabal Juan Facundo	D.N.I. N° 30.856.857
Escalante Cristian Roberto	D.N.I. N° 30.399.837
Fleita Esteban Emanuel	D.N.I. N° 32.558.827
Aguirre Sergio David	D.N.I. N° 32.622.559
Roa Sergio Daniel	D.N.I. N° 34.567.031
Salinas Feliciano Claudio	D.N.I. N° 31.373.958
Benedetti Gastón Eduardo	D.N.I. N° 29.765.919
Moreyra Walter Enrique	D.N.I. N° 33.143.836
Flores Martin Rolando	D.N.I. N° 33.802.887
Gay Ramon Alejandro	D.N.I. N° 30.580.513
Acosta Carlos Edgardo	D.N.I. N° 32.729.146
Gutiérrez Danilo Francisco	D.N.I. N° 34.478.609
Areco Eulogio Modesto	D.N.I. N° 32.266.023
Armoa Ever Adan	D.N.I. N° 34.046.922
Pessano Dante Luis	D.N.I. N° 31.720.635
Ríos Leonardo	D.N.I. N° 33.612.796
Ruiz Diaz Alexis Ezequiel	D.N.I. N° 34.702.568
Gómez Aldo Alberto	D.N.I. N° 33.075.867
Robledo Luis Miguel	D.N.I. N° 34.789.919
Pineda Juan José	D.N.I. N° 32.408.124
Duete Carlos Nicolas	D.N.I. N° 30.747.178
Leclerc Mario Daniel	D.N.I. N° 32.375.437
Torales Javier Milciades	D.N.I. N° 32.834.443
Domínguez José Luis	D.N.I. N° 30.580.823
Galera Gustavo Javier	D.N.I. N° 31.581.697
Rodríguez Cristian Adrián	D.N.I. N° 32.269.188
Romero Néstor Javier	D.N.I. N° 32.398.634
Giménez José Horacio	D.N.I. N° 31.746.236
González Ramón Antonio	D.N.I. N° 31.484.161
Sánchez Esequiel	D.N.I. N° 37.793.023
González Matías Leonardo	D.N.I. N° 31.720.781
Palacio Víctor Alejandro	D.N.I. N° 30.692.427
Romero Martin Gustavo	D.N.I. N° 30.783.468
Acuña Diego David	D.N.I. N° 29.989.668
Saucedo Oscar Héctor	D.N.I. N° 25.644.648
Pérez Alfredo Andrés	D.N.I. N° 32.799.406
Leguizamón Saul Maximiliano	D.N.I. N° 32.728.770
López Carlos Daniel	D.N.I. N° 27.511.393
Gómez Hugo Javier	D.N.I. N° 31.308.745
Banegas Hugo Alberto	D.N.I. N° 28.368.981
Barrios Juan Alfredo	D.N.I. N° 31.072.977
Suarez Rodrigo Remigio	D.N.I. N° 29.413.185

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estrella Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contratación y Normalización
Culhuamuzun 2007 - 2011.

1297

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Rolón Silvio Omar	D.N.I. N° 29.673.821
Torres Enzo Emmanuel	D.N.I. N° 30.209.981
Fernández Juan José David	D.N.I. N° 33.383.715
Flores Javier Eduardo	D.N.I. N° 33.729.964
Escalante Alexis Sebastián	D.N.I. N° 33.148.094
Rizzi Oscar Fernando	D.N.I. N° 30.793.530
Boutet Daniel Alberto	D.N.I. N° 30.347.752
Huerga German Alejandro	D.N.I. N° 30.483.865
Sánchez Nelson Rolando	D.N.I. N° 31.079.470
Marolo Matías Ariel Elidio	D.N.I. N° 32.984.592
Sandoval Lucas Fernando	D.N.I. N° 33.606.376
Quintero Franco Lujan	D.N.I. N° 29.821.674
Gómez Saul Edgardo	D.N.I. N° 33.146.659
Aguirre Gustavo Hilario	D.N.I. N° 30.253.279
Benítez Victor Alejandro	D.N.I. N° 30.159.683
Gauna Alberto Gabriel	D.N.I. N° 30.391.241
Espinoza Alberto Adrián	D.N.I. N° 31.630.090
Alfonso Ramon Franco Sebastián	D.N.I. N° 29.749.852
Gómez Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 29.821.920
Benítez Wilson David	D.N.I. N° 29.092.996
Fernández Ariel Horacio	D.N.I. N° 29.925.006
Veloso Benito Javier	D.N.I. N° 29.676.226
Acosta Rene Hernán	D.N.I. N° 30.825.715
Maciel Walter Rolando	D.N.I. N° 25.073.531
Pereyra Ramon Marcelo	D.N.I. N° 28.975.968
Cabrera Carlos Alberto	D.N.I. N° 31.308.846
Romero Sergio Daniel	D.N.I. N° 33.685.042
Simovich Darío Hernán	D.N.I. N° 29.020.125
Araujo Eduardo Emilio	D.N.I. N° 30.051.062
Zalazar Ramon Alberto	D.N.I. N° 25.697.616
Rojas Italo Argentino	D.N.I. N° 25.151.898
Matijasevich Darío Eduardo	D.N.I. N° 30.391.134
Romero Raúl Ricardo	D.N.I. N° 30.532.544
Pons Lucas Eduardo	D.N.I. N° 30.581.274
Sánchez Héctor David	D.N.I. N° 31.676.064
Samaniego Fernando Daniel	D.N.I. N° 28.510.800
Gauna Juan Manuel	D.N.I. N° 30.274.564
Maidana Cristian Daniel	D.N.I. N° 32.620.675
Mereles Emanuel	D.N.I. N° 34.033.534
Bianchi Zalacain German Ariel	D.N.I. N° 31.294.360
Landricina Rodrigo Nicolas	D.N.I. N° 34.330.844
Escalante Carlos Abel	D.N.I. N° 28.318.925
Vallejos Jorge Alberto	D.N.I. N° 30.942.636
Sena Pedro David	D.N.I. N° 25.454.877
Alvides Marcelino Osvaldo	D.N.I. N° 23.047.758

Del grado 6 – Cabo Primero – C.E.I.C. 17 – al Grado 5 – Sargento – C.E.I.C. 16 –
Cuerpo Seguridad – Escalafón Femenino.


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Rosana Beatriz Quiroga
DIRECTORA
Sección Controlador y Normalización
Gabinete de Asesoría y Gestión

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Meza Cussigh Cinthia Paola Victoria	D.N.I. N°	30.789.626
Maidana Johana Gladys	D.N.I. N°	34.302.835
Luque María Soledad	D.N.I. N°	32.747.467
Saucedo Roxana Carolina	D.N.I. N°	28.888.369
Sosa Claudia Marilin	D.N.I. N°	31.850.202
Coria Eliana	D.N.I. N°	32.120.376
Holmedilla Carolina Noemi	D.N.I. N°	30.715.250
Chattich Jessica Marilin	D.N.I. N°	31.569.335
Riquel Marcela Liliana	D.N.I. N°	29.749.063
Fernández Silvia Mabel	D.N.I. N°	26.447.584
Rossi Gabriela	D.N.I. N°	28.122.658

Del grado 6 – Cabo Primero – C.E.I.C. 17 – al Grado 5 – Sargento – C.E.I.C. 16 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Bomberos.

Toffaletti Leonardo Fabian	D.N.I. N°	32.408.339
Castro Sebastián	D.N.I. N°	30.692.425
Amarilla Pablo Alberto	D.N.I. N°	33.229.385
Sotelo Pablo Enrique	D.N.I. N°	28.819.546

Del grado 6 – Cabo Primero – C.E.I.C. 17 – al Grado 5 – Sargento – C.E.I.C. 16 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Sanidad.

Martínez Hugo Abel D.N.I. N° 29.929.382

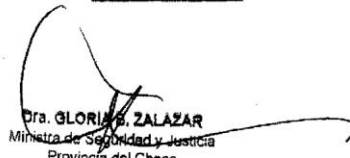
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos, a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la derogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1297**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Jorge Juan Sebastián
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Rosanna Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Contralor y Normalización
Subsecretaría. Ases. y Normat.

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1298

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2165-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Subalterno de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase parcialmente, a partir del 01 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial -, Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad – Personal Subalterno de Sargento – Grado 5 – C.E.I.C. 16 a Sargento Primero – Grado 4 – C.E.I.C. 15, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior


Dra. GLORIA B. ALVAREZ
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Serrano - Director
DIRECTORA
Sección: Controlador y Normalización
Administración - ASST / ASST-1

1298

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 16 – Grado 5 -
Sargento

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Catorce (14) Cargos
C.E.I.C. 16 – Grado 5 -
Sargento

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 03 –
Patrullaje Policial

Ochenta y dos (82) Cargos
C.E.I.C. 16 - Grado 5-
Sargento

Programa 12 – Policía en Función Judicial-
Judicial-

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal

Dieciséis (16) Cargos
C.E.I.C. 16 – Grado 5 -
Sargento

Programa 12–Policía en Función Judicial-
Subprograma 2 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico
Actividad Especifica 2 -
Investigación Criminal

Cinco (5) Cargos C.E.I.C. 16 – Grado 5 -
Sargento

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 -
Prevención y Control

Nueve (9) Cargos
C.E.I.C. 16 - Grado 5-
Sargento

Dos (2) Cargos
C.E.I.C 15 – Grado 4 -
Sargento Primero

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Catorce (14) Cargos
C.E.I.C 15 – Grado 4 -
Sargento Primero

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Ochenta y dos (82) Cargos
C.E.I.C. 15 – Grado 4
Sargento Primero

Programa 12 – Policía en Función

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Dieciséis (16) Cargos
C.E.I.C 15 – Grado 4 -
Sargento Primero

Programa 12–Policía en Función Judicial-
Subprograma 2 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico
Actividad Especifica 2 –
Investigación Criminal

Cinco (5) Cargos C.E.I.C 15 – Grado 4 -
Sargento Primero

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 -
Prevención y Control

Nueve (9) Cargos
C.E.I.C. 15 – Grado 4
Sargento Primero

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Espigolan
DIRECTORA
Sección: Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Normativa

1298

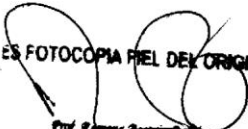
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Del Grado 5 – Sargento – C.E.I.C. 16 – al Grado 4 – Sargento Primero – C.E.I.C. 15 –
Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Sayabedra Hugo Oriando	D.N.I. N°	26.812.367
Cabrera Gustavo Daniel	D.N.I. N°	25.819.878
Coronel Oscar Javier	D.N.I. N°	25.617.031
Gauto José Alberto	D.N.I. N°	27.487.723
Quintana Walter Yamil	D.N.I. N°	26.923.728
Medina Waldemar	D.N.I. N°	29.219.830
Ledesma Diego Javier	D.N.I. N°	27.487.602
Ruiz Rubén Horacio	D.N.I. N°	29.219.559
Sosa Eduardo Fabian	D.N.I. N°	31.630.942
Robles Javier Eduardo	D.N.I. N°	28.002.316
Defagot German Augusto	D.N.I. N°	30.392.667
Jaquimin Ernesto Antonio	D.N.I. N°	28.122.639
Gómez Oscar Alberto	D.N.I. N°	27.907.790
Estepa Eduardo Gabriel	D.N.I. N°	29.881.190
Segovia Diego Javier	D.N.I. N°	27.583.601
Sánchez Juan Víctor	D.N.I. N°	28.918.804
Avalos Gustavo Leonardo	D.N.I. N°	29.830.839
Godoy David Ruperto	D.N.I. N°	29.021.920
Navarro Walter Daniel	D.N.I. N°	30.305.526
Sánchez Marcelo Vicente	D.N.I. N°	28.812.548
Molina German Darío	D.N.I. N°	31.484.234
González Alejandro	D.N.I. N°	30.302.145
Ayala Gastón Emmanuel	D.N.I. N°	31.569.223
Bastiani Guido Alejandro Lorenzo	D.N.I. N°	31.159.191
Benítez José Darío	D.N.I. N°	27.871.542
Rodríguez Silva Facundo Martin	D.N.I. N°	30.290.129
Britez Claudio Israel	D.N.I. N°	30.748.312
Barboza Héctor Oscar	D.N.I. N°	30.808.269
Benítez Raúl Esteban	D.N.I. N°	30.214.638
Acevedo Pedro David	D.N.I. N°	31.851.327
Sahagun Luis Vicente	D.N.I. N°	30.949.323
Araujo German Eduardo	D.N.I. N°	31.676.084
Alderete Edgardo Luis	D.N.I. N°	28.888.239
Córdoba Cristian Julián	D.N.I. N°	30.730.344
Duarte Jorge Mario	D.N.I. N°	32.878.699
Retamozo Héctor Agustín	D.N.I. N°	31.294.608
Viana Diego Oscar	D.N.I. N°	29.021.928
Giménez Juan José	D.N.I. N°	30.748.290
Castro David Orlando	D.N.I. N°	32.061.220
López Alberto Osvaldo	D.N.I. N°	30.708.708
Muñoz Oscar Alejandro	D.N.I. N°	31.592.771
Gómez Carlos José	D.N.I. N°	29.409.843


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

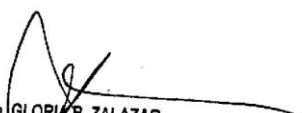
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Suarez Quiroga
DIRECTORA
Sociedad, Controlador y Normalización
Cultural - Social y Humana

1298

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Bruzzo José Leonardo	D.N.I. N°	31.291.977
Frettis Edgardo Adrián	D.N.I. N°	29.616.734
Palacios Miguel Ángel	D.N.I. N°	32.213.206
Fretes José Luis	D.N.I. N°	30.523.320
Ayala Daniel Omar	D.N.I. N°	30.943.863
Coria Cristian Ariel	D.N.I. N°	30.959.781
Pérez Horacio Rubén	D.N.I. N°	29.625.767
Veloso Marcial José	D.N.I. N°	31.886.858
Villalba Gabriel Armando	D.N.I. N°	27.459.620
Rodríguez José Luis	D.N.I. N°	31.291.978
Gutiérrez Cesar Abel	D.N.I. N°	31.249.254
Vallejos Reimundo Julio	D.N.I. N°	30.648.433
Juarez Gerardo Ariel	D.N.I. N°	32.266.331
Yegros Andrés Inocencio	D.N.I. N°	28.602.813
Larroza Oscar Javier	D.N.I. N°	27.989.479
Agüero Fabian Marcelo	D.N.I. N°	29.724.735
Gutiérrez Osvaldo Horacio	D.N.I. N°	30.715.455
Sosa Miguel Ángel	D.N.I. N°	32.231.980
Acosta Enzo Nicolas	D.N.I. N°	31.237.920
Tolosa Cristian Gabino	D.N.I. N°	30.671.598
Olivares Miguel Darío	D.N.I. N°	29.664.550
Senol José Carlos	D.N.I. N°	28.858.517
Pared Horacio Ezequiel	D.N.I. N°	31.197.554
García Enrique Rafael	D.N.I. N°	28.125.643
Segovia Pedro	D.N.I. N°	33.614.784
Maciel Walberto Jorge	D.N.I. N°	32.231.741
Gutiérrez Víctor Luis	D.N.I. N°	28.858.763
Barrientos Enzo Eliel Ivan	D.N.I. N°	32.259.436
Diez Hugo Daniel	D.N.I. N°	31.313.502
Ríos Rufino Fernando	D.N.I. N°	31.909.606
Barrionuevo Ricardo Sebastián	D.N.I. N°	32.226.269
Bravo Inocencio Ángel	D.N.I. N°	30.611.669
Avalos Néstor Fabian	D.N.I. N°	31.630.407
Velazco David Gabriel	D.N.I. N°	31.786.853
Pereyra Juan Martin	D.N.I. N°	30.199.922
Andrada Nelson Mauro	D.N.I. N°	31.787.963
Struzynski Walter Samuel	D.N.I. N°	28.955.074
Enriquez Daniel Alberto	D.N.I. N°	29.190.750
Escalante Galarza Julio Cesar	D.N.I. N°	28.510.993
Lugo Gerardo Daniel	D.N.I. N°	32.194.502
González Pablo Javier	D.N.I. N°	22.164.318
Quiroz Leonardo José	D.N.I. N°	32.446.209
Mikunda Luis Raúl	D.N.I. N°	29.810.246
Cáceres Diego Omar	D.N.I. N°	30.570.878
Martínez Ramon Andrés	D.N.I. N°	28.125.908
Domínguez Roberto Matías	D.N.I. N°	30.523.333


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Rafaela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sector: Controlador y Normalización
de Documentos - Legal - Honorario

1298

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Alfonso Aldo Ariel	D.N.I. N°	29.807.791
Pérez Ramon Daniel	D.N.I. N°	30.214.683
Herrera Báez Mario Darío	D.N.I. N°	30.997.405
Rodríguez Carlos Alberto	D.N.I. N°	28.861.121
Brítez Jorge Sebastián	D.N.I. N°	29.440.731
Ayala José	D.N.I. N°	31.458.002
Mercado Gallardo Ricardo David	D.N.I. N°	32.375.392
Ozorio Gabriel Alejandro	D.N.I. N°	30.039.711
Verón Ricardo Ezequiel	D.N.I. N°	32.065.790
Alsina Rafael Mauricio	D.N.I. N°	32.729.054
Romero Daniel Ángel	D.N.I. N°	28.707.924
Pittau Jorge Luis	D.N.I. N°	30.377.273
Espínola Pablo Andrés	D.N.I. N°	31.246.044
Cabrera Diego José Rafael	D.N.I. N°	28.317.501
Maurenzi Arnaldo Sebastián	D.N.I. N°	33.075.783
Romero Héctor Armando	D.N.I. N°	33.989.703
Vera Pacci Diego Ariel	D.N.I. N°	29.767.883
Miffo Luis Alberto	D.N.I. N°	32.729.373
Ortiz Ariel Alejandro	D.N.I. N°	31.025.742
Cabrera Héctor Ramon	D.N.I. N°	30.791.582
Cantero Juan Pablo Maximiliano	D.N.I. N°	30.959.773
Castillo Marcos Esteban	D.N.I. N°	31.871.919
Moreira Luis Alberto	D.N.I. N°	32.300.316
Jara Aldo Favio	D.N.I. N°	27.989.426
Benítez Santiago Javier	D.N.I. N°	30.289.821
Gómez Cesar Aldo	D.N.I. N°	33.144.581
Schmit Aníbal Ramon	D.N.I. N°	31.395.618
Sosa Walter Rolando	D.N.I. N°	30.698.660
Foschiatti Héctor Antonio	D.N.I. N°	28.888.027
Hamden Yamil Leandro	D.N.I. N°	31.112.225
Altamirano Carlos Ariel	D.N.I. N°	28.861.437
De La Cruz Juan Carlos	D.N.I. N°	30.614.721
Lombardo Adrián Nicolas	D.N.I. N°	31.325.385
Montiel Antonio de Jesús	D.N.I. N°	32.266.813
Listello Fernando Ángel Agustín	D.N.I. N°	31.237.982

Del Grado 5 – Sargento – C.E.I.C. 16 – al Grado 4 – Sargento Primero – C.E.I.C. 15 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Comunicaciones.

Alvarenga Walter Fabian	D.N.I. N°	30.214.923
Román Pedro Darío	D.N.I. N°	29.657.804

Del Grado 5 – Sargento – C.E.I.C. 16 – al Grado 4 – Sargento Primero – C.E.I.C. 15 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Bomberos.

Boniardi Diego Raúl	D.N.I. N°	28.806.800
González Gabriel Ramon	D.N.I. N°	27.148.588


Dra. GLORIA B. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Santos Rodríguez
DIRECTORA
Escuela, Controlador y Normalización
Chaco - Resistencia - 18 de Junio de 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Meza Simón Alfredo

D.N.I. N° 29.779.899

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.


Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1298**


Dña. **GUADALUPE ZALAZAR**
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. **JORGE MILTON CAPITANICH**
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. **Ramona Beatriz Espinosa**
DIRECTORA
Dación, Controlar y Normalización
de Documentos Legales y Notariales

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

1299

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2164-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Subalterno de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 01 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 -Policía Provincial -Categoría 5 – Personal Seguridad- Escalafón Seguridad – Personal Subalterno – de Sargento Primero – Grado 4 – C.E.I.C. 15 – a Sargento Ayudante – Grado 3 – C.E.I.C. 14, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Específica 03 –
Patrullaje Policial

Cargos Creados

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Específica 03 -
Patrullaje Policial



Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estelita Sandoval Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Normativa

1299

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Cinco (5) Cargos C.E.I.C. 15 –Grado 4-3-

Sargento Primero

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Cuatro (4) Cargos C.E.I.C. 15 –Grado 4-3-

Sargento Primero

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico -
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Un (1) Cargo C.E.I.C. 15 –Grado 4-
Sargento Primero

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 –
Prevención y Control

Dos (2) Cargos C.E.I.C. 15 –Grado 4-
Sargento Primero

Cinco (5) Cargos C.E.I.C. 14 –Grado

Sargento Ayudante

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Cuatro (4) Cargos C.E.I.C. 14 –Grado

Sargento Ayudante

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico -
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Un (1) Cargo C.E.I.C. 14 –Grado 3-
Sargento Ayudante

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 -
Prevención y Control

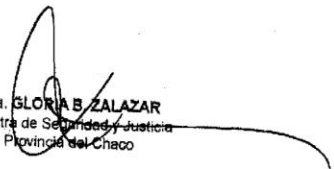
Dos (2) Cargos C.E.I.C. 14 –Grado 3-
Sargento Ayudante

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

Del Grado 4 – Sargento Primero – C.E.I.C. 15 – al Grado 3 – Sargento Ayudante – C.E.I.C. 14 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Vera Carlos Alberto	D.N.I. N°	21.351.654
Ledesma Benigno Marcelo	D.N.I. N°	22.897.922
Butnariuk Néstor Hugo	D.N.I. N°	26.418.338
Flores Galarza Gustavo Ariel	D.N.I. N°	27.990.667
Kees Juan Ramón	D.N.I. N°	28.707.552
Borda Carlos Javier	D.N.I. N°	27.277.409
Dure Claudio Ramón	D.N.I. N°	27.269.502
Rojas Rolando Javier	D.N.I. N°	27.912.837
García César Benito	D.N.I. N°	28.395.628
Fleitas Gustavo Rubén	D.N.I. N°	25.973.224
Romero Francisco Daniel	D.N.I. N°	27.471.170

Del Grado 4 – Sargento Primero - C.E.I.C. 15 – al Grado 3 Sargento Ayudante –


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estanislao Benítez Rodríguez
DIRECTORA
Sección Control y Normalización
Subcomando Judicial y Militar

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

C.E.I.C. 14 –Cuerpo Técnico – Escalafón Bomberos.

Peralta Claudio Simón

D.N.I. N° 28.489.659

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1299**


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
División, Consejo y Normalización
Subsecretaría de Estadística y Muestreo

"2021-Año de El Impenetrable Chuqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3929-A

1300

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

14 JUN 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2163-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Subalterno de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 01 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial –, Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad – Personal Subalterno – de Sargento Ayudante – Grado 3 – C.E.I.C. 14 – a Suboficial Principal – Grado 2 – C.E.I.C. 13, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Específica 03 –
Patrullaje Policial

Cargos Creados

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Específica 03 -
Patrullaje Policial

Dra. GLORIA BIZAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosendo Bernal Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría de Asesoría y Normativa

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Tres (3) Cargos-C.E.I.C. 14-Grado3 -
Sargento Ayudante

Tres (3) Cargos-C.E.I.C. 13-Grado2-
Suboficial Principal

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

Del Grado 3 – Sargento Ayudante – C.E.I.C. 14 – al Grado 2 – Suboficial Principal – C.E.I.C. 13 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Aranda Valentín

D.N.I. N° 22.439.921

Sarachaga Néstor Fabián

D.N.I. N° 23.070.230

Del Grado 3 – Sargento Ayudante – C.E.I.C. 14 – al Grado 2 – Suboficial Principal – C.E.I.C. 13 – Cuerpo Seguridad – Escalafón Femenino.

Galvan Sandra Mariel

D.N.I. N° 22.876.307

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.


Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1300**

Dra. GLADYS A. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


E.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Controlador y Normalización
Administración Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1301

14 JUN 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2162-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Subalterno de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 01 de enero de 2021, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad – Personal Subalterno - de Suboficial Principal Grado 2 – C.E.I.C. 13 - a Suboficial Mayor Grado 1 – C.E.I.C. 12, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, Inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Específica 03
Patrullaje Policial


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Cargos Creados

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Específica 03 -
Patrullaje Policial


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ricardo Benítez Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contralor y Normatización
Subsecretaría de Asesoría y Normativa

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Dcción. Controlador y Normatización
Culminaciones Legal y Material

Ocho (8) Cargos
C.E.I.C. 13 – Grado 2 -
Suboficial Principal -

Ocho (8) Cargos
C.E.I.C. 12 – Grado 1 –
Suboficial Mayor -

Programa 12 – Policía en Función Judicial-
Judicial-

Programa 12 – Policía en Función

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Un (1) Cargo C.E.I.C 13 – Grado 2 -
Suboficial Principal -

Un (1) Cargo C.E.I.C 12 – Grado 1 -
- Suboficial Mayor -

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Subalterno de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

Del Grado 2 – Suboficial Principal – C.E.I.C. 13 – al Grado 1 – Suboficial Mayor – C.E.I.C. 12 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Centurión Alberto Ricardo	D.N.I. N°	22.830.081
Gómez Ricardo Ariel	D.N.I. N°	23.915.195
Fernández Luis María	D.N.I. N°	22.594.448
González Alejandro Rubén	D.N.I. N°	13.033.195
Salomón Raúl Jorge	D.N.I. N°	18.599.554
García Juan Carlos	D.N.I. N°	20.489.332
Argañaraz Jorge	D.N.I. N°	21.622.804
López Hugo Daniel	D.N.I. N°	17.939.288

Del Grado 2 – Suboficial Principal – C.E.I.C. 13 – al Grado 1 – Suboficial Mayor – C.E.I.C. 12 – Cuerpo Seguridad – Escalafón Femenino.

Abatte Silvia Beatriz D.N.I. N° 21.935.494

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1301**

[Firma]
Dra. GLORIA B. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

[Firma]
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

1302

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

14 JUN 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2161-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

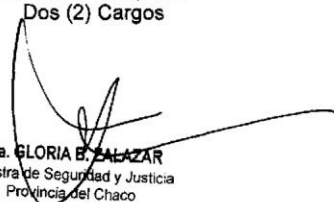
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad - Escalafón Seguridad – Personal Superior, de Oficial Subayudante - Grado 10 - C.E.I.C. 11 - a Oficial Ayudante - Grado 9 - C.E.I.C. 10, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior
Dos (2) Cargos


Dra. GLORIA B. CALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior
Dos (2) Cargos


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Controler y Normatización
Administración Social y Humana

1302

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

C.E.I.C. 11 –Grado 10-
Oficial Subayudante

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Cuatro (4) Cargos
C.E.I.C. 11 –Grado 10-
Oficial Subayudante

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 03 –
Patrullaje Policial

Cuarenta y uno (41) Cargos
C.E.I.C. 11 –Grado 10-
Oficial Subayudante

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 01 – Actividad Judicial -
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Ocho (8) Cargos
C.E.I.C. 11 –Grado 10-
Oficial Subayudante

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico -
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 11 –Grado 10-
Oficial Subayudante

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 –
Prevención y Control

Cuatro (4) Cargos
C.E.I.C. 11 –Grado 10-
Oficial Subayudante

Programa 14 – Formación Policial-
Actividad Especifica 01 -
Educación

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Cuatro (4) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Cuarenta y uno (41) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal

Ocho (8) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico -
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 -
Prevención y Control

Cuatro (4) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Programa 14 – Formación Policial-
Actividad Especifica 01 –
Educación

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Susana Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Controlador y Normatización
Administrativa, Legal y Recursos

1302

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 11 –Grado 10-
Oficial Subayudante

Programa 14 – Formación Policial-
Actividad Especifica 02 -
Asistencia al Alumnado

Dieciséis (16) Cargos
C.E.I.C. 11 –Grado 10-
Oficial Subayudante

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Programa 14 – Formación Policial-
Actividad Especifica 02 –
Asistencia al Alumnado

Dieciséis (16) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Oficial Subayudante - Grado 10 – C.E.I.C. 11 – a Oficial Ayudante - Grado 9 – C.E.I.C. 10 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Benítez Pablo Miguel	D.N.I. N° 32.088.826
Encinas Erick David	D.N.I. N° 37.592.333
Jara Augusto Ismael	D.N.I. N° 36.107.717
Araya Diaz Silvina Isabel	D.N.I. N° 33.146.702
Jerez Nicolás Emiliano	D.N.I. N° 38.496.899
Santana Hernán Federico	D.N.I. N° 37.592.237
Valdez Wilfredo Emanuel	D.N.I. N° 36.247.085
Martínez Lucas Gabriel	D.N.I. N° 36.116.148
Sánchez Matías Nicolás	D.N.I. N° 34.431.336
Bullón Marcos Enrique	D.N.I. N° 37.070.486
Infran Alejandro Javier	D.N.I. N° 37.707.937
Mignone Mauro Néstor	D.N.I. N° 34.301.228
Cardozo Néstor Andrés	D.N.I. N° 37.684.244
Jara Juan Carlos	D.N.I. N° 36.952.721
Melgarejo Ramiro German	D.N.I. N° 41.111.133
Ojeda Sofia Alejandra	D.N.I. N° 40.968.605
Pineda Karen Patricia	D.N.I. N° 38.767.763
Suarez Fabian Ezequiel	D.N.I. N° 40.773.674
Rivero Melina Gabriela	D.N.I. N° 36.271.152
Barrero Enzo Emanuel	D.N.I. N° 40.968.691
Gamarra Orellana Facundo Martin	D.N.I. N° 37.689.991
Muro Cristian Waldemar	D.N.I. N° 40.790.024
Marín Hernán Francisco	D.N.I. N° 36.974.785
Gómez Eladio Federico	D.N.I. N° 34.478.217
Gómez Jara Malena Itati	D.N.I. N° 40.871.353
Zweifel Matías Daniel	D.N.I. N° 39.775.405
Ríos Emiliano Enrique	D.N.I. N° 40.676.648
Gómez Escalante Lázaro Ivan	D.N.I. N° 38.766.459


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatrix Rodriguez
DIRECTORA
Dpto. Control y Normalización
Administrativa

1302


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Álvarez Gerzel Daniela Estefanía	D.N.I. N° 37.771.545
Medina Airtón Gonzalo	D.N.I. N° 41.516.711
Robledo Lara Alejandra	D.N.I. N° 36.249.842
Isnardo Matías Lucas Exequiel	D.N.I. N° 40.585.883
Valenzuela Gabriela Evelyn	D.N.I. N° 44.719.292
Cardozo Jorge Hernán	D.N.I. N° 42.216.728
De Los Santos Esteban Nicolas	D.N.I. N° 36.115.780
Fernández Ángel Guillermo	D.N.I. N° 38.970.542
Robledo Guillermo Ivan	D.N.I. N° 36.863.357
Castillo Sergio Gabriel	D.N.I. N° 36.863.470
Zamora Esteban Alejandro	D.N.I. N° 45.099.132
Cardozo Carlos Fabian	D.N.I. N° 36.198.201
Martin Juan Carlos	D.N.I. N° 39.315.642
Suarez Virginia Nahir	D.N.I. N° 40.035.220
Navarro Daniela Marisol	D.N.I. N° 39.777.319
Arguello Irala Luis Alberto	D.N.I. N° 38.385.890
Martínez Morales Alexis Waldemar	D.N.I. N° 38.969.858
Romero Romina Araceli	D.N.I. N° 40.501.873
Vargas Elías Ivan	D.N.I. N° 37.322.851
Duarte Franco Armando	D.N.I. N° 40.499.759
Santa Cruz Benjamín	D.N.I. N° 40.608.277
Aguilera Matías Fernando	D.N.I. N° 40.033.258
Niveiro Héctor Omar	D.N.I. N° 35.305.190
Borba Héctor Fabian	D.N.I. N° 36.974.999
Barchs Rodolfo Miguel	D.N.I. N° 36.210.941
Dubchuk Carlos Alberto	D.N.I. N° 37.592.157
Ferreyra Joaquín Orlando	D.N.I. N° 35.496.312
González Axel Joaquín	D.N.I. N° 38.766.284
Vallejos Romina Elizabeth	D.N.I. N° 37.070.774
Leyes Jeremías Alexander	D.N.I. N° 38.970.777
Sánchez Nahuel Ramon	D.N.I. N° 37.771.821
Arizaga Axel Ramon	D.N.I. N° 40.035.217
López Félix Gonzalo	D.N.I. N° 38.964.300
Encina Ricardo Rubén	D.N.I. N° 36.974.966
Barberan Guillermo Adrián	D.N.I. N° 40.802.904
Leiva Cristian Adrián Osmar	D.N.I. N° 40.447.859
Obregón Lucia Marilin	D.N.I. N° 40.605.127
Urne Canteros Carlos Enrique	D.N.I. N° 41.499.653
Aguirre Kevin David	D.N.I. N° 40.500.258
Vega Francisco Daniel	D.N.I. N° 35.178.976
Aranda Diego Oscar	D.N.I. N° 36.210.609
Soria Hernán Maximiliano	D.N.I. N° 38.193.716
Fernández Aníbal Gonzalo	D.N.I. N° 36.966.877
Alvarenga Matías German	D.N.I. N° 39.877.910

De Oficial Subayudante - Grado 10 - C.E.I.C. 11 - a Oficial Ayudante - Grado 9 -


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contralor y Normatización
Gobierno Provincial del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

C.E.I.C. 10 –Cuerpo Técnico – Escalafón Intendencia.

Sosa Valeria Soledad	D.N.I. N° 33.685.679
Lezcano Johana Edith	D.N.I. N° 36.117.232
Escalante María José	D.N.I. N° 36.811.572
Maidana María Belén	D.N.I. N° 34.898.754
Ramírez Fabiana Noemí	D.N.I. N° 35.081.551
Herrera Tania Rocío	D.N.I. N° 38.194.056
Arbues Facundo	D.N.I. N° 35.037.436

De Oficial Subayudante - Grado 10 – C.E.I.C. 11 – a Oficial Ayudante - Grado 9 – C.E.I.C. 10 –Cuerpo Técnico – Escalafón Sanidad.

Verbek Duet Karen Araceli D.N.I. N° 39.614.568


Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

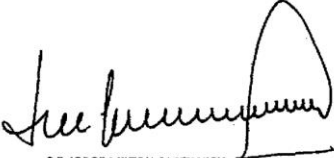
Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.


Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1302**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Raquel Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Gub. Provincial - Chaco - Mendoza

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1303

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2160-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad - Escalafón Seguridad – Personal Superior, de Oficial Ayudante - Grado 9 - C.E.I.C. 10 - a Oficial Auxiliar - Grado 8 - C.E.I.C. 9, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior


Dra. GLORIA B. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beccar Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contralor y Normalización
Administrativa, Legal y Humana

1303

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Cuatro (4) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Cinco (5) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Específica 03 –
Patrullaje Policial

Sesenta y Cuatro (64) Cargos
- C.E.I.C. 10 –Grado 9 -
Oficial Ayudante

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Judicial

Subprograma 01 – Actividad Judicial -
Actividad Específica 02 –
Investigación Criminal

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Judicial


Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico -

Actividad Específica 02 –
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Específica 01 –
Prevención y Control

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Cuatro (4) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Cinco (5) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Específica 03 -
Patrullaje Policial

Sesenta y Cuatro (64) Cargos
-C.E.I.C. 9 –Grado 8 -
Oficial Auxiliar

Programa 12 –Policía en Función

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Específica 02 -
Investigación Criminal

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Programa 12 –Policía en Función

Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico

Actividad Específica 02 -
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Específica 01 -
Prevención y Control

Tres (3) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Renata Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Unión, Control y Normatización
Subsecretaría de Legal y Gestión

1303

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Programa 14 – Formación Policial -
Actividad Específica 01 –
Educación

Cuatro (4) Cargos
C.E.I.C. 10 –Grado 9-
Oficial Ayudante

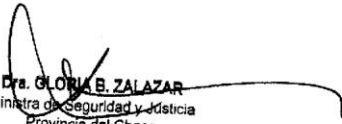
Programa 14 – Formación Policial -
Actividad Específica 01 -
Educación

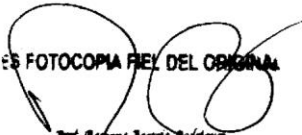
Cuatro (4) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Oficial Ayudante - Grado 9 – C.E.I.C. 10 – a Oficial Auxiliar - Grado 8 –C.E.I.C. 9 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Herrera Laura Elisabeth	D.N.I. N°	32.266.864
Segovia Sergio Alejandro	D.N.I. N°	36.624.810
Chamorro José Samuel	D.N.I. N°	36.536.104
Esquivel Sergio Daniel	D.N.I. N°	34.430.908
Almirón Juan José	D.N.I. N°	34.302.826
Navarrete Luis Miguel	D.N.I. N°	32.813.525
González Espeso Geraldine Estefanía	D.N.I. N°	35.466.130
Ríos Matías Cristian Nicolas	D.N.I. N°	36.971.679
Montenegro Pedro David	D.N.I. N°	35.469.270
Oviedo Rosso Marcos Javier	D.N.I. N°	33.548.734
Ortiz Claudio Guillermo	D.N.I. N°	36.115.209
Rodas María Laura	D.N.I. N°	34.302.906
Rojas Milton Gastón	D.N.I. N°	33.610.616
Fernández Denis Armando	D.N.I. N°	37.706.198
Martínez Nicolas Norberto	D.N.I. N°	36.116.361
Vallejos Ivana Jorgelina	D.N.I. N°	34.900.192
Ramírez Daniel Roberto	D.N.I. N°	34.946.547
Ramírez Jonathan Gonzalo	D.N.I. N°	35.691.628
Verón Carlos Ariel	D.N.I. N°	35.693.363
Echague Edgar Maximiliano	D.N.I. N°	37.796.571
Romero Dalia Estefanía	D.N.I. N°	40.174.394
Gómez Yanina Araceli	D.N.I. N°	38.384.619
Gómez Juan Ignacio	D.N.I. N°	36.210.692
Sueldo Moisés Jorge Daniel	D.N.I. N°	37.706.170
Ponce Leonela Elisabet	D.N.I. N°	38.971.799
Martínez Marcelo Damián	D.N.I. N°	33.549.577
Rivero Gustavo Gabriel	D.N.I. N°	36.976.735
Roces Ernesto Aníbal	D.N.I. N°	36.974.898
Martínez Andrea Celeste	D.N.I. N°	34.398.793
Kunzli David Nicolás	D.N.I. N°	41.336.586
Almaraz Juan Manuel	D.N.I. N°	36.968.275
Núñez Álvarez Noelly Helizabed	D.N.I. N°	37.796.303


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

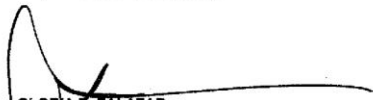

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Control y Normatividad
Administración: Legal y General


1303

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Casco Gustavo Daniel	D.N.I. N°	36.564.746
Soto Sabrina Noemí	D.N.I. N°	34.703.693
García Obes Mario Germán	D.N.I. N°	36.368.012
Castillo Maximiliano Nahuel	D.N.I. N°	36.020.520
Fernández Roberto Carlos	D.N.I. N°	35.858.254
Báez Araceli Mariana	D.N.I. N°	38.963.817
Maidana Gonzalo Mariano Ezequiel	D.N.I. N°	34.795.741
Frete Matías Josué	D.N.I. N°	37.169.578
Cáceres Santiago Ezequiel	D.N.I. N°	35.177.915
Rudoni Alejandro Fabián	D.N.I. N°	37.459.714
Moreira Daniel Eduardo	D.N.I. N°	38.766.318
Ríos Juan Rodrigo	D.N.I. N°	35.496.616
Correa Andrea Ruth	D.N.I. N°	35.690.868
Alegre Luciana Mariel	D.N.I. N°	37.112.546
Garay Juan Ariel	D.N.I. N°	34.903.313
Fernández Roberto Ángel	D.N.I. N°	34.478.955
Hoyos Carlos Leonardo	D.N.I. N°	37.252.189
Flores Francisco Martín	D.N.I. N°	35.304.319
Bertoia José Ignacio	D.N.I. N°	36.974.725
Servín Cesar Manuel	D.N.I. N°	34.793.442
Flores Juan Eduardo	D.N.I. N°	38.965.827
Luque Diego Sebastián	D.N.I. N°	36.197.250
Fleitas Raúl Alejandro	D.N.I. N°	35.692.899
Giménez Matías Ezequiel	D.N.I. N°	39.310.120
Sánchez Daiana Giselle	D.N.I. N°	36.197.391
Pacheco Gustavo Fernando	D.N.I. N°	34.900.449
Ybañez Cristian Gabriel	D.N.I. N°	39.177.192
Romero Noelia Karina	D.N.I. N°	34.702.075
Ferreyra Jimena Paola	D.N.I. N°	39.618.818
Morel Walter José	D.N.I. N°	35.302.206
López Claudio Javier	D.N.I. N°	33.872.955
Velázquez Luis Alberto	D.N.I. N°	34.959.121
Bobis Enzo Nicolás	D.N.I. N°	37.459.532
Polini Bruno Ernan	D.N.I. N°	36.369.098
Ferreyra Rita Yolanda	D.N.I. N°	36.482.219
Santander Gisella Verónica	D.N.I. N°	35.037.254
Oviedo Mauricio Ezequiel	D.N.I. N°	35.034.811
Arriola Jonathan Javier	D.N.I. N°	37.689.697
Maidana Martín Darío	D.N.I. N°	35.081.515
Abatte Gustavo Manuel	D.N.I. N°	38.385.402
Giménez Cristian Abel	D.N.I. N°	39.615.467
López Gastón Samuel	D.N.I. N°	38.193.309
Bordón Matías Leonardo	D.N.I. N°	38.971.766
Maidana Hernán Lucas Emanuel	D.N.I. N°	37.168.351
Ramírez David Joel	D.N.I. N°	38.768.096
Peralta Alejandro Nicolás	D.N.I. N°	39.314.370


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Remona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Acción, Control y Normatización
Subsecretaría de Salud y Bienestar

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Iglesias Casañas Edgar Ivan	D.N.I. N°	36.115.309
Cañete Emiliano Gabriel	D.N.I. N°	38.399.865
Fernández Isidro Damián	D.N.I. N°	36.972.384
Romero Melisa Verónica	D.N.I. N°	34.164.996
Álvarez Víctor Gabriel	D.N.I. N°	36.977.982

De Oficial Ayudante - Grado 9 – C.E.I.C. 10 – a Oficial Auxiliar - Grado 8 –C.E.I.C. 9 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Comunicaciones.

Meaurio Roque Sebastián	D.N.I. N°	31.698.876
-------------------------	-----------	------------

De Oficial Ayudante - Grado 9 – C.E.I.C. 10 – a Oficial Auxiliar - Grado 8 –C.E.I.C. 9 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Bomberos.

Balcaza Felipe Antonio	D.N.I. N°	38.612.651
Gutiérrez Rodrigo Rafael	D.N.I. N°	37.069.730

De Oficial Ayudante - Grado 9 – C.E.I.C. 10 – a Oficial Auxiliar - Grado 8 –C.E.I.C. 9 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Intendencia.

Vallejos Lucas Miguel	D.N.I. N°	28.858.710
-----------------------	-----------	------------

De Oficial Ayudante - Grado 9 – C.E.I.C. 10 – a Oficial Auxiliar - Grado 8 –C.E.I.C. 9 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Banda.

Quintana Lorena Ivana	D.N.I. N°	27.996.364
-----------------------	-----------	------------

De Oficial Ayudante - Grado 9 – C.E.I.C. 10 – a Oficial Auxiliar - Grado 8 –C.E.I.C. 9 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Sanidad.

Prituluk Fabian Rodolfo	D.N.I. N°	31.971.695
-------------------------	-----------	------------

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1303**

Dr. GLORIA BALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
Prof. ~~...~~
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normalización
Gubernamental

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1304

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

14 JUN 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2159-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad - Escalafón Seguridad – Personal Superior, de Oficial Auxiliar - Grado 8 - C.E.I.C. 9 - a Oficial Principal - Grado 7 - C.E.I.C. 8, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Prof. Susana Susana Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normativación
Administrativa, Legal y Técnica

1304

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

Cuatro (4) Cargos C.E.I.C. 9-Grado 8-7-

Oficial Auxiliar

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 03 –
Patrullaje Policial

Cuarenta y siete (47) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 01 – Actividad Judicial -
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Once (11) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 –
Prevención y Control

Cinco (5) Cargos
C.E.I.C. 9 –Grado 8-
Oficial Auxiliar

Cuatro (4) Cargos C.E.I.C. 8 –Grado

Oficial Principal

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Cuarenta y siete (47) Cargos
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Once (11) Cargos
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

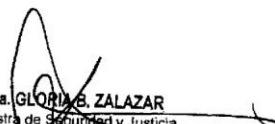
Programa 12 –Policía en Función Judicial
Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 -
Prevención y Control

Cinco (5) Cargos
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



Prof. Gabriela Soeriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contralor y Normatización
Subcomando de Legal y Honor

1304

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

De Oficial Auxiliar - Grado 8 – C.E.I.C. 9 – a Oficial Principal - Grado 7 –C.E.I.C. 8 –
Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Rodríguez Juan Manuel	D.N.I. N°	33.687.432
Fumilla Carla Grisel	D.N.I. N°	32.854.930
Monzón Carlos Daniel	D.N.I. N°	32.088.939
Lugo Carlos Saul	D.N.I. N°	34.880.875
Araujo Amilcar Sebastián	D.N.I. N°	31.866.037
Flores Carlos Adrián	D.N.I. N°	34.610.961
León Emmanuel Roberto	D.N.I. N°	33.229.414
Flores Maximiliano Nicolás	D.N.I. N°	35.037.458
Villanueva Débora Elisabeth	D.N.I. N°	34.703.136
Morales Van Lierde Alberto Ramón	D.N.I. N°	34.118.028
Aveiro Danilo Damián	D.N.I. N°	34.033.506
Madona Edgardo Hernán	D.N.I. N°	33.904.216
Ramírez Néstor Antonio	D.N.I. N°	33.383.894
Silva Eduardo Rubén	D.N.I. N°	34.043.322
Enrique Jorge Gabriel	D.N.I. N°	36.774.726
Mierez Carlos Gastón	D.N.I. N°	33.724.513
Miño Jonathan Sebastián	D.N.I. N°	34.902.108
Toro David Miqueas	D.N.I. N°	36.244.535
Rivero Mauricio Adrián	D.N.I. N°	33.685.694
Villalba Noelia Guadalupe	D.N.I. N°	31.720.748
Maidana Jorge Gabriel	D.N.I. N°	32.798.563
Espíndola Joaquín Oscar	D.N.I. N°	35.770.476
Masín Gabriel Omar	D.N.I. N°	25.736.917
López Alfredo Javier	D.N.I. N°	30.705.888
Galeano Armando Hugo Roberto	D.N.I. N°	33.500.708
Espinoza Horacio Francisco	D.N.I. N°	33.802.905
Sosa Geraldine Jessica	D.N.I. N°	32.878.594
Centurión María de los Ángeles	D.N.I. N°	31.796.397
Carballo Gustavo Armando	D.N.I. N°	32.941.241
Sosa Mario Ángel	D.N.I. N°	36.367.742
Magdalon Walter Ariel	D.N.I. N°	35.177.904
Ojeda Flavia Vanesa	D.N.I. N°	31.758.923
Forster Enrique Alberto	D.N.I. N°	33.669.399
Ríos Norberto Osvaldo	D.N.I. N°	33.072.291
Fernández Sabrina Jaqueline	D.N.I. N°	34.303.023
Rojas José Humberto	D.N.I. N°	37.592.433
Carrera Andrea Carolina	D.N.I. N°	34.478.705
Ételechea Pablo Hernán	D.N.I. N°	33.144.159
Sánchez German Leandro	D.N.I. N°	32.752.896
Espinoza Gastón Nicolás	D.N.I. N°	34.431.435
García Jonathan Emiliano	D.N.I. N°	38.384.663
Casco Adrián José Luis	D.N.I. N°	34.059.352


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosendo Secchi Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. General de Normalización
Subcomando de Salud y Bienestar

1304

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Fernández Luis Alberto	D.N.I. N°	33.145.505
Soto Daniela Karina	D.N.I. N°	35.285.567
Cardozo Hugo Luis	D.N.I. N°	33.872.679
Borda Walter Orlando	D.N.I. N°	33.730.375
Acosta Rodrigo Carlos	D.N.I. N°	34.568.799
Gómez Sergio Gabriel Eduardo	D.N.I. N°	37.796.186
Fernández Dayana Araceli	D.N.I. N°	36.198.092
Altamirano Dante Alejandro	D.N.I. N°	35.081.571
Flores Héctor Matías	D.N.I. N°	37.112.767
González Néstor Rene	D.N.I. N°	34.559.375
Godoy Hugo Félix Damián	D.N.I. N°	37.707.442
Quintana Pablo Danilo Andrés	D.N.I. N°	33.685.388
Wasinger Enzo Jonatan	D.N.I. N°	33.879.675
Flores Ricardo Reinaldo	D.N.I. N°	38.122.139
Godoy Cintia Nidia	D.N.I. N°	33.725.116
Avalos Erica Daiana	D.N.I. N°	36.559.155
Acosta Martin Gastón	D.N.I. N°	35.030.932
Castillo Aldo Adrián	D.N.I. N°	34.793.209
Cortez Carlos Ariel	D.N.I. N°	34.559.415
Ramírez Juan Carlos	D.N.I. N°	34.960.556
Jerez Juan Manuel	D.N.I. N°	34.813.057
Sosa Cinthya Elizabet	D.N.I. N°	37.704.226
Senn Eduardo Sebastián	D.N.I. N°	36.971.264
Meza Cussigh Tamara Elizabeth	D.N.I. N°	35.149.691
Gómez Gerónimo Walter Ezequiel	D.N.I. N°	36.245.496
Galarza Malena Martina	D.N.I. N°	34.899.959
Aguirre Ernesto Fabian	D.N.I. N°	33.148.040
Sánchez Ivan Alberto	D.N.I. N°	36.021.061
Gómez Gustavo Ariel	D.N.I. N°	37.169.030
Romero David Antonio	D.N.I. N°	38.384.811
Valiente Ramírez Marcos Elías	D.N.I. N°	34.268.501
Zanier Jonathan Ariel	D.N.I. N°	37.046.024
Pérez Maximiliano Ezequiel	D.N.I. N°	38.193.390
Sandoval Marcos Andrés	D.N.I. N°	38.047.656
Zacarias Cristhian Ivan	D.N.I. N°	36.115.787

De Oficial Auxiliar - Grado 8 – C.E.I.C. 9 – a Oficial Principal - Grado 7 –C.E.I.C. 8 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Comunicaciones.

Laborie Carlos Emmanuel D.N.I. N° 34.033.644

De Oficial Auxiliar - Grado 8 – C.E.I.C. 9 – a Oficial Principal - Grado 7 –C.E.I.C. 8 –
Cuerpo Técnico – Escalafón Intendencia.

Obando Marcos Tomas D.N.I. N° 29.137.436


Dra. GLORIA S. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estrella Zúñiga
DIRECTORA
Unidad. Controlador y Normalización
Subsecretaría de ASST y Rendim.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

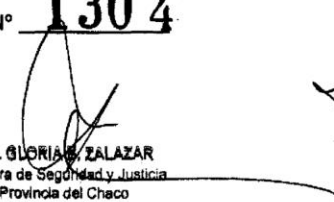
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

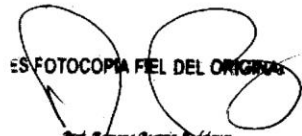
Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1304**


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


G.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Susana Bazzani Rodríguez
DIRECTORA
Acción, Control y Normatización
Subsecretaría de Gestión y Control

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1305

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2158-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);


Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente a partir del 1 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad - Escalafón Seguridad – Personal Superior, de Oficial Principal - Grado 7 - C.E.I.C. 8 a Subcomisario - Grado 6 - C.E.I.C. 7, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos EliminadosActividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior**Cargos Creados**Actividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior


Dra. GLORIA PALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Susana Beato Rodríguez
DIRECTORA
Sección Contador y Negociación
Subcomisariado Judicial y Mercado

1305

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Uno (1) Cargo
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 03 –
Patrullaje Policial

Veintiocho (28) Cargos
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Programa 12–Policía en Función Judicial-
Judicial-

Subprograma 1 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 2 -
Investigación Criminal

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Programa 12–Policía en Función Judicial
Judicial

Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico -

Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 –
Prevención y Control

Dos (2) Cargo
C.E.I.C. 8 –Grado 7-
Oficial Principal

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Uno (1) Cargo
C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Veintiocho (28) Cargos
C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Programa 12–Policía en Función

Subprograma 1 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 2 –
Investigación Criminal

Seis (6) Cargos
C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Programa 12–Policía en Función

Subprograma 02 – Investigación e
Inteligencia de Delitos de Narcotráfico

Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal en
Delitos de Narcotráfico

Dos (2) Cargos
C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Programa 13 – Seguridad Vial -
Actividad Especifica 01 -
Prevención y Control

Dos (2) Cargo
C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

-S FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Control y Normalización
Subcomando 1001 y 1002

1305

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Oficial Principal - Grado 7 – C.E.I.C. 8 – a Subcomisario - Grado 6 –C.E.I.C. 7 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Torres Humberto Daniel	D.N.I. N°	27.471.855
Moran Francisco Solano	D.N.I. N°	33.615.353
Caballero Ángel Andrés	D.N.I. N°	31.569.080
Avila Fabian David	D.N.I. N°	28.214.867
Páez Hugo Orlando	D.N.I. N°	26.820.372
Nudelman Jorge Emilio	D.N.I. N°	32.299.950
Sotelo Cesar German	D.N.I. N°	30.207.861
Sosa Ricardo Fabian	D.N.I. N°	30.162.418
Frers Fabricio Nicolas	D.N.I. N°	33.993.450
Slusar Edgardo Oscar Alexis	D.N.I. N°	30.626.764
Silva Alejandro Daniel	D.N.I. N°	32.088.788
Luque Leandro Ariel	D.N.I. N°	33.377.481
Encina Pablo Javier	D.N.I. N°	29.452.139
Insaurralde Karina Marisel	D.N.I. N°	33.987.059
Polo Rubén Darío	D.N.I. N°	26.968.285
Ojeda Cristian Martires	D.N.I. N°	34.568.292
Slavik Edgardo German Martin	D.N.I. N°	30.604.728
Monje Rodrigo German	D.N.I. N°	28.122.433
González Añasco Norberto Manuel	D.N.I. N°	33.132.491
Machaca Matías Sebastián	D.N.I. N°	33.218.368
Meister Milton Adrián	D.N.I. N°	32.433.446
Otazo Sergio Andrés	D.N.I. N°	30.323.841
Espíndola Jonatan Abel	D.N.I. N°	33.377.959
Pereyra Gonzalo Nicolas	D.N.I. N°	34.570.355
Sandoval Cristian Diego	D.N.I. N°	33.147.878
Miranda Víctor Daniel	D.N.I. N°	32.231.958
Villalba Raymundo David	D.N.I. N°	32.300.117
Ramírez Roberto German	D.N.I. N°	30.571.913
Arocha Amado Alejandro	D.N.I. N°	29.989.853
Sandoval Gustavo Ariel	D.N.I. N°	32.065.169
Acevedo Walter Leonardo	D.N.I. N°	29.457.281
Soto Rita Cecilia	D.N.I. N°	32.347.415
González Débora Johana	D.N.I. N°	33.675.376
Delgado Marcos Sebastián	D.N.I. N°	32.065.680
Falcon Gerardo Gabriel	D.N.I. N°	31.569.457

De Oficial Principal - Grado 7 – C.E.I.C. 8 – a Subcomisario - Grado 6 –C.E.I.C. 7 – Cuerpo Profesional – Escalafón Jurídico.

Vallejo Rodrigo Sebastián D.N.I. N° 32.494.163


Dra. GLORIA S. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estela Susana Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Contador y Normalización
Subcomisario - 1111 y 1112

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Keiser Jonatan Saúl Matías D.N.I. N° 31.109.959
Pintos Alejandra Isabel D.N.I. N° 30.399.912

De Oficial Principal - Grado 7 – C.E.I.C. 8 – a Subcomisario - Grado 6 –C.E.I.C. 7 –
Cuerpo Profesional – Escalafón Sanidad.

Cardozo Aldo Humberto D.N.I. N° 30.708.731

De Oficial Principal - Grado 7 – C.E.I.C. 8 – a Subcomisario - Grado 6 –C.E.I.C. 7 –
Cuerpo Profesional – Escalafón Criminalística.

Meza Valdez Robertino Claudio Fabian D.N.I. N° 33.290.702

De Oficial Principal - Grado 7 – C.E.I.C. 8 – a Subcomisario - Grado 6 –C.E.I.C. 7 –
Profesional – Escalafón Intendencia.

Morales Alcaraz Rodolfo Daniel D.N.I. N° 31.325.511


Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1305**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Governador
Provincia del Chaco


S FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Susini
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Representación
Subcomandante en Jefe y Jefe

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1306

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2157-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 -Policía Provincial -Categoría 5 -Personal Seguridad - Escalafón Seguridad – Personal Superior, de Subcomisario - Grado 6 – C.E.I.C. 7 - a Comisario - Grado 5 – C.E.I.C. 6, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

Dra. GLORIA BALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ~~...~~
DIRECTORA
Sección: Compras y Abastecimiento
Subsecretaría de...

1306

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Un (1) Cargo C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Un (1) Cargo C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Programa 11 – Seguridad Ciudadana -
Actividad Especifica 03 –
Patrullaje Policial

Veintidós (22) Cargos C.E.I.C. 7 –Grado 6-
5-
Subcomisario

Programa 12–Policía en Función Judicial-
Judicial-
Subprograma 1 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 2 -
Investigación Criminal

Seis (6) Cargos C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Judicial Subprograma 02 – Investigación e
Investigación e
Inteligencia -
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal en Delito
de Narcotráfico

Un (1) Cargo C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Programa 13 – Seguridad Vial-
Actividad Especifica 1 -
Prevención y Control

Un (1) Cargo C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario

Programa 14 – Formación Policial-
Policial-
Actividad Especifica 1 -
Educación

Dos (2) Cargos C.E.I.C. 7 –Grado 6-
Subcomisario


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Un (1) Cargo C.E.I.C. 6 – Grado 5 -
Comisario

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Un (1) Cargos C.E.I.C. 6 – Grado 5 -
Comisario

Programa 11 – Seguridad Ciudadana -
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Veintidós (22) Cargos C.E.I.C. 6 –Grado
Comisario

Programa 12–Policía en Función
Subprograma 1 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 2 –
Investigación Criminal

Seis (6) Cargos C.E.I.C. 6 -Grado 5-
Comisario

Programa 12 –Policía en Función
Subprograma 02 –
Inteligencia -
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal en Delito
de Narcotráfico

Un (1) Cargo C.E.I.C. 6 - Grado 5 -
Comisario

Programa 13 – Seguridad Vial-
Actividad Especifica 1 –
Prevención y Control

Un (1) Cargos C.E.I.C. 6 - Grado 5 -
Comisario

Programa 14 – Formación
Actividad Especifica 1 –
Educación

Dos (2) Cargo C.E.I.C. 6 - Grado 5 -
Comisario


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Esteban Roberto Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contraloría y Normativación
Cochabamba, 2011 / 2012

1306

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:


De Subcomisario - Grado 6 – C.E.I.C. 7 – a Comisario - Grado 5 –C.E.I.C. 6 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Ibarra Alejandro Eliseo	D.N.I. N° 21.686.356
Alfonso Walter David	D.N.I. N° 22.905.468
Fernández Germán Luis	D.N.I. N° 29.012.791
Roda Julio Ramón	D.N.I. N° 24.397.826
Bogado Ulises Simón	D.N.I. N° 25.973.079
Quiroga Mario Cesar Alejandro	D.N.I. N° 28.708.517
Vilaqui Hugo Alfredo	D.N.I. N° 21.749.664
Deasi Diego	D.N.I. N° 26.696.435
Gómez Horacio Oriando	D.N.I. N° 27.102.728
López Diego Enrique	D.N.I. N° 27.486.443
Sarmiento Enrique Alejandro	D.N.I. N° 25.441.978
Ferreira Félix Javier	D.N.I. N° 27.377.674
Herrera Ramón Darío	D.N.I. N° 30.199.653
Guerreño Santiago Daniel	D.N.I. N° 27.880.022
Basiniani Ivan Cesar	D.N.I. N° 31.112.086
Peralta Daniel Eduardo	D.N.I. N° 29.647.512
Ojeda Jesús Juan José	D.N.I. N° 30.789.571
Meza Dante Andrés Martín	D.N.I. N° 27.410.533
Savedra Julio Denis	D.N.I. N° 29.767.996
Núñez Rojas Gustavo Germán	D.N.I. N° 27.482.260
Alfonso Hugo Orlando	D.N.I. N° 28.234.260
Coman Juan Manuel	D.N.I. N° 29.724.613
Escobar Héctor Raúl	D.N.I. N° 25.904.962
Cardozo Fabián José	D.N.I. N° 29.465.851
Falcon Oscar Mario	D.N.I. N° 29.807.763
Escobar Carlos Eduardo	D.N.I. N° 27.001.892
Dilóff Nicolas Ramon	D.N.I. N° 31.459.804
Gómez Ivan Adelquis	D.N.I. N° 33.074.128
Gómez Walter Gabriel	D.N.I. N° 30.523.374
Martínez Eric Saúl	D.N.I. N° 30.955.345

De Subcomisario - Grado 6 – C.E.I.C. 7 – a Comisario - Grado 5 –C.E.I.C. 6 – Cuerpo Profesional – Escalafón Sanidad.

Ortellado Débora Valeria D.N.I. N° 24.582.859

De Subcomisario - Grado 6 – C.E.I.C. 7 – a Comisario - Grado 5 –C.E.I.C. 6 – Cuerpo Profesional – Escalafón Criminalística.


Dra. GLORINA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Suarez Espinoza
DIRECTORA
Sección. Controlador y Normatización
Gub. Provincial - Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Centurión Ramon Norberto D.N.I. N° 28.955.527

De Subcomisario - Grado 6 – C.E.I.C. 7 – a Comisario - Grado 5 –C.E.I.C. 6 – Cuerpo Profesional – Escalafón Intendencia.

Sánchez Héctor Gustavo D.N.I. N° 29.104.794

De Subcomisario - Grado 6 – C.E.I.C. 7 – a Comisario - Grado 5 –C.E.I.C. 6 – Cuerpo Técnico – Escalafón Bomberos.

Encinas Sergio Eduardo D.N.I. N° 29.223.667

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1306**

Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C. JORGE MILTON CARDANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección Contratación y Normalización
Subsecretaría de Gestión y Recursos

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1307

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2156-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:


Artículo 1°: Modificase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial- Categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Seguridad – Personal Superior, de Comisario -Grado 5 -C.E.I.C. 6 - a Comisario Principal - Grado 4 – C.E.I.C. 5, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Programa 11 – Seguridad Ciudadana -
Actividad Específica 03 –
Patrullaje Policial

Cargos Creados

Programa 11 – Seguridad Ciudadana -
Actividad Específica 03 -
Patrullaje Policial


Dra. GLORIA B. ZAMBIAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatividad
Gubernamental y de Policía

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1307

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Trece (13) Cargos
C.E.I.C. 6 –Grado 5-
Comisario

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Judicial Subprograma 01 – Actividad Judicial
Judicial

Actividad Específica 02 –
Investigación Criminal en Delito

Un (1) Cargo C.E.I.C. 6 –Grado 5-
Comisario

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Judicial Subprograma 02 – Investigación e
Investigación e

Inteligencia -
Actividad Específica 02 –
Investigación Criminal en Delito
de Narcotráfico

Un (1) Cargo C.E.I.C. 6 –Grado 5-
Comisario

Trece (13) Cargos
C.E.I.C. 5 -Grado 4-
Comisario Principal

Programa 12 –Policía en Función
Subprograma 01 – Actividad

Actividad Específica 02 –
Investigación Criminal en Delito

Un (1) Cargo C.E.I.C. 5 - Grado 4 -
Comisario Principal

Programa 12 –Policía en Función
Subprograma 02 –

Inteligencia -
Actividad Específica 02 -
Investigación Criminal en Delito
de Narcotráfico

Un (1) Cargo C.E.I.C. 5 - Grado 4 -
Comisario Principal

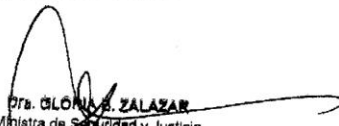
Artículo 2°: Promuévase a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Comisario - Grado 5 – C.E.I.C. 6 – a Comisario Principal - Grado 4 –C.E.I.C. 5 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Barreto Cristian Abel Alejandro	D.N.I. N°	21.921.286
Cubilla Ramón Francisco	D.N.I. N°	23.699.482
Lugo Augusto Dante	D.N.I. N°	28.047.922
Pérez Pedro Eduardo Daniel	D.N.I. N°	23.691.216
González Martínez Gustavo Daniel	D.N.I. N°	22.131.424
Fernández Raúl Jorge	D.N.I. N°	22.679.284
Muñoz Carlos Norberto	D.N.I. N°	28.498.495
Ábalos Walter Ángel Leonardo	D.N.I. N°	27.271.034
Vallejos Ramón Oscar	D.N.I. N°	25.073.638
Zalazar Walter Adrián	D.N.I. N°	26.212.496
Román Walter Ramón	D.N.I. N°	27.001.793
Alvaredo Ramón Alejandro	D.N.I. N°	26.521.749
Agüed Miguel Darío	D.N.I. N°	25.792.525
Gómez José Luis	D.N.I. N°	27.433.465

De Comisario - Grado 5 – C.E.I.C. 6 – a Comisario Principal - Grado 4 –C.E.I.C. 5 – Cuerpo Profesional – Escalafón Jurídico.

González Oscar Mario D.N.I. N° 28.625.500


Dra. GLOFINA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Raquel Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normatización
Cultural, Musical y Deportivo

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

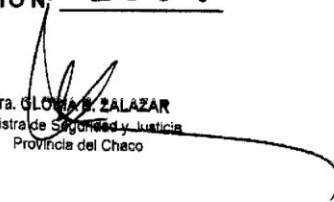
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.


Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1307


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Susana Zanetti Rodríguez
DIRECTORA
División Controlador y Normalización
Subsecretaría de Asesoría y Normativa

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1308

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2155-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad - Escalafón Seguridad – Personal Superior, de Comisario Principal - Grado 4 - CEIC 5 - a Comisario Inspector - Grado 3 - CEIC 4, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 01 -
Conducción Superior


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Bozzini
DIRECTORA
Dirección, Contratación y Normatización
Subsecretaría de Gestión y Recursos

1308

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dos (2) Cargos C.E.I.C. 5 –Grado 4-
Comisario Principal

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Un (1) Cargo C.E.I.C. 5 –Grado 4-
Comisario Principal

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 03 –
Patrullaje Policial

Diez (10) Cargos
C.E.I.C. 5 –Grado 4-
Comisario Principal

Programa 12 –Policía en Función Judicial
Judicial

Subprograma 01 – Actividad Judicial -
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Dos (2) Cargos C.E.I.C. 5 –Grado 4-
3-
Comisario Principal

Programa 14 – Formación Policial-
Policial-

Actividad Especifica 1 -
Educación

Un (1) Cargo C.E.I.C. 5 –Grado 4-
3-
Comisario Principal

Programa 13 – Seguridad Vial-
Actividad Especifica 1 -
Prevención y Control

Dos (2) Cargo C.E.I.C. 5 –Grado 4-
3-
Comisario Principal

Dos (2) Cargos C.E.I.C. 4 –Grado 3-
Comisario Inspector

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Un (1) Cargo C.E.I.C. 4 –Grado 3-
Comisario Inspector

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Diez (10) Cargos
C.E.I.C. 4 –Grado 3-
Comisario Inspector

Programa 12 –Policía en Función

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal

Dos (2) Cargos C.E.I.C. 4 –Grado
Comisario Inspector

Programa 14 – Formación

Actividad Especifica 1 –
Educación


Un (1) Cargo C.E.I.C. 4 –Grado
Comisario Inspector

Programa 13 – Seguridad Vial-
Actividad Especifica 1 –
Prevención y Control

Un (2) Cargo C.E.I.C. 4 –Grado
Comisario Inspector

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Comisario Principal - Grado 4 – C.E.I.C. 5 – a Comisario Inspector - Grado 3 – C.E.I.C. 4 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Gloria B. Zalazar
DIRECTORA
Acción, Control y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Vargas Javier Antonio	D.N.I. N°	25.697.673
Ramírez César Germán	D.N.I. N°	22.576.229
Ramírez Ramón Daniel	D.N.I. N°	22.330.980
Cimbaro Pedro José	D.N.I. N°	23.321.251
Bargas Rubén Darío	D.N.I. N°	24.908.776
Brandan Noelia María Itatí	D.N.I. N°	29.137.576
Lucena Claudia Beatriz	D.N.I. N°	26.050.838
Ramírez Diana Valeria	D.N.I. N°	29.223.525
Alegre Luis Alberto	D.N.I. N°	28.317.899
Martínez Natalia Paola	D.N.I. N°	26.657.790
Moreira Marino Andrés	D.N.I. N°	26.212.311
Cortes Giménez Verónica Adriana	D.N.I. N°	26.984.766
Ponce Mónica Graciela	D.N.I. N°	22.309.027
Alegre Gerardo Daniel	D.N.I. N°	23.059.849
Vázquez Gustavo Anibal Alejandro	D.N.I. N°	22.421.407
Camacho Juan Pablo	D.N.I. N°	22.905.804

De Comisario Principal - Grado 4 – C.E.I.C. 5 – a Comisario Inspector - Grado 3 – C.E.I.C. 4 – Cuerpo Profesional – Escalafón Intendencia.

Ruiz Miryam Elizabeth D.N.I. N° 13.719.145

De Comisario Principal - Grado 4 – C.E.I.C. 5 – a Comisario Inspector - Grado 3 – C.E.I.C. 4 – Cuerpo Técnico – Escalafón Bomberos.

González Dellamea Wilfrido Ramón D.N.I. N° 26.812.214


Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

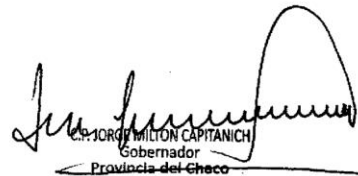
Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1308**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Dr. JORGE MILION CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Teresa Rodríguez
DIRECTORA
Sección Control y Herramientas
Gubernamentales y de Recurso

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1309

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2154-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:


Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial – Categoría 5 – Personal Seguridad - Escalafón Seguridad – Personal Superior, de Comisario Inspector - Grado 3 - CEIC 4 - a Comisario Mayor - Grado 2 - CEIC 3, de conformidad al mecanismo, previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 02 -
Unidades Policiales Administrativas

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Específica 02 -
Unidades Policiales Administrativas


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estelita Zamora Rodríguez
DIRECTORA
Sección Controlador y Normalización
Cochabamba, Bolivia

1309

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Un (1) Cargo C.E.I.C. 4 –Grado 3-
Comisario Inspector

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 03 –
Patrullaje Policial

Catorce (14) Cargos
C.E.I.C. 4 –Grado 3-
Comisario Inspector

Programa 12 – Policía en Función Judicial-
Judicial-

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 -
Investigación Criminal

Un (1) Cargo
C.E.I.C. 4 –Grado 3-
Comisario Inspector

Un (1) Cargo C.E.I.C. 3 –Grado 2-
Comisario Mayor

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Catorce (14) Cargos
C.E.I.C. 3 –Grado 2-
Comisario Mayor

Programa 12 – Policía en Función

Subprograma 01 – Actividad Judicial-
Actividad Especifica 02 –
Investigación Criminal

Un (1) Cargo
C.E.I.C. 3 –Grado 2-
Comisario Mayor

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Comisario Inspector - Grado 3 – C.E.I.C. 4 – a Comisario Mayor - Grado 2 –C.E.I.C. 3 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Foutel Rosana	D.N.I. N°	23.263.907
Sotelo Antonia Elizabeth	D.N.I. N°	25.179.363
Navarro Mirian del Carmen	D.N.I. N°	23.334.156
Godoy Rodolfo Daniel	D.N.I. N°	22.968.895
Paredes José María	D.N.I. N°	23.367.418
Escobar Mario Aníbal	D.N.I. N°	24.918.500
Cizek Pablo Sebastián	D.N.I. N°	25.961.218
Cimbaro Emilia Liliana	D.N.I. N°	25.073.378
Aguirre Vanesa Soledad	D.N.I. N°	25.973.121
Chamorro Gustavo Ariel	D.N.I. N°	25.792.793
Heinzen Ángel Mario	D.N.I. N°	24.597.024
González Alfredo Oscar	D.N.I. N°	22.882.608
Gómez Norma Beatriz	D.N.I. N°	22.330.383
Ramírez Alejandra Analia	D.N.I. N°	26.050.610
Godoy Norberto Oscar	D.N.I. N°	23.795.915

De Comisario Inspector - Grado 3 – C.E.I.C. 4 – a Comisario Mayor - Grado 2 –C.E.I.C. 3 – Cuerpo Técnico – Escalafón Bomberos.

Floridia Ferri Oscar Luis D.N.I. N° 24.908.679

Dra. GLORIB. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosana Beatriz...
DIRECTORA
Sección Control y Normativa

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

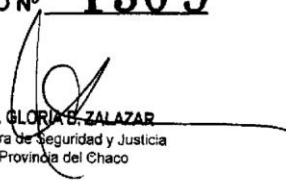
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos, a partir del 01-01-2021.


Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 – Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1309**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CARPANCHI
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosana Patricia Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Contralor y Normativación
Administración Provincial - Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1310

14 JUN 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E21-2021-2153-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción del Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 21 – Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de los Artículos 86 y 87 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la Jefatura de Policía y cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2021, la Estructura de Cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial -Categoría 5 – Personal Seguridad - Escalafón Seguridad – Personal Superior, de Comisario Mayor - Grado 2 - CEIC 3 - a Comisario General - Grado 1 - CEIC 2, de conformidad al mecanismo, previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior

Cargos Creados

Actividad Central 01 -
Actividad Especifica 01 -
Conducción Superior


Dra. GLORIA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Benítez Rodríguez
DIRECTORA
Desección, Controlador y Normalización
de Documentos, Copias y Fichas

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Un (1) Cargo C.E.I.C. 3 –Grado 2-
Comisario Mayor

Un (1) Cargo C.E.I.C. 2 –Grado 1-
Comisario General

Programa 11 – Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito –
Actividad Especifica 03 –
Patrullaje Policial

Programa 11 –Seguridad Ciudadana
y Prevención del Delito-
Actividad Especifica 03 -
Patrullaje Policial

Siete (7) Cargos C.E.I.C. 3 –Grado 2-
Comisario Mayor

Siete (7) Cargos C.E.I.C. 2 –Grado 1-
Comisario General

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1° de enero de 2021, en la jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Comisario Mayor - Grado 2 - CEIC 3 - a Comisario General - Grado 1 - CEIC 2 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Verón Christian Edgardo	D.N.I. N°	24.079.067
Espíndola Pedro Ignacio	D.N.I. N°	23.797.674
Sosa Silvia Edith	D.N.I. N°	24.635.392
Domínguez Norberto Gustavo	D.N.I. N°	23.105.367
Penayo Juan Domingo	D.N.I. N°	22.101.788
Sosa Germán Rubén	D.N.I. N°	22.679.955
Clemantovich Mirta Mabel	D.N.I. N°	24.751.674

De Comisario Mayor - Grado 2 - CEIC 3 - a Comisario General - Grado 1 - CEIC 2 – Cuerpo Técnico – Escalafón Comunicaciones.

Borda Vanina Susana	D.N.I. N°	23.949.783
---------------------	-----------	------------

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, a liquidar y abonar al personal policial detallado en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 01-01-2021.

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21- Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1310**

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Jorge Milton Capitanich
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Suarez Rodriguez
DIRECTORA
Sección: Contralor y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3929-A

1314
RESISTENCIA, 14 JUN 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación electrónica N° E7-2021-61-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la prórroga de la adscripción, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1093/2020, de la agente Mónica Elizabeth Quiróz, DNI N° 17.689.553, perteneciente a la ex jurisdicción 32-Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos;

Que la citada agente revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1016-00-profesional 7-grupo 7-programa 11-Planificación y Evaluación-actividad específica 5-Información Estadística-CUOF N° 72-Departamento Estadísticas Económicas-ex jurisdicción 32-Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica;

Que la adscripción propuesta, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.-;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por todo lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrógase la adscripción, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1093/2020, de la agente Mónica Elizabeth Quiróz, DNI N° 17.689.553, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1016-00-profesional 7-grupo 7-programa 11-Planificación y Evaluación-actividad específica 5-Información Estadística-CUOF N° 72-Departamento Estadísticas Económicas-ex jurisdicción 32-Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

Artículo 2°: Establécese que la agente adscripta por el presente Decreto, mantendrá exclusivamente los conceptos retributivos inherentes al cargo del cual es titular que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de la función.


DANIELA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ GOROY
A/c. Depto. Aplicación Normativa
Decisión Estratégica y Normatización
Secretaría de Gobierno y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: La adscripción dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13 -t.v.-.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

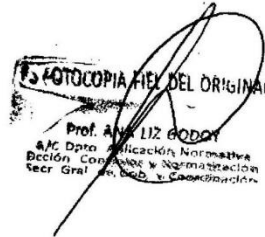
DECRETO N° **1314**



Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



Prof. ANA LIZ GODOY
S/C Dpto. Aplicación Normativa
Dición, Control y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Cooperación

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, **14 JUN 2021**

VISTO:

La actuación simple N° E2-2021-6046-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, propicia la baja de varias Pensiones Provinciales, en virtud de haberse constatado que sus titulares perciben otros beneficios en el orden nacional, conforme con la información proveniente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS);

Que de conformidad con el Artículo 4°- inciso d) de la Ley N° 360-H, corresponde la caducidad de las pensiones referidas;

Que en el presente trámite, ha tomado intervención, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que en consecuencia se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Dése de baja por doble beneficio, las Pensiones Provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, a partir del 1 de mayo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°- inciso d) de la Ley N° 360-H y en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.


Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1317**


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1318

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La actuación simple N° E10-2021-3062-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 27541, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/20, se amplió por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional N° 27541, en virtud de la Pandemia por COVID-19, declarada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que la crisis sanitaria, económica y social producto de la Pandemia, impactó con mayor severidad en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, cuyos recursos e ingresos no les permiten satisfacer las necesidades básicas;

Que la extensión temporal de la situación descrita, exhorta a la adopción de medidas de contención, razonables y proporcionadas con relación al interés público que se busca proteger;

Que en ese contexto, el Poder Ejecutivo Provincial considera oportuno crear un Programa de emergencia que contribuya al mejoramiento de las condiciones del hábitat y vivienda de las familias que acrediten alguna necesidad habitacional básica;

Que por otro lado, resulta destacable la iniciativa de muchos trabajadores de la construcción, que han constituido entidades de trabajo y civiles como estrategia de salida de situaciones de desempleo de larga duración y de condiciones de pobreza, siendo, también, de interés para el actual Gobierno Provincial, acompañar la continuidad del empleo de esos trabajadores cooperativistas;

Que dentro del marco propuesto, se observa competente dar intervención al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, como organismo encargado de ejecutar el referido Programa de emergencia, en mérito a las disposiciones de la Ley N° 318-K;

Que se encomendará a la Dirección de Cooperativas de la Provincia y a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, mantener actualizado el Registro de las cooperativas de trabajo y asociaciones civiles y fundaciones, respectivamente, que tengan por propósito, aunar la fuerza laboral de sus socios, para trabajar en la construcción;

Que han intervenido, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas; la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 464/2021, sin objeciones; la Subsecretaría de Hacienda indicando que la misma estará sujeta a la factibilidad presupuestaria y la de Política Económica, indicando la prosecución del

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Graciela Susana Rodríguez~~
DIRECTORA
Doble. Controlador y Normalización
Administrativa Local y Municipal

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

trámite; la Fiscalía de Estado y cuenta con el aval del señor presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el presente instrumento legal, se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 141, incisos 1) y 21) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1657-1994) y Artículo 17 de la Ley N° 318-K;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Créase el Programa de Emergencia Habitacional, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las condiciones del hábitat y vivienda de familias que acrediten alguna necesidad habitacional básica, de conformidad con los considerandos precedentes y pautas generales definidas en el Anexo, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Establécese que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda será el organismo ejecutor del Programa de Emergencia Habitacional, teniendo facultades para dictar disposiciones reglamentarias del mismo dentro del marco legal definido por el presente Decreto.

Artículo 3°: Encomiéndese a la Dirección de Cooperativas de la Provincia y a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a mantener actualizado y publicar el Registro de las cooperativas de trabajo y asociaciones civiles y fundaciones, respectivamente, que tengan por propósito aunar la fuerza laboral de sus socios para trabajar en la construcción.

Artículo 4°: El gasto emergente que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal, se efectuará por transferencias y se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1318**

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

C. JORGE MILTON CAPRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estelita Suarez Rodríguez
DIRECTORA
Doble, Controlador y Normatización
Administrativa, Legal y Financiera

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la señora Ministra de Salud Pública, debe ausentarse de la Provincia, por razones inherentes a sus funciones;

Que resulta necesario designar al funcionario que cumplirá los roles inherentes a dicho cargo, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese que los días 15 y 16 de junio de 2021, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura, Lic. Santiago Agustín Pérez Pons, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1319


Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estelita Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
División. Controlador y Normalización
Subsecretaría de Salud y Bienestar

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 JUN 2021

VISTO:

La visita que realizará a nuestra Provincia, el señor Ministro de Educación de la Nación, Dr. Nicolás Alfredo Trotta, el día 15 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de su visita será acompañar al señor Gobernador y a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en distintas actividades y reuniones vinculadas a la agenda gubernamental en materia educativa;

Que es deseo del Pueblo y Gobierno del Chaco expresar el beneplácito y satisfacción que produce la presencia de tan distinguido visitante en territorio chaqueño;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:


Artículo 1°: Declárase Huésped de Honor de la Provincia del Chaco al señor Ministro de Educación de la Nación, Dr. Nicolás Alfredo Trotta, el día 15 de junio de 2021, mientras permanezca en territorio chaqueño.

Artículo 2°: Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1320


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roxana Rossetti
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Cultura, Educación y Deportes

2021 Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes - Ley 3329-A

1321

RESISTENCIA, 15 JUN 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E29-2021-54803-A, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y sus modificatorios; el Decreto Provincial N° 1242/2021 y concordantes; la Resolución N° 3242/2021 del M.E.C.C.y.T; y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada se propicia la ratificación de la Resolución N° 3242/2021 y su Anexo dictada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por la que se aprobaba el Protocolo de Retorno a clases presenciales seguras;

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia citados, el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido una serie de medidas regulatorias y restrictivas en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus, disponiendo el aislamiento social y/o el distanciamiento social preventivo obligatorio, conforme la situación epidemiológica del país y de las distintas jurisdicciones provinciales;

Que en tal sentido se han dictado medidas de restricción que fueron variando adecuándose a la evolución de los indicadores sanitarios provinciales;

Que tal como se viene desarrollando desde el inicio de la emergencia sanitaria por pandemia, en forma constante y periódica se efectúan diferentes diagnósticos y controles por parte de las autoridades sanitarias y de seguridad a fin de observar el desarrollo evolutivo de la misma en nuestra Provincia, ya que las disposiciones adoptadas se encuentran sujetas a las modificaciones que puedan resultar necesarias conforme a los indicadores epidemiológicos pertinentes;


Que en la situación actual que transita la Provincia, resulta menester la adopción de nuevas medidas oportunas o pautas para la reapertura de Escuelas y Centros de Educación Física, que promuevan un ordenamiento basado en criterios sanitarios, de higiene y de organización escolar, respetando las particularidades de cada especie;

Que en ese sentido es imperante realizar un Plan de revisión de manera continua y permanente de las condiciones de infraestructura, a los fines de detectar cambios en la situación epidemiológica que impongan una modificación en las actividades presenciales y de re vinculación de niños, niñas y adolescentes;

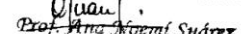
Que por todo lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


LIS DANIELA TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

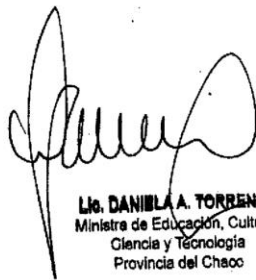

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contratación,
Dirección, Consulta y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N°3242/2021 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y su Anexo, por la cual se aprueba el Protocolo de Retorno a clases presenciales seguras, cuya fotocopia certificada forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1321**

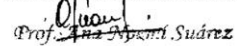


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contratación/
Docida, Control y Normalización